PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: LICITACIÓN PÚBLICA (Ley nº 13.064)	**Nº 19**	**Ejercicio: 2022**
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN Nº 19454/2022		
Rubro comercial: Construcción		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de una empresa que realice la ejecución de la obra nueva, necesaria para la construcción del edificio en el predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela Nº 8, entre las calles Garcés y Papa Pio XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.		
PRESUPUESTO OFICIAL: $69.382.521,29 (Pesos sesenta y nueve millones trescientos ochenta y dos mil quinientos veintiuno con 29/100).		
Sistema de contratación: “Ajuste alzado” conforme Ley de Obra Pública 13.064		
Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.		
Costo del pliego: Sin costo		
Fecha única de visita: 5 y 6 de octubre de 2022, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar		
Consultas administrativas y/o técnicas: Toda consulta deberá ser realizada hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/ Dirección	**Plazo y Horario**
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A. Tel/ Fax: 4124-0656/44/45/46/47/48/49/4829/4834	**Hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.**

ACTO DE APERTURA

Lugar/ Dirección	**Día y Hora**
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A. Tel/ Fax: 4124-0656/44/45/46/47/48/49/4829/4834	**27 de octubre de 2022 – 11.00 hs.**
	IMPORTANTE **Se recomienda a los/as oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona encargada de entregar el mismo, deberá gestionar su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras a dicho trámite.**

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA

LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPITULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1° - OBJETO DEL PLIEGO
ARTICULO 2° - TERMINOLOGÍA
ARTICULO 3° - DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. NORMAS SUPLETORIAS
ARTICULO 4° - RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO POSTAL Y DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
ARTICULO 5° - DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ARTICULO 6° - CONSULTAS. CIRCULARES ACLARATORIAS. CIRCULARES MODIFICATORIAS. CIRCULARES DE SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DE FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. PUBLICIDAD
ARTÍCULO 7° - ANTICIPO FINANCIERO. ACOPIO. IMPROCEDENCIA DEL MECANISMO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

CAPITULO II - BASES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO 8° - CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES
ARTICULO 9º - INHABILITADOS PARA LA PRESENTACION
ARTICULO 10° - INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA
ARTICULO 11° - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
ARTICULO 12° - FORMA DE LAS PROPUESTAS. REQUISITOS COMUNES. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LOS INTERESADOS Y OFERENTES. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA
ARTICULO 13° - GARANTÍA DE OFERTA.
ARTICULO 14° - APERTURA DE LA LICITACIÓN. ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS. CONTENIDO.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 15° - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS
ARTICULO 16º - PREADJUDICACIÓN. CONSTANCIA DE HABILIDAD TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. IMPUGNACIONES.
ARTICULO 17° - ACTO ADMINISTRATIVO DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN.
ARTICULO 18° - AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO
ARTICULO 19° - DOMICILIO DEL CONTRATISTA. EFECTOS
ARTICULO 20° - INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 21° - PLAN DE TRABAJOS
ARTICULO 22° - INICIACIÓN DE LA OBRA
ARTICULO 23° - REPLANTEO DE LA OBRA
ARTICULO 24° - ALINEACIÓN Y NIVELES
ARTICULO 25° - CIERRE DE LAS OBRAS
ARTICULO 26° - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA
ARTICULO 27° - MATERIALES. ABASTECIMIENTO. APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS.
ARTICULO 28° -VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS.
ARTICULO 29° - CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR
ARTICULO 30° -DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES
ARTICULO 31° - RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
ARTICULO 32° - LETREROS
ARTICULO 33° - LIMPIEZA DE LA OBRA
ARTICULO 34º - CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD
ARTICULO 35° - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CAPITULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

ARTICULO 36° - INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES
ARTICULO 37° - ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARTICULO 38° - SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

CAPITULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTICULO 39° - SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS
ARTICULO 40° - INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN
ARTICULO 41° - ÓRDENES DE SERVICIO
ARTICULO 42° - REPRESENTANTE TÉCNICO
ARTICULO 43º - DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

ARTICULO 44º - JORNALES MÍNIMOS.
ARTICULO 45º - PAGO DEL PERSONAL.

ARTICULO 46º - COMPETENCIA DEL PERSONAL.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS
ARTICULO 47° - SISTEMAS PATENTADOS
ARTICULO 48° - SEGUROS
ARTICULO 49° - COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN
ARTICULO 50° - RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.
ARTICULO 51° - SUBCONTRATISTAS
ARTICULO 52° - OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN
ARTICULO 53° - GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS
ARTICULO 54° - EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO
ARTICULO 55° - UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES, ARREGLO DE DESPERFECTOS
ARTICULO 56° - CORRECCION DE TRABAJOS DEFECTUOSOS
ARTICULO 57º - AGUA PARA LA CONSTRUCCION
ARTICULO 58° - PLAZO PARA RECLAMACIONES

CAPITULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES
ARTICULO 59° - MODIFICACIONES ADICIONALES
ARTICULO 60° - LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS
ARTICULO 61° - TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN

CAPITULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS
ARTICULO 62° - NORMAS DE MEDICIÓN
ARTICULO 63° - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES
ARTICULO 64º - CERTIFICADOS, FACTURACION
ARTICULO 65° - PAGO DE LOS CERTIFICADOS
ARTICULO 66º - REDETERMINACION DE PRECIOS
ARTICULO 67° - FONDO DE REPARO
ARTICULO 68° - INTERÉS POR RETARDO
ARTICULO 69° - MULTAS POR RETARDOS EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA
ARTICULO 70º - APLICACIÓN DE LAS MULTAS

CAPITULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA
ARTICULO 71° - RECEPCIÓN PROVISIONAL
ARTICULO 72° - PLAZO DE GARANTÍA
ARTICULO 73° - RECEPCIÓN DEFINITIVA
ARTICULO 74° - RECEPCIONES PARCIALES
ARTICULO 75° - DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPAROS

CAPITULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO
ARTICULO 76° - RESCISIÓN . NOTIFICACIONES RECIPROCAS
ARTICULO 77° - TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA
ARTICULO 78° - INVENTARIO
ARTICULO 79° - AVALÚO
ARTICULO 80° - LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

CAPITULO XIII – TÍTULO ADICIONAL
ARTICULO 81º - CUESTIONES JUDICIALES

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ART. 1°: OBJETO DEL PLIEGO

La licitación, contratación y construcción de las obras públicas a cargo del Ministerio Público de la Defensa, se ajustará a las bases de licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, y en los Pliegos de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas, cuando así corresponda.

ART. 2°: TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

Licitante/Ministerio Público de la Defensa: es el Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Aprobado: significa aprobado por escrito por la autoridad competente.

Contrato: convenio que rige las relaciones entre la repartición oficial contratante y el contratista, y cuyas condiciones se estipulan en los documentos técnicos y legales que lo integran.

Días: salvo especificación en contrario, se entenderá días corridos.

Mes: período entre una fecha determinada y la misma fecha del mes siguiente.

Obra: todos los trabajos, prestaciones y suministros a ser ejecutados por el contratista en cumplimiento del contrato.

Oferente o Proponente: es la persona que formula una oferta para la ejecución de la obra.

Adjudicatario: proponente al que se le comunica la adjudicación, hasta la firma del contrato.

Contratista: adjudicatario que ha firmado el contrato.

Inspección o Dirección de obra: son los especialistas designados por la repartición oficial contratante para las tareas de control sobre la ejecución de la obra objeto del presente pliego.

Plan de trabajos: es el listado ordenado de las tareas a ser ejecutadas por el contratista, sobre la base de los ítems de la planilla de cotización, con indicación de las fechas de cumplimiento de los plazos.

Planos: los planos del proyecto y las modificaciones de los mismos, y los provistos por el contratista, aprobados por la Dirección de Obra.

P.C.G.: Pliego de Cláusulas Generales.

P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Proveedor: persona física o jurídica que provee equipos y materiales a utilizar en la obra.

Representante técnico: es el Profesional Técnico Universitario Ingeniero matriculado (conf. Decreto/Ley N° 6070/58) Ingeniero especializado con matrícula del COPIME vigente, según las características de la obra, que la contratista debe designar en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos.

Subcontratista: es la persona con la cual el contratista, previa aprobación de la repartición oficial contratante, celebra un contrato para la ejecución de una parte específica de los trabajos de la obra.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo, tendrá el significado otorgado por los usos y costumbres en la materia.

ART. 3°: DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. NORMAS SUPLETORIAS.

Inciso 1: Lineamientos para la evaluación de las propuestas técnico-económicas: En caso de duda sobre la aceptación o no de las ofertas/propuestas y la interpretación sobre el cumplimiento de los requisitos especificados en los Pliegos de Bases y Condiciones deberá estarse por la aceptación de las propuestas de conformidad con el principio de concurrencia, igualdad y competencia de los oferentes y el de conservación de las ofertas.

La evaluación tanto formal como técnica de las ofertas siempre deberá considerar el cumplimiento de los requisitos en forma armónica y con una interpretación dinámica de las cláusulas que rigen la contratación teniendo en cuenta los fines para los que ha sido convocada y evitando los excesos rituales formales y las interpretaciones limitativas de la concurrencia de las ofertas.

Inciso 2: Efectos de la presentación de las ofertas: LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUÍDAS LAS CIRCULARES EMITIDAS).

Asimismo, implica la aceptación sin condicionamientos de los efectos jurídicos que el artículo 4 del presente régimen establece para las direcciones constituidas por los oferentes de conformidad con este pliego y el Pliego de Cláusulas Especiales.

Inciso 3: Normas de aplicación supletoria: Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus normas modificatorias y complementarias.

ART. 4°: RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO POSTAL Y DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o contratista, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme a los principios de economía y celeridad en los trámites.

Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

Los oferentes, proveedores y/o adjudicatarios deberán constituir una dirección de correo postal y una dirección electrónica, de acuerdo a las formalidades previstas en el presente régimen y en el P.C.E. Dicha constitución mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Los actos administrativos que se emitan durante la sustanciación del procedimiento y/o en la etapa de ejecución del contrato administrativo, sólo surtirán efectos a partir de la notificación fehaciente por cualquiera de los medios mencionados en el presente artículo.

Si la notificación tuviera lugar a través de dos o más medios de notificación, se considerará que el acto administrativo fue notificado, a todos sus efectos legales, en la fecha que haya acaecido en primer término.

Los medios fehacientes de notificación para el presente procedimiento de selección del contratista son los que se detallan a continuación:

a) Comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico constituido por el interesado, el oferente y/o el contratista o proveedor.

En estos casos se tendrá por notificado el día en que fue enviada, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el órgano encargado de efectuar tales notificaciones.

b) Acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.

Deberá dejarse constancia de la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado en ese acto.

c) Presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.

Se tendrá por notificado del acto respectivo el día en que se realizó la presentación, salvo que de sus términos surja que ha tomado conocimiento en una fecha anterior.

d) Cédula, carta documento u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.

Deberá remitirse a la dirección postal constituida. En estos casos se tendrá por notificado en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia.

e) Sitio web oficial de este MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuya dirección del sitio de internet deberá ser expresada en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

En lo casos en los que se haga uso del presente medio, ya sea de modo único o complementario, deberá dejarse expresa constancia en P.C.E., salvo que el presente régimen lo prevea específicamente para determinados actos administrativos.

En todos los casos se tomará como fecha de notificación el día hábil siguiente al de la difusión en el sitio aludido.

ART. 5º: DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Las direcciones de correo postal y de correo electrónico que allí se consignen tendrán el carácter de domicilios constituidos y mantendrán su vigencia hasta tanto sean modificadas a través del ANEXO de "Constitución de domicilio especial y correo electrónico", del Pliego de Cláusulas Especiales. Serán fehacientes las notificaciones que allí se cursen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del presente pliego. Sus efectos se prolongarán en caso de presentarse como oferentes, en la medida en que omitan adjuntar el ANEXO aludido.

Se recomienda conservar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran. **NO DEBERÁN ADJUNTARSE LOS PLIEGOS A LA OFERTA**, dado que aquél obra en las actuaciones correspondientes. **Sin embargo, se recuerda que deberán extraer de dicho Pliego los Anexos y Formularios que lo integran, para que una vez completados y suscriptos sean agregados a la oferta que finalmente será presentada en el lugar, día y horario que se establezca para el acto de apertura de ofertas**.

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

ART. 6º: CONSULTAS. CIRCULARES ACLARATORIAS. CIRCULARES MODIFICATORIAS. CIRCULARES DE SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DE FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. PUBLICIDAD.

Este MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá elaborar, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias y/o Circulares Modificatorias al Pliego de Cláusulas Especiales y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas –de corresponder–, de acuerdo con las previsiones que se expondrán en los siguientes incisos.

Cuando la elaboración de tales Circulares conlleve la necesidad de suspender la fecha de apertura de ofertas, deberá emitirse una Circular de suspensión o prórroga de dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3) del presente artículo.

Las Circulares emitidas –ya sea de oficio, como así también como consecuencia de la consulta efectuada por algún interesado– llevarán numeración corrida e integrará la documentación que rige el procedimiento de selección, como así también el eventual contrato administrativo que se perfeccione.

Inciso 1: Circulares aclaratorias.

Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente pliego, del P.C.E y del P.E.T. que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establezca en dichos pliegos.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta los DIEZ (10) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Cláusulas Especiales estableciera un plazo distinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES O DE ARQUITECTURA la consulta es pertinente –aun cuando fuera presentada fuera del término indicado en el párrafo que precede– y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, elaborará una Circular Aclaratoria.

Deberán emitirse hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el P.C.E. indique uno distinto.

Las consultas que formulen los interesados deberán ser remitidas junto con el ANEXO del Pliego de Cláusulas Especiales "Constitución de domicilio especial y correo electrónico". En caso de que el consultante omita adjuntar el anexo aludido, la dirección de correo electrónico desde la cual se efectúe la consulta tendrá el carácter de domicilio constituido a los efectos previstos en el artículo 4 del presente Pliego.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las aclaraciones al Pliego, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados, se notificarán, a aquél interesado que efectuó la consulta, como así también a cualquiera de las direcciones que hayan constituido los restantes interesados en el formulario disponible en el sitio web oficial del Ministerio Público de la Defensa mencionado en el artículo 5º del presente Pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se publicarán en el sitio web oficial del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteleras del organismo. La publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA importará, además, su notificación fehaciente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente pliego.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que estime pertinentes. En estos casos deberá observar los plazos aludidos precedentemente, como así también los requisitos de notificación y publicidad.

Inciso 2: Circulares Modificatorias.

Las Circulares Modificatorias podrán ser emitidas de oficio o como consecuencia de las consultas efectuadas por interesados.

Serán emitidas por la misma autoridad que los hubiere aprobado o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad, previo dictamen jurídico, y hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el P.C.E. indique uno distinto.

Serán notificadas en forma fehaciente en la forma prevista en el inciso 1 del presente artículo. También se difundirá y notificará mediante su publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente régimen.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4 del régimen aludido en el párrafo que precede, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

Asimismo deberá publicarse y difundirse por UN (1) día en los mismos medios oficiales previstos para la convocatoria del presente procedimiento de selección en el cual fueran emitidas, como así también en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones.

Inciso 3: Circulares que suspenden o prorrogan la fecha de celebración del acto de apertura de ofertas.

Las Circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura de ofertas podrán ser emitidas por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES o el órgano que a través del P.C.E. disponga la Máxima Autoridad.

Deberán ser notificadas en forma fehaciente en la forma prevista en el inciso 1 del presente artículo.

También se notificará mediante su publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente régimen.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4 del régimen aludido en el párrafo que precede, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

Asimismo, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original, con al menos UN (1) día de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

ART. 7º: ANTICIPO FINANCIERO. ACOPIO. IMPROCEDENCIA DEL MECANISMO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Se podrá requerir anticipo financiero y/o acopio de materiales, en la medida en que el Pliego de Cláusulas Especiales lo prevea expresamente y, además, establezca el porcentaje máximo. Ello de acuerdo a lo establecido en los siguientes incisos.

INCISO 1: Anticipo Financiero. Presupuestos de procedencia de la solicitud. Liquidación. Garantías. Afectación específica y acreditación del destino. Mecanismo de deducción del anticipo. Prohibición de cesión de importes otorgados en concepto de anticipo financiero.

1.1.- El contratista podrá solicitar un anticipo financiero que no supere el porcentaje establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales, en la medida en que se observen los siguientes presupuestos:

i) El porcentaje establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales deberá calcularse sobre el monto de la adjudicación, es decir el importe inicial del contrato de obra pública.

ii) Deberá ser solicitado por el contratista dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos.

1.2.- El importe solicitado, de acuerdo a los límites cuantitativos establecidos en el apartado 1.1, será liquidado al contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de efectuada la solicitud.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Pliego de Cláusulas Especiales, en la medida en que las características de la obra a realizar lo aconsejen.

1.3.- El anticipo financiero solicitado será garantizado por un monto igual al que reciba el contratista en tal concepto.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el importe del anticipo haya sido reembolsado íntegramente por el contratista. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.6 del presente inciso, para el caso en que se materialice el supuesto que lleve a la caducidad del anticipo.

Las garantías podrán constituirse a través de los instrumentos que a continuación se establecerán –susceptibles de combinación entre sí– a saber:

Mediante fianza bancaria a satisfacción del comitente, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1583 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Mediante seguro de caución en los términos de la ley 17. 804 y su reglamentación, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas por compañías aseguradoras del ramo con autorización vigente de ese organismo, a favor del Ministerio Público de la Defensa, y a entera satisfacción del comitente.

La garantía podrá ser devuelta progresivamente –a pedido del contratista– en la proporción del anticipo reembolsado por el contratista de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1.5. La Dirección de Obra otorgará constancias de las deducciones efectuadas en cada certificado de obra a fin que se pueda reducir el monto de la garantía presentada.

1.4.- El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, instalaciones y materiales que se requieran para la ejecución del contrato.

Para acreditar que ha destinado el anticipo financiero de consuno con la afectación específica prevista, habrá de presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

La documentación por medio de la cual se acredite lo dispuesto en los párrafos que preceden deberá presentarse, como máximo, junto con las facturas correspondientes a la segunda certificación de obra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y concordantes del presente pliego.

1.5.- El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra que tenga lugar luego de la liquidación del anticipo. Dicha deducción se efectuará en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

1.6.- Si los fondos anticipados hubieran tenido otro destino, o no se hubieran presentado los comprobantes respectivos conforme lo estipulado en el apartado 1.4, el comitente declarará la caducidad –total o parcialmente, según sea el caso– del anticipo.

El importe que resulte de la caducidad prevista en el párrafo que precede será descontado de los certificados de obra pendientes de pago. En caso de que no haya certificados pendientes de pago, o que estos resulten insuficientes para recuperar la totalidad del anticipo financiero, se procederá a su descuento de los fondos retenidos en concepto de fondo de reparo. De no resultar suficientes los fondos pendientes de percepción, se procederá al descuento de la garantía que quede en concepto de anticipo financiero, y –en su caso– de las garantías que se hayan constituido en reemplazo de los fondos de reparo. Finalmente, y para el supuesto en que no resulten suficientes los mecanismos aludidos precedentemente, corresponderá la ejecución de la garantía de cumplimiento contractual.

1.7.- En ningún caso los créditos correspondientes a anticipos podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el contratista.

INCISO 2: Acopio de materiales. Presupuestos de procedencia de la solicitud. Liquidación. Garantía. Caducidad. El oferente podrá solicitar acopio de materiales por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta.

Procederá en la medida en que se cumplan con los presupuestos que se regulan mediante los apartados que conforman el presente inciso.

2.1.- El oferente deberá solicitarlo en su cotización, en la medida en que el Pliego de Cláusulas Especiales prevea dicha posibilidad. En consecuencia, dicha solicitud deberá quedar reflejada en la Planilla de Cotización.

De omitirlo, no podrá hacerlo con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

2.2.- El importe consignado en la oferta no podrá superar el porcentaje tope establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales.

2.3.- Si quien resultare adjudicatario hubiese solicitado dicho acopio, se realizará un certificado inicial por el monto del mismo.

La Contratista será depositaria de los materiales, provisiones o equipos acopiados, quien será la única responsable por su pérdida o deterioro cualquiera sea su causa, incluido los casos fortuitos o de fuerza mayor, el robo o hurto y por daños a terceros. Los gastos que ocasione la guarda y traslado de lo acopiado estarán a exclusivo cargo de la Contratista, quien será la única responsable ante pérdidas o deterioros.

Queda terminantemente prohibido que haga uso o disponga de los materiales acopiados en cualquier otro destino que no sea su aplicación en obra.

2.4.- El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, presentar una garantía por el monto total que se liquidará en concepto de acopio de materiales, a través de un seguro de caución que deberá mantener vigente hasta la recepción provisoria de la obra.

En caso de incumplimiento, que conlleve a que no entregue la obra o lo haga en términos que no se adecuan al proyecto, corresponderá que se proceda a la deducción del importe no utilizado en materiales de los certificados pendientes de cobro. De resultar insuficientes, se procederá al descuento de los fondos líquidos retenidos en concepto de fondo de reparo. Para el caso en que los fondos aludidos no alcancen a cubrir el importe correspondiente, corresponderá que se proceda a la ejecución de la garantía constituida en concepto de acopio de materiales y, en su caso, de las garantías constituidas en concepto de fondo de reparo. Finalmente, y para el supuesto en que no resulten suficientes los mecanismos aludidos precedentemente, corresponderá la ejecución de la garantía de cumplimiento contractual.

INCISO 3: Improcedencia de redeterminación de precios: Los montos abonados en concepto de anticipo financiero, como así también de acopio por materiales no se encuentran sujetos al sistema de redeterminación de precios establecido en el artículo 66 del presente pliego.

CAPÍTULO II - BASES DE LA LICITACIÓN

ART. 8°: CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

Los representantes legales de las sociedades deberán acreditar que están facultados para contratar en su nombre.

Quienes invoquen un mandato, deberán acreditar con el poder respectivo, que poseen la facultad suficiente para representar al oferente.

ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución DGN N° 1484/2019 Art. 53).
5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Para presentarse a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán acreditar no hallarse incursas en algunas de las causales citadas. A tal efecto las personas físicas, las empresas, sus presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar la declaración jurada contenida en los Anexos I y II del presente Pliego.

ART. 10°: INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA

Los proponentes deberán realizar la **visita a la obra** conjuntamente con el personal del Departamento de Arquitectura o las personas a quienes su titular autorice. Dicha visita deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación arquitectura@mpd.gov.ar (tel: 4893-1174/8886). Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs., quien otorgará el certificado correspondiente que deberá adjuntarse a la oferta.

Deberán efectuar la visita todos los oferentes que hayan retirado el pliego o sus representantes autorizados, presentando el documento nacional de identidad.

La mera presentación de la propuesta/oferta por parte de los oferentes implica que los oferentes han evaluado los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local (por ejemplo los materiales y mano de obra que se pueden conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras) y asimismo, que se han informado respecto de las características técnicas de la obra.

ART. 11°: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en lugar que se indique en las Cláusulas Especiales.

ART. 12º: FORMA DE LAS PROPUESTAS. REQUISITOS COMUNES. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LOS INTERESADOS Y OFERENTES. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

Inciso 1: Las propuestas se presentarán en original y copia que se identificará como duplicado, en idioma castellano, foliadas, escritas a máquina sin enmiendas, raspaduras entre líneas o errores que no hayan sido debidamente salvados. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá el señalado como "ORIGINAL".

Se presentarán debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

La planilla de cotización deberá estar firmada por el representante legal y por un representante técnico del oferente (según el Artículo 42 del presente pliego)

La presentación podrá realizarse en sobre único o dos sobres, según se prevea en las Cláusulas Especiales, debidamente cerrados con indicación del OFERENTE, número de la licitación, objeto y la fecha y hora de apertura.

En su caso, las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados con la misma información citada en el párrafo anterior.

Toda información suministrada por los OFERENTES a requerimiento del MINISTERIO tendrá carácter de declaración jurada.

Asimismo, ante la posibilidad de detectar diferencias en los aspectos económicos de las ofertas admisibles, podrán ser corregidas por el Ministerio de la siguiente manera:

- Cuando haya una contradicción entre el precio de un ítem consignado en números y letras prevalecerá esta última forma. Asimismo, si el total cotizado para cada ítem o renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
- Si como resultado de las adecuaciones sufriera alteraciones el precio total cotizado para la obra, el Ministerio puede disponer la eliminación de la oferta sin derecho a reclamación alguna del oferente.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El MINISTERIO no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos de ningún tipo por la no apertura de dichas propuestas.

Inciso 2: Documentación que deberá contener la propuesta.

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

a) Copia del Contrato Social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia (I.G.J.) o en cualquiera de los Registros Públicos de las distintas jurisdicciones provinciales, según corresponda.

En los casos en que no se hallen regularmente constituidos como sociedades comerciales deberán presentar con carácter de Declaración Jurada un detalle de facturación anual consignado por Contador Público Matriculado, cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente.

b) Representantes legales de sociedades comerciales: acreditación del cargo del firmante mediante copia certificada del Acta de designación.

c) Apoderados: copia certificada del Poder que acredite la personería del/los firmante/s de la oferta.

d) Certificado del Empleador (el cual deberá estar vigente al momento del acto de adjudicación), original o en copia certificada, emitido por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).

e) Constancia de Inscripción extendida por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas u organismo provincial que cumpla funciones equivalentes en la jurisdicción correspondiente al sitio de la obra, la cual detalle la capacidad anual para contratar del oferente. De no surgir tal información, el órgano competente podrá requerir información adicional.

Tal constancia, deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días corridos al momento de su presentación en el procedimiento.

f) Certificado de visita a las instalaciones, extendido por el responsable designado por el licitante.

g) Constancia de inscripción en AFIP o nota por medio de la cual denuncien el CUIT a efectos de que la Oficina de Administración General y Financiera compruebe y acredite en el expediente –conforme lo estipulado en el artículo 16 del presente régimen–, que el oferente no se encuentra alcanzado por el supuesto de inhabilidad establecido en el artículo 9, inciso, 4 y en el artículo 53, inciso e), del reglamento aprobado por Resolución DGN N° 1484/2019.

h) Planilla de Cotización de la propuesta, incluyendo todos los rubros y trabajos, con indicación parcial de lo ofertado, y cotización total en un monto único y global en pesos, expresado en letras y números y suscripta por el representante legal y por el representante técnico del oferente.

i) Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en la obra; que se indican en el P.C.E. y en el P.E.T. y que el oferente consideró al formular su propuesta económica;

j) Garantía de mantenimiento de oferta o póliza de seguro de caución por igual concepto, de conformidad con lo establecido en el Art. 13º de este pliego.

Inciso 3: Documentación a agregar por este Ministerio Público a las propuestas.

La Oficina de Administración General y Financiera deberá adjuntar en el expediente administrativo donde tramita el procedimiento de selección del contratista el instrumento que acredite que el/los oferente/s no se encuentran incursos en la causal de inhabilidad para contratar prevista en el artículo 53, inciso e), del régimen aprobado por Resolución DGN N° 1484/2019, en virtud de la remisión efectuada en el artículo 9, inciso 4, del presente régimen.

Dicha diligencia deberá ser cumplida en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 del presente régimen.

ART. 13°: GARANTÍA DE OFERTA

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Ministerio, por el 1% (UNO POR CIENTO) del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

La constitución de esta garantía podrá realizarse de la siguiente forma:

1.- Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del licitante en efectivo, títulos o bonos nacionales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

2.- Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario liso y llano y principal pagador con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

3.- Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y extendida a favor de la "Defensoría General de la Nación".

Las propuestas deberán presentarse con el sellado que de corresponder establezcan las normas vigentes sobre el particular.

La garantía será devuelta:

- A todos los proponentes cuya oferta sea desestimada y/o resulte inadmisible.
- A todos los que no están incluidos en la adjudicación
- Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

El OFERENTE que retire o desista de su oferta durante el plazo de su vigencia, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización única y total por tal incumplimiento.

Con respecto al OFERENTE que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato, en las formas y los plazos previstos en este Pliego.

ART. 14°. APERTURA DE LA LICITACIÓN. ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS. CONTENIDO.

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

Junto con su oferta el oferente podrá solicitar acopio de materiales por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta de conformidad a lo previsto en el artículo 7 inciso 2 del presente pliego.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

De todo lo actuado se procederá a labrar un acta, que deberá contener: a) lugar, fecha y hora del acto de apertura de ofertas; b) número de acta; c) número de orden asignado a cada oferta; d) monto de las ofertas; e) nombre de los oferentes y CUIT; f) montos y formas de las garantías acompañadas; g) las observaciones y/o impugnaciones que se formulen en el acto de apertura.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios competentes y los oferentes que deseen hacerlo.

Todas las ofertas que se presenten después del horario fijado para el comienzo del acto de aperturas serán rechazadas y devueltas en el mismo acto de su presentación extemporánea.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
FORMALIZACION DEL CONTRATO

ART. 15°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles, salvo disposición en contrario en las Cláusulas Especiales. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestare su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

ART. 16º. PREADJUDICACIÓN. CONSTANCIA DE HABILIDAD TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. IMPUGNACIONES.

El estudio de las ofertas presentadas lo hará la Comisión de Preadjudicaciones, quien se expedirá a través del dictamen correspondiente, que constará en un Acta.

En esta etapa deberá incorporarse la constancia emitida por la AFIP (de conformidad con lo dispuesto en la Resolución General N° 4164-E/2017) que dé cuenta de que el oferente cuya adjudicación fuera propiciada por los órganos intervinientes no registra deuda tributaria y/o previsional. Dicha constancia tendrá una validez de DIEZ (10) días y deberá encontrarse vigente al momento de emitirse el dictamen de preadjudicación.

El dictamen de preadjudicación deberá ser notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Dicha notificación deberá cursarse –de modo indistinto– a la dirección de correo electrónico o a la dirección postal constituidas.

Además, dicho dictamen se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y se difundirá en la cartelera del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

El dictamen podrá ser impugnado por los oferentes dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación referida. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los OFERENTES para su vista, sin que ello dé lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento.

Los interesados podrán impugnar el dictamen de preadjudicación dentro de los TRES (3) días computados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

El P.C.E. podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las impugnaciones.

Si se hubieran formulado impugnaciones, serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ART. 17°. ACTO ADMINISTRATIVO DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN FISCAL PARA CONTRATAR. VIGENCIA. FIRMA DEL CONTRATO.

Inciso 1: Disposiciones comunes respecto de la finalización del procedimiento de selección.

La Máxima Autoridad de la Defensoría General de la Nación, o el órgano en el cual se delegue la competencia, emitirá el acto administrativo por medio del cual se apruebe el presente procedimiento de selección.

Asimismo, y según corresponda, deberá adjudicar el requerimiento formulado, y/o declarar desierto el procedimiento –para el caso en que no se hayan presentado oferentes–, y/o declararlo fracasado –para el supuesto en el cual se presenten ofertas que resultan inadmisibles y/o inconvenientes–, y/o dejarlo sin efecto por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En todos los casos deberá intervenir, en forma previa, el órgano de asesoramiento jurídico a efectos de que se expida en el marco de sus competencias y proyecte el acto administrativo pertinente.

Inciso 2: Adjudicación del requerimiento. Presupuestos.

De resultar conducente la adjudicación, en el sentido expuesto en el párrafo que precede, corresponderá que intervenga el órgano de asesoramiento jurídico a fin de que emita el dictamen pertinente y proyecte el acto administrativo conducente.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta. Si se hubieran deducido impugnaciones al dictamen de preadjudicación, en los plazos y términos previstos en el artículo 16 del presente pliego, deberán ser resueltas mediante dicho acto administrativo.

Asimismo, se hará saber al adjudicatario que deberá dar cumplimiento al artículo 18 del presente régimen.

La firma seleccionada deberá presentar los formularios correspondientes al Alta de Beneficiario ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en la Dirección General de Administración, sita en la calle San José Nº 331/3, 3º piso, C.A.B.A.

Inciso 3: Notificación y difusión.

El acto administrativo por medio del cual se disponga la aprobación del procedimiento, y cualquiera de las decisiones previstas en el tercer párrafo, deberá notificarse en forma fehaciente al correo electrónico constituido, o al domicilio postal constituido, por cada uno de los oferentes que participaron en el procedimiento de selección. Dicha diligencia deberá tener lugar dentro de los TRES (3) días de la emisión del acto administrativo.

Asimismo, el órgano competente deberá difundirlo en el sitio oficial de este Ministerio Público de la Defensa. Dicha difusión conllevará la notificación prevista en el artículo 4, inciso e), del presente pliego.

En caso de discrepancia entre las fechas de notificación, rige lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

Inciso 4: Emisión de la orden de compra.

Notificado el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso que precede, el Departamento de Compras y Contrataciones deberá emitir la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibido el expediente.

Dicho documento contractual deberá notificarse al adjudicatario en forma fehaciente, a cualquiera de las direcciones constituidas. Tal diligencia deberá ser cumplida dentro del plazo de TRES (3) días de su emisión.

En la notificación de la Orden de Compra emitida se hará saber al adjudicatario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) días siguientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a fin de suscribir dicha Orden o de rechazar la adjudicación.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los TRES (3) días de la notificación fehaciente, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo de TRES (3) días sin haberse rechazado la adjudicación, se tendrá por aceptada.

Inciso 5: Suscripción del contrato de Obra Pública.

Aceptada que fuese la orden de compra se procederá a la firma del Contrato de Obra Pública.

Esta diligencia se llevará a cabo dentro de los QUINCE (15) días corridos de la aceptación de la orden de compra, o día hábil siguiente en caso de que dicho plazo finalice en día inhábil.

ART. 18°: AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

En el acto de la firma del contrato, el adjudicatario afianzará su cumplimiento presentando constancia de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de un 5% (CINCO POR CIENTO) del monto del convenio a la orden de la Defensoría General de la Nación, o en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. Esta garantía podrá ser integrada asimismo en las formas previstas en el punto 3 del Artículo 13º de este pliego.

ART. 19°. DOMICILIO ESPECIAL DEL CONTRATISTA. EFECTOS.

El contratista deberá constituir una dirección de correo postal y una dirección electrónica, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, de acuerdo a las formalidades previstas en el presente régimen y en el P.C.E. Hasta tanto ello no sea cumplido, tendrán el carácter de domicilio especial o constituido aquellas direcciones (de correo postal y de correo electrónico) que hayan sido consignadas en el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del presente régimen.

Los actos administrativos, como así también los dictámenes, informes y toda otra actuación, que se cursen a dichas direcciones tendrán el carácter de notificación fehaciente en los términos de lo dispuesto en el artículo 4 del presente régimen.

Dicha constitución mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

ART. 20°: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán:

- **a)** El presente Pliego;
- **b)** Las Cláusulas Especiales;

c) Los planos y planillas de la licitación;

d) Las Especificaciones Técnicas;

e) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el licitante hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión;

f) El Presupuesto Oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación;

g) La oferta;

h) El acta de la adjudicación;

i) El Contrato de Obra Pública.

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

a) La orden de comienzo de los trabajos;

b) El acta de iniciación;

c) El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por el licitante;

d) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección;

e) Los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquélla;

f) Los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente;

CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ART. 21°: PLAN DE TRABAJOS

En el plazo que se fija en las Cláusulas Particulares, el contratista presentará el plan de trabajos a que se ajustará la ejecución de la obra.

La aprobación del plan por el Ministerio Público de la Defensa no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El contratista podrá en el transcurso de los trabajos introducir modificaciones al plan, con la conformidad del Ministerio Público de la Defensa y a condición de que se ajuste al plazo pactado.

El Ministerio Público de la Defensa podrá exigir el reajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

ART. 22°: INICIACIÓN DE LA OBRA. ANTICIPO FINANCIERO

Firmado el Contrato, el Ministerio dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de 15 días corridos, y según se establezca en las Cláusulas Especiales, fecha a partir de la cual el contratista queda obligado a comenzar los trabajos y en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio de Obra. El plazo contractual comenzará a correr a partir de la fecha en que se labre el Acta de Inicio de Obra.

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas. La Inspección de Obra la retendrá a los fines de su seguimiento y control.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en la orden de inicio.

Dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos el contratista podrá solicitar anticipo financiero por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta de conformidad a lo previsto en el artículo 7 inciso 1 del presente pliego.

ART. 23°: REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo se hará en la forma, términos y condiciones que establecen las Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las

operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

ART. 24°: ALINEACIÓN Y NIVELES

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

ART. 25°: CIERRE DE LAS OBRAS

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con las reglamentaciones locales que se encuentren en vigencia.

ART. 26°: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructura u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros, se determinará en las Cláusulas Especiales y/o Especificaciones Técnicas.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos que allí se prevén.

ART. 27°: MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas.

ART. 28°: VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes, y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas; y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el Ministerio Público de la Defensa.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Ministerio Público de la Defensa o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del Fondo de Reparos.

La recepción final de los trabajos no enervará el derecho del Ministerio Público de la Defensa de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran vicios ulteriores. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1273/4/5/6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ART. 29°: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR

El contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

ART. 30°: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él y/o del Ministerio Público de la Defensa e Inspección destacadas en la obra, a terceros, y a las propiedades o cosas del Ministerio Público de la Defensa o de terceros; así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten en el período de garantía.

El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar por derecho.

ART. 31°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas normas.

ART. 32°: LETREROS

Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para contratistas y subcontratistas, previo permiso otorgado por el Ministerio Público de la Defensa.

ART. 33°: LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia se tendrá al término de éstos.

En las Cláusulas Especiales y/o Especificaciones Técnicas, se determinarán los requerimientos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y la penalidad aplicable al contratista en caso de infracción.

ART. 34º: CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD

El contratista deberá asegurar la libre circulación peatonal y vehicular en todo tiempo y con cualquier condición climática, para lo cual deberá presentar a la Inspección un Plan de Señalización de Obra, al cual la Inspección podrá efectuar observaciones. Dicha presentación debe efectuarse con una anticipación no menor a cinco (5) días al inicio de los trabajos respectivos. La presentación mencionada no libera al contratista de la responsabilidad por daños y perjuicios según las leyes vigentes.

Estará a cargo del contratista el consumo de energía eléctrica o combustible a emplear en la señalización luminosa que se utilice para la seguridad de la obra, desvíos y obrador.

ART. 35°: PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

a) encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;

b) demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas;

c) casos fortuitos o de fuerza mayor;

d) meteorología;

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Ministerio Público de la Defensa estará obligado a substanciar el pedido de prórroga en el plazo que se fije en las Cláusulas Especiales.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

CAPÍTULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

ART. 36º: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra deberá comunicarlo al Ministerio Público de la Defensa antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de aplicarle una multa por falta de comunicación de los errores del proyecto, siendo su monto mínimo el equivalente al valor de veinte (20) jornales, y el máximo, de cien (100) jornales.

ART. 37º: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.

En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá por el siguiente orden de prelación: a) el presente Pliegos de Cláusulas Generales, b) el Pliego de Cláusulas Especiales, c) los planos y planillas de la licitación, d) las Especificaciones Técnicas, e) las circulares aclaratorias, f) el presupuesto oficial, g) la oferta, h) la resolución de adjudicación, i) el contrato de obra pública, j) la orden de comienzo de los trabajos, k) el acta de iniciación, l) el plan y diagrama de ejecución de la obra aprobada por el licitante, m) las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección, n) los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquella; ñ) los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente.

ART. 38º: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el Ministerio Público de la Defensa, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

El contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de una multa por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, que será el equivalente a diez (10) jornales por día.

CAPÍTULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

ART. 39º: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS.

La superintendencia del Ministerio Público de la Defensa sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección de Obra que estará a cargo de un Arquitecto designado por el MPD, a la que el contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

ART. 40º: INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o por su intermedio.

La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ART. 41º: ÓRDENES DE SERVICIO.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por el Ministerio Público de la Defensa, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de una multa equivalente a diez (10) jornales.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al Ministerio Público de la Defensa, por intermedio de la Inspección de la obra y en el término de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde su suscripción, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada. En caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa equivalente al valor de diez (10) jornales como mínimo y cincuenta (50) como máximo. El Ministerio Público de la Defensa puede además mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del Fondo de Reparos.

ART. 42º: REPRESENTANTE TÉCNICO.

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, será un Profesional Técnico Universitario matriculado, que debe designar el adjudicatario en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos. Las condiciones y obligaciones de este representante se establecerán en las referidas Cláusulas Especiales.

Se destaca que el representante técnico que suscriba la planilla de cotización -según lo exigido por el Artículo 12 del presente pliego- no necesariamente deberá ser el mismo que luego la contratista designe –al suscribir el Contrato de Obra Pública- para representarlo durante la ejecución de la obra. Tampoco resultará exigible que los Representantes Técnicos –tanto aquél que suscriba la planilla de cotización como quien resulte designado para dirigir las obras- sean la misma persona designada como Representante Técnico de la firma ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y cuya identidad surge del Certificado de Capacidad de Contratación Anual.

En este último caso se deberá acreditar el título del profesional y su matriculación, en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 6070/58.

ART. 43º: DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

El contratista conservará en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

ART. 44º: JORNALES MÍNIMOS.

El contratista deberá abonar a los obreros que ejecuten las obras, salarios no inferiores a los mínimos en vigor, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

A tales efectos, el contratista llevará las planillas de pago y las libretas de jornales, en forma prolija y detallada, cuyos elementos, en caso de considerarlo necesario, podrá ser requerido por la Inspección de Obra. Igual formalidad cumplirán los subcontratistas aceptados por el Ministerio Público de la Defensa.

La violación de los expresados deberes hará pasible al contratista de una multa equivalente a diez (10) jornales, por cada infracción comprobada de pago de los jornales mínimos reglamentariamente establecidos, a cuyo fin la Inspección verificará si el pago se hace en la forma establecida, teniendo en cuenta que se aplicarán tantas multas como obreros resulten perjudicados en cada período de pago.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ART. 45º: PAGO DEL PERSONAL.

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de

IF-2022-00067096-MPD-DGAD#MPD

trabajo, siendo motivo de suspensión del trámite y pago de los certificados, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

El cumplimiento de lo que se deja establecido, podrá ser comprobado y documentado, en cada caso, por la Inspección de Obra cuando esta lo considere necesario.

ART. 46º: COMPETENCIA DEL PERSONAL.

El contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato.

La Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente o su asignación a otra tarea. Asimismo, podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS

ART. 47º: SISTEMAS PATENTADOS.

Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del contrato.

El contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

ART. 48º: SEGUROS.

El contratista, durante la realización de la obra objeto del presente contrato, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, deberá mantener las siguientes coberturas de seguros:

1. Seguro obligatorio por la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT)
   De acuerdo con las exigencias de la LRT Nº 24.557, el contratista está obligado a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo, debiendo contratar obligatoriamente a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. No se aceptará el régimen del autoseguro. Deberán contemplarse específicamente los trabajos en silleta.
   En todos los casos el contratista adjuntará una nómina del personal declarado ante la A.R.T. que se asigna al presente Contrato, y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.
   El contratista deberá exigir esta misma prescripción a todos sus Subcontratistas y deberá verificar su cumplimiento, haciéndose único responsable por su falta.
2. Responsabilidad civil hacia terceros.
   En forma amplia, por las sumas aprobadas por el Ministerio Público de la Defensa por accidentes, protección contra toda clase de riesgos de daños o destrucción de la propiedad, robo e incendio; y lesiones, enfermedad o muerte de personas como resultante de los mismos y donde quiera que se encuentren, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del contratista y/o Subcontratistas, y/o personal en relación con la obra, y/o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuese la causa de estos eventos. Este seguro deberá incluir por las mismas sumas aseguradas, la responsabilidad civil emergente del uso de automotores de cualquier índole, y equipos o maquinarias, propias o ajenas, operadas por el contratista y sus Subcontratistas, en relación con la obra. La suma asegurada será la establecida en el Pliego de Cláusulas Especiales.
3. Todas las pólizas de seguros serán emitidas por compañías que el Ministerio Público de la Defensa aceptará oportunamente. Tales pólizas deberán contener endosos apropiados y el Ministerio Público de la Defensa se reserva el derecho de auditar ante dichas compañías las condiciones de contratación de los seguros requeridos. Además, el plazo de vencimiento de los contratos de seguro no podrá ser inferior al plazo fijado para el presente Contrato.
4. La documentación contractual que instrumente la existencia de tales seguros será entregada, antes de comenzar la ejecución física de la obra, a la Dirección de la Obra o Inspección.

5. Todas las pólizas contratadas de acuerdo con lo aquí establecido, deberán especificar que el contratista no podrá efectuar ningún cambio material o cancelación de las mismas, sin notificación previa con 10 (diez) días de anticipación al Ministerio Público de la Defensa y consentimiento por escrito.
6. Queda igualmente convenido que el contratista se obliga a restituir al Ministerio Público de la Defensa los desembolsos que éste hubiera debido efectuar por casos que se produjeran por los motivos señalados en el punto 2. El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones y acciones que llegaren a formularse, por algunos de aquellos conceptos, hayan sido definitivamente descartadas y aquellos hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubiese lugar por derecho.
7. El cumplimiento por parte del contratista de los requerimientos que anteceden en lo que respecta a la contratación de seguros y entregas de certificados y endosos, no relevará al mismo de las responsabilidades y obligaciones impuestas en otros artículos de este Pliego.
8. El Ministerio Público de la Defensa no será en ningún caso responsable por pérdida o daños a cualesquiera de los bienes propios o alquilados del contratista o bienes de sus empleados o dependientes o bienes de los Subcontratistas, de cualquier tipo o naturaleza, no sólo limitado a maquinarias, equipos, herramientas, encofrados, andamiaje y estructuras temporarias, sino incluso a cualquier otro bien de los mismos.
9. El contratista hace expresa renuncia a cualquier reclamo o derecho de recupero, contra el Ministerio Público de la Defensa, por daño o destrucción de sus bienes, propios o alquilados, bienes de sus empleados, agentes, servidores o dependientes o por daños corporales, lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporarias (incluyendo la muerte que pudiera sobrevenir en cualquier momento como resultado de los mismos).
10. El incumplimiento del régimen de seguros impuesto al contratista, habilita al Ministerio Público de la Defensa a contratar los seguros requeridos, descontando las primas de cualquier saldo a favor del contratista.

ART. 49º: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN.

El contratista deberá suministrar, si así lo requiere la Inspección de Obra, por su cuenta el local con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en las Cláusulas Especiales. Proporcionará, además, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras.

El contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos o peligros.

ART. 50º: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él, y de los que el Ministerio Público de la Defensa decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista de las obras principales. Este permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezcan en las Cláusulas Especiales.

Convendrá, asimismo, con aquellos, y con intervención decisiva de la Inspección, en caso de desinteligencia, respecto de la ubicación de los materiales y enseres.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el Ministerio Público de la Defensa, ajustándose a las indicaciones que se le impartirán, o a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencia o retrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección, para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

ART. 51º: SUBCONTRATISTAS.

El contratista, para subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener previamente, la conformidad del Ministerio Público de la Defensa. La Subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones y responsabilidades con relación al Ministerio Público de la Defensa.

ART. 52º: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN.

El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos, adecuados a su fin, y conforme a las Reglas del Arte, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

ART. 53º: GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS.

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieren experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia, y hasta la recepción definitiva de los trabajos, la reparación de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

El contratista usará equipos de calidad apropiada para los trabajos por ejecutar y la Inspección podrá exigir cambio o refuerzo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución del trabajo en forma correcta y al ritmo previsto. La adecuación del equipamiento producto de las observaciones de la Inspección de obra no dará derecho a reclamo alguno por parte de la contratista por dicho motivo.

ART. 54º: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO.

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del contratista.

El contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las Especificaciones Técnicas.

ART. 55º: UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES; ARREGLO DE DESPERFECTOS

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta que se acepta:

a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente;

b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

ART. 56º: CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo que resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, deberá ser corregido por el contratista en caso de resultar posible En caso contrario lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar una ampliación del plazo previsto para la obra.

La Inspección establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquélla.

ART. 57º: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados, salvo disposición en contrario de las Cláusulas Especiales.

ART. 58º: PLAZO PARA RECLAMACIONES.

Las reclamaciones del contratista para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en este

Pliego o en las Cláusulas Especiales, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive, quedando aquél obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de treinta días a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.

CAPÍTULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ART. 59º: MODIFICACIONES ADICIONALES.

El Ministerio Público de la Defensa podrá contratar al margen del contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente. Además, podrá ordenar por escrito al contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

ART. 60º: LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS.

Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el Artículo 38 de la Ley Nº 13.064, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el Ministerio Público de la Defensa y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será establecido mediante un análisis en el que se incluirá el valor actualizado de los materiales, mano de obra, transportes y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Ministerio Público de la Defensa podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente, o por nuevo contrato.

ART. 61º: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN.

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

CAPÍTULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ART. 62º: NORMAS DE MEDICIÓN.

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual.

En los casos no previstos en dichas normas, el Ministerio Público de la Defensa resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

ART. 63º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato, serán medidos por períodos mensuales, salvo especificación en contrario de las Cláusulas Especiales, con asistencia del contratista o de su representante, y la Inspección consignará de inmediato los resultados a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras, se ajustarán

a lo establecido en las Cláusulas Especiales.

Dentro de los diez (10) días de practicada la medición, se extenderá el certificado mensual de obra, y una vez suscripto por el contratista, se le entregará a éste una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica, se le entregará asimismo, a su pedido, una copia debidamente autenticada.

En caso de disconformidad de parte del contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si es que correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final, y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

ART. 64º: CERTIFICADOS. FACTURACIÓN.

Lugar de presentación de los certificados: los certificados serán presentados en el lugar que se establezca en el Pliego de Condiciones Especiales.

Se establece como condición necesaria para el pago de los certificados que se emiten, que cada uno de ellos, cuando se tramita un pago, sea acompañado por la correspondiente factura. Dicha factura deberá reunir los requisitos que determinen las disposiciones reglamentarias de la A.F.I.P.

Respecto al I.V.A., esta Defensoría reviste el carácter de sujeto “Exento”, siendo la normativa vigente de aplicación, la Resolución General A.F.I.P. Nº 1415/03.

Esta Defensoría actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. Nº 18/97, sus modificatorias y complementarias.

ART. 65º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se hará efectivo: dentro de los treinta (30) días corridos, los de obra y acopio; y dentro de los sesenta (60) días corridos los definitivos de final de obra. Estos plazos se contarán a partir del primer día subsiguiente al de su conformidad, salvo que el contratista hubiere opuesto reparos para su trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo. Si los pliegos de Cláusulas Especiales establecieren otros menores, se tomarán estos últimos. Si los pliegos de Cláusulas Especiales no establecieran plazos para la conformidad de los certificados, la misma se considerará otorgada si el contratista no los impugnase dentro los 5 (cinco) días hábiles posteriores al de su presentación.

ARTÍCULO 66: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. PRESUPUESTOS Y REQUISITOS. PROCEDIMIENTO.

Inciso 1: Exclusiones. Ámbito de aplicación.

Dentro del ámbito del Ministerio Público de la Defensa no resulta de aplicación el Decreto Nº 691/16 de redeterminación de precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, así como tampoco el Decreto Nº 1295/02 de redeterminación de precios en los contratos de obras públicas regidos por la ley 13.064.

Sin embargo, los precios del contrato de obra pública que se integren que con el presente pliego de bases y condiciones, se regirán por las directrices del presente artículo y sus concordantes.

Inciso 2: Requisitos de admisibilidad del pedido de redeterminación de precios.

La solicitud de redeterminación de precios deberá observar –ineludiblemente– los requisitos que se detallarán a continuación, puesto que de lo contrario será rechazado *in limine*.

a) El contratista deberá efectuar la solicitud de redeterminación de precios en forma escrita mediante Nota de Pedido incorporada en el libro correspondiente, expresando los fundamentos de tal requerimiento y detallando particularmente el porcentaje de variación que pueda haber sufrido el

Índice de Costo de la Construcción (ICC) –Nivel General– publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

b) La primera solicitud de redeterminación de precios no podrá ser solicitada antes de la presentación del primer certificado de obra.

En consecuencia, deberá ser presentada en forma concomitante con la primera medición o bien dentro del plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 63 del presente pliego.

c) El contratista que solicite la redeterminación de precios no deberá haber suspendido la ejecución de los trabajos descriptos en el plan de trabajos.

Por tal motivo, ante el requerimiento del contratista, el Departamento de Arquitectura deberá constatar y, de corresponder, dejar asentado si se produjeron suspensiones o si la obra se ejecuta de acuerdo al plan de trabajos.

Inciso 3: Presupuestos normativos de la redeterminación de precios.

De encontrarse reunidos los requisitos de admisibilidad establecido en el inciso 2, corresponderá entonces que la procedencia del pedido de redeterminación de precios se analice de conformidad con las reglas que se consignan a continuación:

a) El pedido de redeterminación comprenderá a los precios de la parte faltante de ejecutar, es decir, aquella que al momento de formular el pedido no se encuentre certificada por la Dirección de Obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 y 63 del presente pliego.

No resultan alcanzados por el pedido de redeterminación aquello trabajos que encuadren dentro del supuesto regulado en el inciso 4 del presente artículo.

b) Las solicitudes de redeterminación de precios deberán formularse ante el Ministerio Público de la Defensa, hasta treinta (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación del servicio. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

c) Si los Pliegos de Bases y Condiciones prevén la posibilidad de que se soliciten anticipos financiera y el adjudicatario hubiese hecho uso de ese derecho, se mantendrá fijo e inamovible el precio de los ítems detallados en la planilla de cotización y/o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.

d) El diez por ciento (10%) del precio total del contrato –con sus eventuales redeterminaciones– se mantendrá fijo e inamovible.

e) Resultará procedente en la medida en que los precios de plaza registrasen un incremento tal que reflejen una variación promedio en el ICC –Nivel General– publicado por el INDEC, superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los precios contractuales o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda.

La obtención de dicha información oficial, su certificación e incorporación al expediente estará a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera de la Defensoría General de la Nación.

Si se reducen las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

f) A efectos del cómputo del porcentaje variación mencionado en el párrafo precedente, serán consideradas las variaciones que el aludido indicador haya experimentado a partir de la fecha de apertura de ofertas, de conformidad con la metodología de cálculo de variación de costos publicado en el Índice de Costo de la Construcción (ICC).

Inciso 4: Solicitud de redeterminación de precios de trabajos ejecutados fuera de plazo.

Las obras que por causas imputables al contratista no se hayan ejecutado en el momento previsto contractualmente o en el plan de trabajo aprobado oportunamente por el Departamento de Arquitectura, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Inciso 5: Trabajos suplementarios. Requisitos. Presupuestos normativos.

En caso de que la redeterminación se efectué sobre precios de trabajos adicionales ordenados por Dirección de Obra, resultan de aplicación las disposiciones del artículo 59 y ss. del presente pliego.

Para ello deberá tenerse en consideración si existen trabajos de características semejantes o análogas a los previstos en los pliegos de bases y condiciones. De configurarse este supuesto, deberá estarse a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 60.

Cualquiera sea el supuesto de los trabajos adicionales (existan o no trabajos análogos o semejantes), la solicitud de redeterminación de precios deberá adecuarse a lo establecido en los incisos 1, 2, 3 y 4 del presente artículo.

Inciso 6: Fondo de reparos. Integración.

En caso de que resulte procedente la redeterminación de precios, corresponderá que se retenga el importe equivalente al cinco por ciento (5%) del importe redeterminado, a fin de integrar el fondo de reparo, de conformidad con lo establecido por el artículo 67 del presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Especiales.

Inciso 7: Acta de redeterminación de precios.

Reunidos los extremos señalados en los incisos 2 y 3, la Máxima Autoridad –o la autoridad en la cual se delegue la competencia– emitirá el acto administrativo por medio del cual se disponga la redeterminación de precios.

Dicho acto administrativo deberá ser notificado fehacientemente y en forma indistinta a cualquiera de las direcciones (de correo electrónico o de correo postal) constituidas por el oferente. Ello no obsta a su notificación a través de los mecanismos previstos en el artículo 4, incisos b) y c), del presente régimen.

Cumplido dicho recaudo, las partes contratantes suscribirán un Acta de Redeterminación de Precios.

Su suscripción implicará la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por cambios en la economía desde la fecha de firma del Acta mencionada.

Inciso 8: Carácter de la redeterminación de precios. Redeterminación provisoria y definitiva. Facultades del organismo. Procedencia de la redeterminación definitiva.

a) En principio las redeterminaciones que recaigan a lo largo de la ejecución del contrato tendrán el carácter de provisorias y se aplicará –tal y como se encuentra previsto en el inciso 3, apartado a)– sobre la parte del contrato pendiente de ejecución.

Ello siempre y cuando se configure el presupuesto de admisibilidad establecido en el inciso 3, apartado b).

b) Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente artículo. Ésta comprenderá todas las adecuaciones provisorias aprobadas.

c) En virtud de lo dispuesto en los acápites a) y b) del presente inciso, el Ministerio Público de la Defensa procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato.

d) Por otro lado, y para el caso de que dicha redeterminación se efectué a requerimiento del contratista, su solicitud deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la fecha de pago del último certificado de obra por parte de este organismo o la recepción provisoria de obra –lo que ocurra primero–.

A tal fin deberá adjuntar el cálculo correspondiente, conforme la normativa vigente.

ART. 67º: FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se deducirá el porcentaje que se determina en las Cláusulas Especiales para constituir el fondo de reparos, que se devolverá al contratista en los términos que figuran en dichas cláusulas.

El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente, en títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomados al valor corriente en plaza, y también por fianza bancaria otorgada a satisfacción del

Ministerio Público de la Defensa. Si el depósito de títulos o bonos se hiciera por anticipado, o la fianza cubriera igualmente el importe del Fondo de Reparo, el Ministerio Público de la Defensa no lo deducirá del certificado, dejando en este caso constancia en el mismo documento acerca del monto y forma en que la obligación ha quedado satisfecha. Asimismo, dicho fondo podrá reemplazarse de conformidad a lo establecido en el punto 3 del Artículo 13º de este pliego.

ART. 68º: INTERÉS POR RETARDO.

Si el pago de los certificados se retardara por más de treinta días a partir del plazo estipulado en el Artículo 65 de este pliego, el contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre los certificados de obra. Los intereses correrán desde el comienzo del retardo, hasta el día en que se le notifique al contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Tratándose de pagos parciales, subsistirá el derecho a percibir intereses aunque el beneficiario omitiese hacer en cada caso reserva al respecto, extinguiéndose únicamente ese derecho si la reserva no se hiciera en el acto de percibir el importe del certificado de liquidación final de la obra.

ART. 69º: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de aplicación de multas por demora en la terminación de las obras.

Producida la mora del contratista el Ministerio Público de la Defensa queda facultado para lo siguiente:

1) aplicar una multa del 0,5% del valor del trabajo pendiente de ejecución por cada fracción de tres días de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones;
2) cuando el importe de la multa alcance al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista, con las indemnizaciones correspondientes y con ejecución de las garantías de contrato, quedando facultado el Ministerio Público de la Defensa a contratar con terceros a costa del incumplidor.

ART. 70º: APLICACIÓN DE LAS MULTAS.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Cláusulas Generales, serán aplicadas por el Ministerio Público de la Defensa y su importe podrá ser deducido: del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación del Fondo de Reparos y, en último término, del depósito de garantía o bien afectando la fianza rendida. Queda obligado el contratista a completar ese Fondo de Reparos o la garantía, si fueran afectados.

CAPÍTULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA

ART. 71º: RECEPCIÓN PROVISIONAL.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o de que no contestara la invitación - que deberá hacerse por medio fehaciente- el Ministerio Público de la Defensa efectuará, por sí y ante sí, esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

ART. 72º: PLAZO DE GARANTÍA.

Durante el plazo de garantía que se determine en las Cláusulas Especiales, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad del contratista incluye la conservación, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las recepciones parciales provisionales a que se refiere el

artículo 74 de este Pliego.

Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

ART. 73º: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las Cláusulas Especiales, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Ministerio Público de la Defensa estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

La Recepción Definitiva de la Obra se realizará sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren surgir de acuerdo a lo establecido en los Arts. 1.273/4/5/6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

De las actas de recepción deberá entregarse al contratista una copia certificada.

ART. 74º: RECEPCIONES PARCIALES.

La recepción provisional será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Especiales admitan recepciones parciales provisionales o que el Ministerio Público de la Defensa las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de recepciones parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía fijado en las Cláusulas Especiales, se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

ART. 75º: DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDOS DE REPAROS.

La fianza contractual (5%) y el importe del Fondo de Reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas la indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza y del Fondo de Reparos.

CAPÍTULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

ART. 76º: RESCISIÓN. NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

Las causas de rescisión que a criterio del Ministerio Público de la Defensa sean imputables al contratista, se le comunicarán a éste por nota bajo recibo o telegrama colacionado. En igual forma procederá el contratista cuando a su entender las causas fueron imputables al Ministerio Público de la Defensa.

En caso de quiebra fraudulenta el contratista perderá la garantía, sin perjuicio de las sanciones que le quepan.

ART. 77º: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.

Producida la rescisión, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el Ministerio Público de la Defensa cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

ART. 78º: INVENTARIO.

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el Ministerio Público de la Defensa estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia del mismo.

ART. 79º: AVALÚO.

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de

disconformidad entre ellos el diferendo se resolverá por la vía judicial. Si dentro de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Ministerio Público de la Defensa.

ART. 80º: LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Ministerio Público de la Defensa practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por el Ministerio Público de la Defensa serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación por telegrama colacionado.

Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Ministerio Público de la Defensa hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que le señale el Ministerio Público de la Defensa. Si no lo hiciera, el Ministerio Público de la Defensa los demolerá con gastos a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irrogue al Ministerio Público de la Defensa, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

CAPITULO XIII – TÍTULO ADICIONAL

ART. 81º: CUESTIONES JUDICIALES.

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato, se sustanciarán ante los jueces de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Artículo 55, primer párrafo de la Ley 13.064).

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA

En mi carácter de ……., declaro bajo juramento que la firma

…….. (Nombre de la firma)

no se encuentra comprendida en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras.----------

ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 1484/2019 Art. 53).
5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 53.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por el Ministerio Público de la Defensa mientras dichas sanciones se encuentren vigentes.

b) Los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.

c) Los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759 y sus modificatorias.

e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca el presente Régimen, el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” y el reglamento de procedimientos.

f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), de acuerdo con lo que establezcan el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” y el reglamento de procedimientos.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que establezca el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” debidamente completada y suscripta.

El oferente tiene la obligación de dar aviso inmediato de la configuración sobreviniente de cualquiera de las causales de inhabilidad previstas en el presente artículo.

(Firma del declarante)

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE CADA PRESIDENTE, DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

……en mi carácter de ……..……..……

(Nombre del declarante) (Función en la empresa)

de la firma ……, declaro bajo juramento que:

(Nombre de la empresa)

no me encuentro comprendido en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas.--------

"ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

No podrán concurrir como PROPONENTES:

1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.

2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.

3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 1484/2019 Art. 53).

5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 53.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE L DEFENSA: No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por el Ministerio Público d la Defensa mientras dichas sanciones se encuentren vigentes.

b) Los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuviere una participación suficiente para formar la voluntad social.

c) Los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Públic Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N 24.759 y sus modificatorias.

e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionale de acuerdo con lo que establezca el presente Régimen, el "PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y el reglamento de procedimientos.

f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), d acuerdo con lo que establezcan el "PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES" y el reglamento d procedimientos.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por la inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que establezca el "PLIEGO ÚNICO DE BASES CONDICIONES GENERALES" debidamente completada y suscripta.

El oferente tiene la obligación de dar aviso inmediato de la configuración sobreviniente de cualquiera de la causales de inhabilidad previstas en el presente artículo.

(Firma del declarante)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto la **Contratación de una empresa que realice la ejecución de la obra nueva, necesaria para la construcción del edificio en el predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela Nº 8, entre las calles Garcés y Papa Pio XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.**

El régimen de ejecución general de la obra será por el Sistema de Ajuste Alzado.

2. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista

Las direcciones de correo postal y de correo electrónico que allí se consignen tendrán el carácter de domicilios constituidos y mantendrán su vigencia hasta tanto sean modificadas a través del **ANEXO XIII- "Constitución de domicilio especial y correo electrónico"**- del presente Pliego de Cláusulas Especiales. Serán fehacientes las notificaciones que allí se cursen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas. Sus efectos se prolongarán en caso de presentarse como oferentes, en la medida en que omitan adjuntar el ANEXO aludido.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel: (011) 4124-0656/44/45/46/47/48/4829/34. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: **contrataciones@mpd.gov.ar** indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.
Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Las consultas que formulen los interesados deberán ser remitidas junto con el ANEXO XIII del presente pliego -Constitución de domicilio especial y correo electrónico-. En caso de que el consultante omita adjuntar el anexo aludido, la dirección de correo electrónico desde la cual se efectúe la consulta tendrá el carácter de domicilio constituido a los efectos previstos en el artículo 4 Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas.

A los efectos de su notificación y eficacia, rige –para cada una de las circulares que se emitan– lo dispuesto en el artículo 6 del Pliego de Cláusulas Generales.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

Las ofertas deberán ser presentadas en SOPORTE DIGITAL (CD o DVD), el cual se encontrará identificado con el nombre del oferente y los datos de la licitación.

Sólo el Anexo XIV ("Planilla de Cotización" conforme art. 12 del Pliego de Cláusulas Generales), el Anexo XV ("Documentación Acompañada en Soporte Electrónico") y la garantía de mantenimiento de oferta, deberán ser presentadas en formato PAPEL.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

***IMPORTANTE**:*

**"*LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUÍDAS LAS CIRCULARES EMITIDAS).*

ASIMISMO, IMPLICA LA ACEPTACIÓN SIN CONDICIONAMIENTOS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE EL ARTÍCULO 5 DEL P.C.G. ESTABLECE PARA LAS DIRECCIONES CONSTITUIDAS MEDIANTE LA "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO", COMO ASÍ TAMBIÉN MEDIANTE EL ANEXO XIII PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL PRESENTE PCE, DEBIDAMENTE SUSCRIPTO."**

Se recuerda que se deberán extraer de dicho Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran para su cumplimentación y posterior incorporación a la oferta.

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

***Nota:* En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.**

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Asimismo, y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la Provincia de Buenos Aires

A tal fin, deberá presentarse con la oferta el **Anexo XIII** del presente, debidamente completo y suscripto.

6. VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

Las empresas, antes de formular su propuesta, deberán realizar la visita de obra previa, a los lugares de trabajo, tal cual lo establece el Pliego de Cláusulas Generales, no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. La omisión de la visita de obra por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.

Dicha visita se coordinará con el Departamento de Arquitectura – Tel.: (011) 4893-1174/8886 o bien al e-mail: arquitectura@mpd.gov.ar

El oferente deberá presentar junto con la oferta el Certificado de Visita, el que será extendido por el Departamento de Arquitectura.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio total del ítem o renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos.

Las ofertas expresadas en otra moneda y/o que contengan cláusulas de ajuste serán desestimadas.

Los precios ofertados deberán incluir la mano de obra, la provisión de todos los elementos necesarios (materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga) para poder cumplir con lo requerido en forma satisfactoria; como así también los seguros de trabajo del personal asignado.

El oferente deberá cotizar todos los renglones e ítems.

Todos los trabajos, comenzando con la cotización de los mismos, deberán realizarse según las Reglas del Arte.

No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de una obra a ejecutarse mediante el sistema jurídico-económico por AJUSTE ALZADO.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente la planilla que forma parte de la presente como **Anexo XIV – Planilla de cotización**.

8. ACOPIO – ANTICIPO FINANCIERO

8.1- Acopio: El oferente podrá solicitar, en los términos del artículo 7 inciso 2º del Pliego de Cláusulas Generales, un adelanto por acopio de materiales para su aplicación exclusiva a la obra de hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del importe total de la oferta. Dicha solicitud deberá quedar reflejada en la Planilla de Cotización.

Si quien resultare adjudicatario hubiese solicitado dicho acopio, se realizará un certificado inicial por el monto del mismo.

En ese caso el contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución que deberá mantener vigente hasta la recepción provisoria de la obra.

8.2- Anticipo financiero: El adjudicatario podrá solicitar, en los términos del inciso 1º del artículo citado anteriormente, un anticipo financiero de hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto adjudicado, el cual deberá ser usado únicamente para el pago de equipos, instalaciones y materiales que se requieran para la ejecución del contrato.

Dicho anticipo deberá ser solicitado por el contratista dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos y le será liquidado dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos de efectuada la solicitud.

El anticipo financiero solicitado será garantizado por un monto igual al que reciba el contratista en tal concepto en cualquier de las formas previstas en el artículo antes citado

Dicha garantía deberá permanecer vigente hasta que el importe del anticipo haya sido reembolsado íntegramente por el contratista. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en materia de caducidad del anticipo.

El contratista deberá presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

Dicha documentación deberá presentarse, como máximo, junto con las facturas correspondientes a la segunda certificación de obra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y concordantes del Pliego de Cláusulas Generales.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra que tenga lugar luego de la liquidación del anticipo. Dicha deducción se efectuará en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

En ningún caso los créditos correspondientes a anticipos podrán ser cedidos y sólo podrán ser cobrados por el contratista.

8.3- Improcedencia de redeterminación de precios: Los montos abonados en concepto de anticipo financiero, como así también de acopio por materiales no se encuentran sujetos al sistema de redeterminación de precios establecido en el artículo 66 del Pliego de Cláusulas Generales.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

10. CONSTANCIA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CUIT). HABILIDAD FISCAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los/las oferentes deberán acompañar junto con su oferta constancia de inscripción en AFIP, o bien una nota por medio de la cual denuncien su CUIT. Ello a efectos de que al momento de emitir el dictamen de preadjudicación el organismo pueda constatar y acreditar en el expediente -en los términos de la Resolución General N° 4164-E/2017– que no se encuentran inhabilitados en los términos del Artículo 53, inciso e) del Régimen de Compras del Ministerio Público de la Defensa.

Si el/la oferente omitiera acompañar dicha información y la documentación acompañada con su propuesta no permitiere determinar el CUIT, se lo/a intimará a la dirección de correo electrónico que haya constituido, para que acompañe la constancia aludida más arriba o denuncie el CUIT, bajo apercibimiento de desestimarse su oferta.

11. GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación" de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 y 18 del Pliego de Cláusulas Generales.

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se efectuará a un único oferente, cuya oferta se estime más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

13. PLAZO DE OBRA

Todos los trabajos necesarios deberán quedar completamente concluidos en el plazo de 15 (quince) meses corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra, pudiendo el oferente realizarla en un plazo menor.

No habrá restricción de días ni horarios, sujeto a coordinación con los titulares de las dependencias que prestan funciones y atienden al público en el edificio, tomando en cuenta las buenas costumbres, convivencia vecinal y regulaciones municipales vigentes.

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, solamente aquellos que se consideren EXTRAORDINARIOS para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

14. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa de conformidad a lo previsto en el art. 35 del Pliego de Cláusulas Generales.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Departamento de Arquitectura del Ministerio Público de la Defensa sustanciará el pedido de prórroga dentro del plazo de cinco días hábiles, y en caso de vencimiento del mismo sin emitirse pronunciamiento se tendrá por denegada la petición.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

15. FIRMA DEL CONTRATO

Resuelta la adjudicación y notificada la Orden de Compra, el contratista tendrá tres (3) días para suscribir o rechazar dicha Orden desde la notificación de su emisión. Vencido este plazo sin que el adjudicatario haya efectuado manifestación alguna, se considerará como aceptada.

Una vez aceptada la Orden de Compra se procederá a la firma del Contrato de Obra Pública. Fecho el adjudicatario deberá presentar los seguros de vida colectivo, de responsabilidad civil y Contrato vigente con la aseguradora de accidentes de trabajo (A.R.T.).

16. PLAN DE TRABAJOS

Luego de la suscripción del contrato y dentro de los 5 (cinco) días corridos el adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajos y Certificaciones Mensuales, donde se especificará su orden, sus duraciones parciales y la duración total de la obra, para consideración y aprobación por parte de la D.D.O., en todo de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE.

Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación técnica de obra, exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales.

Tal exigencia no constituirá justificación por inconvenientes producidos por la superposición de gremios, por lo que deberá estar prevista dicha coordinación en el mencionado organigrama, motivo por el cual el cumplimiento de plazos parciales resulta imprescindible para el correcto desarrollo de la obra.

El plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros tarea por tarea de modo de lograr una precisión acorde a la complejidad de los rubros inherentes.

17. ACTA DE INICIO DE OBRA

Será emitida dentro de los quince (15) días corridos a contarse desde la suscripción del contrato. En dicho acto, la empresa contratista deberá presentar el Plan de Trabajos Definitivo de la obra el que quedará sujeto a la aprobación de la Dirección de Obra.

Los plazos de ejecución de las obras contratadas, comenzarán a computarse desde su emisión. La falta de inicio en plazo dará derecho al Ministerio Público de la Defensa a la rescisión del contrato en los términos previstos en el artículo 22 del Pliego de Cláusulas Generales. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en el Acta de inicio.

Una copia del acta de inicio de los trabajos se agrega al expediente y la otra queda en poder del contratista.

La Defensoría General podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado en el párrafo precedente. La postergación del comienzo de la obra, no dará derecho a reclamo alguno por parte del contratista. Reconociéndose únicamente aquellas variaciones de costos debidamente acreditadas y que fueran previstas en el presente Pliego.

18. INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

El oferente acompañará su oferta con la siguiente información detallada:

- ✓ Nómina e información completa de obras similares realizadas, indicando características, monto, plazo. Lugares donde se ejecutaron, comitente y toda referencia pertinente para su evaluación técnica y económica.
- ✓ Nómina y antecedentes de profesionales y plantel técnico especializado de la firma, indicándose el profesional que se desempeñará como Representante Técnico (Art. 19 del PCE). En los antecedentes de profesionales y técnicos se detallará: nombre, número de matrícula y organismo que la expidió. La DDO se reserva el derecho de exigir al oferente, previo a la adjudicación, el cambio de Representante Técnico si a su exclusivo juicio los antecedentes aportados no son satisfactorios con relación a la obra licitada.
- ✓ Equipo mínimo necesario para la realización de la obra. El oferente deberá presentar, una lista de equipos de su propiedad con la expresa constancia de que se encuentra en perfectas condiciones de uso y disponible para el momento de ejecución de los trabajos.
- ✓ Folletería técnica de todos los rubros involucrados en la presente contratación, incluyendo alternativas de marcas comerciales conforme lo establecido en el punto 3.d. del Apartado A del PET.

19. REPRESENTANTE TÉCNICO

La contratista contará con un Representante Técnico, profesional de 1º categoría, con título de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, matriculado en las instituciones correspondientes locales (municipales y/o provinciales, según correspondiere), que se desempeñará desde un primer momento, iniciando con las tramitaciones municipales inherentes.

20. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario proveerá los materiales, la mano de obra, herramientas propias, específicas de su oficio, supervisión, dirección técnica y los consumibles necesarios para llevar adelante los trabajos.

Se deberá tener en cuenta que si hubiera que mover los muebles de lugar, estará a cargo de la empresa adjudicataria dicha tarea.

21. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS

Las limpiezas periódicas y la limpieza final de los trabajos, son de carácter OBLIGATORIO y serán ejecutados a cuenta y cargo del adjudicatario.

22. FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga de la totalidad de los equipos y materiales serán por cuenta del adjudicatario. Deberá coordinarse con la DDO los horarios permitidos para efectuar las descargas que sean requeridas.

23. PERSONAL

Dentro de los diez (10) días hábiles de aceptación de la orden de compra el adjudicatario deberá presentar, al Departamento de Arquitectura, una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos de Trabajo acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día.

Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso del contrato.

En caso de corresponder, deberá contemplarse específicamente la habilitación para realizar trabajos en altura.

La empresa asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a este Organismo.

Toda persona que desarrolle tareas dentro del Ministerio Público de la Defensa deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él y a la empresa para quién trabaja.

El personal encargado de la realización de los trabajos deberá contar con las herramientas propias y específicas de su oficio.

24. SEGUROS. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

En forma previa al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago de:

24.1- Seguro obligatorio conforme Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de vida obligatorio:

El adjudicatario deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo N° 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Deberá presentar además, las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por el Decreto Nº 1567/74, normas reglamentarias y complementarias.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente del rubro, conforme las necesidades de las intervenciones involucradas en el presente Pliego, presentando la siguiente documentación con carácter de OBLIGATORIO, a saber:

- ✓ Programa vigente aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- ✓ Cláusula de no repetición a favor de la Defensoría General de la Nación, correspondiente al personal que ingresará a trabajar en el establecimiento.
- ✓ Constancia de entrega de Equipos de Protección (EPP) y de Capacitación al Personal.

En caso de subcontratar trabajadores autónomos, cada uno de ellos deberá contratar los seguros pertinentes.

24.2- Seguros de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario tendrá un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que cubra toda pérdida y/o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del adjudicatario y/o subadjudicatario y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado; causadas a cualquier persona incluyendo muerte, y a bienes de cualquier clase; que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato. Como también, contra todo tipo de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

El monto de la suma asegurada ascenderá al equivalente de pesos ocho millones ($ 8.000.000).

En caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el contratista deberá integrar un nuevo seguro que dé cobertura a las obligaciones descriptas en el primer párrafo.

Para el caso en que acaezca un daño cuyo importe sea inferior al monto asegurado, el contratista deberá presentar un nuevo seguro por la diferencia hasta alcanzar la suma de pesos ocho millones ($ 8.000.000).

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños acaecidos, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario, quien deberá dejar liberado a este Ministerio Público de la Defensa de cualquier responsabilidad al respecto.

24.3-Requisitos de los seguros contratados:

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

Las pólizas deberán tener vigencia igual a la duración de lo contratado, debiéndose contratar las mismas compañías de seguros de “reconocida responsabilidad” a satisfacción de esta Defensoría General.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados debidamente endosados en el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, antes de la iniciación de los servicios, reservándose aquella el derecho de verificación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

25. FONDO DE REPARO

Según el artículo 67 del Pliego de Cláusulas Generales, se establece un fondo de reparo equivalente al 5 % (cinco por ciento) de cada certificado. Este fondo será devuelto al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

26. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción de la obra tiene carácter provisional y las certificaciones de obra que firmen en forma mensual los funcionarios designados en la dirección de obra quedan sujetas a la recepción definitiva. Sin perjuicio de ello esos certificados de recepción provisoria debidamente conformados serán presentados para su liquidación y pagados a los 30 días de recibida la correspondiente factura y constitución del fondo de reparo. Los plazos se computarán en días corridos según lo establecido en los contratos.

27. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía de UN (1) año, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales empleados. Transcurrido el mencionado plazo, se le otorgará la Recepción Definitiva de la Obra sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73° del Pliego de Cláusulas Generales.

28. PAGO DE CERTIFICACIONES Y FACTURACIÓN

La obra se desarrollará conforme el Plan de Trabajo aprobado. El contratista podrá facturar en forma mensual contra la certificación provisoria. El primer pago podrá requerirse contra certificado del primer mes de obra.

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.

29. FORMA DE PAGO

La Defensoría General de la Nación abonará la obra mediante certificados mensuales a favor de la Contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la Inspección. Los certificados serán presentados a la Dirección de Obra mediante el Libro de Comunicaciones. La Oficina de Administración General y Financiera exigirá, previo a realizar pagos, que la Contratista acredite no adeudar importes correspondientes a las retenciones de Seguridad Social y las correspondientes a la A.R.T. de su personal.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

A- DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del llamado a licitación

La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar la ejecución de la **obra nueva**, necesaria para la **construcción del edificio** en el predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes, parcela Nº 8, entre las calles Garcés y Papa Pio XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

La contratación alcanza tanto a la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares, como así también la provisión de los servicios y las tramitaciones que correspondan efectuar ante los organismos gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales - o del sector privado - necesarios para la ejecución completa de la obra. Los oferentes deberán considerar en la formulación de su propuesta que las obras, provisiones e instalaciones deben ser entregadas terminadas, probadas y ensayadas, listas para ser puestas en funcionamiento y completas de acuerdo a sus fines, así como las obligaciones que se derivan del período de garantía, debiendo asimismo la contratista gestionar y obtener la totalidad de las habilitaciones y aprobaciones por parte de los organismos públicos o del sector privado, que resultaren pertinentes en la materia. La cotización deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que graven la ejecución de la obra, aplicables al día de presentación de las ofertas.

La idea de partido propone un edificio retirado de la línea municipal (6 mts), un jardín sobre su frente y una escalera/rampa como acceso principal que salva el desnivel del terreno respecto a la cota de calle. Un acceso vehicular (rampa) para acceder al estacionamiento detrás del edificio y un acceso lateral secundario, para acceder desde la calle directamente a los sectores de servicios (escalera).

Dos volúmenes identificados con distinta materialidad (hormigón y ladrillo) distinguen las diferentes funciones dentro del mismo, sector público y trabajo propio del personal de la defensoría.

El primer volumen en doble altura contiene el acceso principal, hall de espera, mesa de entradas y un despacho para reuniones completa dicho espacio. Un pasillo lo conecta con el sector de servicios (baños, office y depósito) y con el área de uso privado de la defensoría (separándolo del sector público de forma prudencial). Dicho nexo genera, además, una zona verde en el exterior que permite además la iluminación y el asoleamiento de los espacios interiores. El sector de trabajo cuenta con un área compartida amplia y dos despachos privados (Defensor y secretario).

Los grandes aventanamientos son un factor común y protagonistas en todos los espacios, iluminación natural y asoleamiento, complementados con un parasol exterior que además de funcionar como resguardo en la época de verano, cumple una función de nexo visual entre los distintos volúmenes.

Completan el proyecto un estacionamiento vehicular para el personal jerárquico ubicado en el fondo del terreno, donde se prevé también un tratamiento paisajístico como así también en el frente del edificio. Todo el predio será cerrado mediante enrejado acorde y/o muro consolidado de las construcciones inherentes.

Se incluirá la **nivelación, relleno y/o consolidación** de las cotas del terreno, previo al inicio de los trabajos de construcción de los volúmenes edificados que, por convención, serán materializados en **método tradicional** (platea, estructura de hormigón armado, cubierta de losa plana, muros exteriores, (según el volumen) tabiques de hormigón visto con cámara de aire e interior de ladrillo hueco y tabique de ladrillo visto con cámara de aire y ladrillo interior hueco, cerramientos interiores en ladrillo hueco común, revestimientos, colocaciones, etc.;), se contemplarán **todas las instalaciones** necesarias (sanitaria, cloacal, pluvial, de acondicionamiento del aire, voz y datos, etc.;), y todos los **trabajos accesorios,** conforme el desarrollo de los puntos del apartado B del presente Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante P.E.T.), a fin de lograr una entrega final del conjunto totalmente terminado y verificado del tipo **LLAVE EN MANO**.

2. Documentación anexa

Se adjunta a la presente, la documentación que se detalla a continuación, valiendo la aclaración de que la mencionada reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a saber:

- ✓ **Anexo Nº I a, b, c:** Relevamiento Fotográfico del terreno (realizada in situ el 9 de marzo de 2022).
- ✓ **Anexo Nº II:** Plano de obra nueva, acotado y rotulado (según uso y locales) Vistas y cortes.
- ✓ **Anexo Nº III a, b, c, d, e, f:** Imágenes digitales 3D (maqueta virtual del proyecto).
- ✓ **Anexo Nº IV:** Solados y zócalos. Colocaciones. Cubiertas y membrana.
- ✓ **Anexo Nº V:** Cielorrasos.
- ✓ **Anexo Nº VI:** Carpinterías (nuevas puertas y ventanas). Herrería.
- ✓ **Anexo Nº VII:** Detalle de parasoles metálicos.
- ✓ **Anexo Nº VIII:** Instalaciones generales, sanitarias (agua fría y caliente), cloacales, pluviales, de acondicionamiento de aire y de prevención de incendios.
- ✓ **Anexo Nº IX:** Instalaciones eléctricas (planilla de cargas, diagrama unifilares y tendidos). Voz y datos (distribución tentativa de puestos de trabajo).
- ✓ **Anexo Nº X:** Hoja de datos garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión. (TPBT).
- ✓ **Anexo Nº XI:** Cartel Institucional.
- ✓ **Anexo Nº XII:** Planilla de locales (con las unidades de cada rubro).

3. Generalidades

a. El contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que, sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo.

b. En los casos que el contratista decida subcontratar alguno de los rubros, deberá presentar los antecedentes del subcontratista y de sus agentes, acreditando con un certificado vigente su intervención en trabajos similares y conformidad del comitente que haya recibido el servicio. No se aceptarán certificados provistos por empresas o particulares que no puedan demostrar la continuidad de sus firmas entre el momento de la ejecución del trabajo y su verificación actual.

c. Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, en su carácter de órgano técnico competente a cargo de la Dirección e Inspección de Obra (en adelante, D.D.O. e I.O. respectivamente), quien propondrá en cada caso la solución a adoptar.

d. En los casos en que en el presente P.E.T. o en los anexos gráficos que forman parte de la presente documentación, se establezcan materiales o equipos de una clase o marca específica, el oferente podrá proponer productos de otras marcas, siempre que sean de igual o superior calidad. En estos casos el oferente deberá aportar al organismo licitante los elementos de juicio necesarios que le permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas (folletería, muestras patrón, hojas técnicas, notas certificadas de los fabricantes, comprobantes de cumplimiento de normas vigentes, etc.).

e. El traslado de materiales, equipos, escombros, etc., durante el transcurso de la obra se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento.

f. Para el desarrollo de los trabajos, de ser necesario, los contratistas deberán proveer andamios especiales, balancines, defensas y/o pantallas que garanticen el máximo de seguridad tanto para el personal a su cargo, peatones y para la vía pública, de acuerdo a las exigencias de la I.O., las normas y las ordenanzas municipales vigentes.
g. Todos los trámites y pagos de derecho que fueran necesarios realizar ante los organismos competentes para la habilitación de todas las instalaciones que se incluyen en este pliego, quedan a cargo exclusivo de la contratista.

4. Reglamentos y normativa

A continuación, se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente licitación. Asimismo, serán utilizados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son, a saber:

- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P.
- ✓ Código Urbano local, y su normativa accesoria.
- ✓ Código de Edificación local, y su normativa accesoria.
- ✓ Ordenanzas y Decretos Municipales vigentes.
- ✓ Normas y Reglamentos indicados en los rubros respectivos.

5. Muestras

Será obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra para su aprobación. Las muestras deberán presentarse dentro de los 15 (quince) días corridos previos a la fecha de inicio de cada rubro.

La presentación será acompañada por la Nota de Pedido correspondiente, indicando el fabricante o el proveedor. La muestra será observada y/o aprobada por la I.O. dentro de los 5 (cinco) días corridos de presentada. Esta podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados, ante los organismos estatales y/o privados que se determine, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del contratista.

6. Materiales para la ejecución de los trabajos

Serán de 1º (primera) calidad y puestos en obra en sus envases originales. Es responsabilidad de la contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no respondan a marcas especificadas. La contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la buena ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones.

La contratista será responsable por las degradaciones y averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados por efectos de la intemperie o por otras causas.

La aprobación por parte de la I.O. de las muestras tendrá en todos los casos carácter de PROVISORIA, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos en obra.

7. Materiales de reposición

El contratista deberá proveer en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo. Los materiales serán los que se indican a continuación y representarán el 5% de las cantidades empleadas en la obra (o el equivalente a su número entero inmediatamente superior, para el caso de las luminarias), a saber:

- ✓ **Porcellanato para pisos en espacios comunes, de circulación y estancos** (pto. 10.1 y 10.2, apartado B del PET).

- ✓ **Porcellanato para pisos y paredes en paquetes húmedos** (pto. 10.3 y 11.1, apartado B del PET).
- ✓ **Baldosa para pisos exteriores** (pto. 10.4, apartado B del PET).
- ✓ **Adoquines de pórfido en estacionamiento** (pto. 10.5, apartado B del PET).
- ✓ **Panel LED 604 x 604, iluminación interior** (pto. 17.10., apartado B del PET).
- ✓ **Aplique de techo LED 226 x 226, iluminación interior** (pto. 17.11., apartado B del PET).
- ✓ **Colgante aro de Luz Led, diam. 80 cm** (pto. 17.12., apartado B del PET).
- ✓ **Artefacto bidireccional de pared LED mediana, iluminación exterior** (pto. 17.13., apartado B del PET).
- ✓ **Farola LED grande, iluminación exterior** (pto. 17.14., apartado B del PET).
- ✓ **Artefacto de piso LED, iluminación exterior** (pto. 17.15., apartado B del PET).
- ✓ **Spots de embutir exterior** (pto. 17.16., apartado B del PET).
- ✓ **Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo** (pto. 17.17., apartado B del PET).

Estos elementos serán transportados y acopiados por el contratista, en el lugar y del modo, conforme fuera indicado para cada caso por la D.D.O.

8. Informe de estado de obra

Mensualmente y en calidad de “documentación anexa” al Certificado de Obra del período, la contratista presentará por Nota de Pedido, un informe sobre el estado de los trabajos en ejecución donde pondrá de manifiesto el estado de avance real de los trabajos comparándolos con el plan de trabajo aprobado, incluyendo un resumen de los hechos más importantes ocurridos durante el mes y toda otra información adicional que fuera requerida por la I.O.

Dichos informes deberán ser acompañados por un relevamiento fotográfico de las obras, sobre cada uno de los aspectos de las mismas. También deberá informar sobre el total de personal empleado en la obra, altas y bajas del mes, así como el número y características de todo accidente que haya provocado pérdidas de tiempo y cualquier otra información sobre clasificación de los empleados, lesiones producidas en el trabajo e incapacidades que de ello resulten.

9. Orden de prelación

Se deja establecido que ante una discrepancia y/o contradicción entre el P.E.T., la “Planilla de Cotización” y los planos adjuntos, prevalecerá la información gráfica ante la escrita. De esta manera, de observarse una diferencia, la empresa contratista deberá comunicarla a la D.D.O., a fin que se resuelva su definición, que correrá a exclusivo criterio de aquella.

10. Modificaciones, adicionales y/o deducciones

En cualquier momento durante el transcurso del trabajo y sin que esto implique de ningún modo la invalidez del contrato de Obra Pública, la D.D.O. podrá ordenar modificaciones, adicionales y/o deducciones al trabajo originalmente contratado. Dichas órdenes se darán a través del Libro de Órdenes de Servicio, anexando una solicitud de presupuesto de modificaciones y/o adicionales sobre el mencionado contrato, a ejecutar con las especificaciones técnicas definitivas.

A menos que la D.D.O. autorice expresamente un plazo mayor, el contratista deberá preparar y presentar el presupuesto requerido dentro de los 10 (diez) días consecutivos a la recepción de la mencionada Orden de Servicio. Si requiriese de un plazo mayor, deberá solicitarlo formalmente por escrito dentro de los 3 (tres) días consecutivos a la recepción del pedido del presupuesto en cuestión.

11. Iluminación y fuerza motriz

Toda la iluminación necesaria diurna y nocturna estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la I.O. Asimismo correrá por cuenta del contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios y de los eventuales subcontratistas.
En todos los casos el contratista antes de la ejecución, deberá someter a la aprobación de la I.O. las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias, siendo el contratista responsable por la ejecución de las mismas.
En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía necesaria para el desarrollo de las obras.

12. Energía eléctrica

La obtención y tramitación, así como el consumo de la energía para la ejecución de la obra, y la iluminación de que trata el inciso anterior, serán costeados por el contratista a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico-reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tales conceptos estará a su cargo y costo y no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en su propuesta.
Tomará el suministro desde la toma más cercana, la que será definida por la I.O.; o en su defecto, de no existir tal alimentación el contratista deberá proveerla e instalar un medidor trifásico para la obra, cuyos consumos y montos que deberá abonar totalmente a su cargo desde el inicio hasta la entrega de la obra.
El contratista deberá proveer e instalar un tablero general de electricidad para la obra con sus correspondientes protecciones termomagnéticas y disyuntores.

13. Planos Municipales

La contratista confeccionará los planos requeridos en cada etapa de obra que fuese necesario, en un todo de acuerdo a las normativas vigentes en la municipalidad de la ciudad de Pehuajó y en las compañías proveedoras de servicios de agua y cloaca, electricidad y fuerza motriz, etc. Estarán a su cargo la inspección y aprobación de todas las etapas de obra, como así también las instalaciones que se lo requieran.
La contratista, finalizada la obra y previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria entregará formalmente a la D.D.O. los planos conforme a obra de arquitectura, en escala 1:100 ó 1:50, o según lo determine la mencionada, y 2 (dos) copias de cada uno. Además de lo indicado precedentemente la contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en versión digital y en soporte magnético (CD o DVD), ejecutada en AutoCAD, versión 2011 o superior (a coordinar con la I.O.).
Todo ello en conformidad de lo estipulado expresamente a continuación en el punto 14.
La contratista deberá obtener por parte de todas las empresas proveedoras de servicios y de la municipalidad de la ciudad de Pehuajó el correspondiente visado y/o aprobación de planos (en caso de ser reglamentariamente necesario). En caso de que alguno de estos organismos no entregue a la contratista el correspondiente plano conforme a obra debidamente aprobado o visado, ésta deberá presentarlos ante la D.D.O., con la pertinente constancia de trámite ante dicho organismo.

14. Planos de Obra

Conforme lo estipulado en el punto precedente, la contratista deberá confeccionar a su exclusivo cargo todos los planos (parciales y finales) que resulten necesarios, o los que surjan por pedido expreso de la I.O.
La contratista también tendrá a su cargo la ejecución de una memoria con todos los cálculos definitivos correspondientes, detalles especiales, planillas y demás documentación técnica que las obras requieran.
Antes de la iniciación de los trabajos, la contratista presentará a la D.D.O., 2 (dos) juegos de copias de planos de ejecución para su consideración y/o aprobación, con todos los detalles constructivos requeridos, en escala apropiada para su óptima visualización. Tanto los planos como la memoria técnica antedicha, deberán ser aprobados por la D.D.O., antes del comienzo de los trabajos.

La D.D.O. podrá exigir todas las modificaciones que crea justificado hacer a esta memoria técnica y/o planos, a su exclusivo criterio, como así también solicitar todos los cálculos y/o planos adicionales que a su juicio fueran necesarios para la total definición de la obra.

El recibo y la aprobación de los planos y memoria técnica por la I.O. no releva a la contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al realizar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos o especificaciones. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la I.O. y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

La aprobación de los planos por parte de la I.O. tampoco relevará a la contratista de la responsabilidad por sus errores u omisiones.

Durante el transcurso de la obra se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la D.D.O.

Además, será obligatoria la presentación de todos los planos, memorias técnicas, y demás documentación, conforme lo solicitado en cada uno de los rubros correspondientes, de acuerdo a las disposiciones de presentación allí indicadas.

Una vez terminadas las obras, el contratista deberá presentar a la D.D.O., 2 (dos) juegos de copias de planos conforme a obra tanto de arquitectura como de todas las instalaciones ejecutadas (electricidad, gas y sanitarias, incendio, etc.).

Tanto la memoria técnica como los planos de obra serán realizados obligatoriamente en formato digital. En el primer caso, se admitirá el uso de planillas de cálculo del tipo Excel o formato similar convertible a la misma. Para la confección de los planos, se deberá utilizar AutoCAD (vs. 2011 o superior, a coordinar con la I.O.). Junto con los planos se entregarán los CD correspondientes.

B- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Trabajos preliminares

1.1. Presentaciones, aprobaciones y/o altas frente al municipio y/o prestatarias de servicios.

El contratista deberá tramitar el respectivo Permiso de Obra (si correspondiera), además de realizar todas las presentaciones inherentes a fin de obtener aquellas autorizaciones y/o permisos correspondientes que surgieran necesarios, en cumplimiento de lo mencionado en los puntos inherentes del apartado A. Deberá contemplar en su oferta el pago de sellados, derechos, y todo permiso que fuera necesario adquirir para el dinámico avance de los trabajos.

Asimismo, la contratista deberá disponer de los medios para efectuar todas aquellas tramitaciones (frente a entes o prestatarias, sean públicas o privadas) tendientes a la categorización energética, y demás modificaciones de todos aquellos servicios que fueren necesarios a priori o bien surgieran durante el transcurso de los trabajos, debiéndose contemplar todos los pagos y erogaciones monetarias que cupieran (normalmente, a excepción de deudas por servicios impagos y/o gravámenes municipales que pudieran existir previo a la firma del contrato de obra pública, que serán debidamente notificadas a la I.O. para su toma de conocimiento y resolución administrativa).

1.2. Casilla y/o sector obrador.

La contratista deberá proyectar (incluyendo sus dimensiones, materiales, instalaciones, y demás rubros accesorios) y levantar la construcción de un obrador, cuyo proyecto será previamente presentado y sujeto a aprobación formal por parte de la I.O. Dentro de aquel volumen construido, se destinará un sector específico como oficina técnica (puesto de trabajo COMPLETO, con escritorio, silla de arrime, conexión a internet, etc.;) con las comodidades necesarias para ocupación y uso por parte de la D.D.O. (en el caso de las visitas técnicas periódicas) y su representante en obra, es decir, la I.O. La contratista tendrá a su cargo el

mantenimiento, la higiene y la conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones pertinentes al uso de aquellos, debiendo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.
Asimismo, será responsable de todos los elementos depositados (guardados, estibados), como así también por deterioros, pérdidas y/o substracciones que puedan sufrir sus equipos y materiales acopiados. En general todos los equipos (estén descriptos o no) deberán estar en perfecto estado de uso. En caso de desperfectos deberán ser reemplazados inmediatamente por otros hasta su nueva puesta en servicio. Todos los pagos de servicios, seguros, patentes, etc.; correrán por cuenta exclusiva del contratista.
Se deberá tener en cuenta el alquiler de los correspondientes baños químicos con servicio mensual de vaciado (sanitarios de obra conforme normas vigentes).
Todas las instalaciones necesarias destinadas para oficinas y vestuario del personal, correrán a exclusivo cargo de la contratista y deberán cumplir con las Leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con aprobación del profesional competente en la materia.

1.3. Alambrado perimetral de obra.

Sin perjuicio del cumplimiento obligatorio de las disposiciones municipales respecto de la obligatoriedad supuesta de cerramiento de los predios durante su etapa de construcción (y sujeto a aquellas, en caso de su existencia), se deberá proveer e instalar un cerco perimetral con tejido romboidal de 2 (dos) metros de alto, con soporte estructural acorde (en madera u hormigón), con reja de acceso vehicular (medidas conforme maquinaria a utilizar) al terreno sujeta a definición por aproximación al conjunto (circulación por vía pública), considerando la ubicación del obrador (punto 1.2.) y el sector destinado a deposito y/o estiba de materiales. Todo el plano superficial del alambrado en cuestión deberá ser cubierto por media sombra (color a definir, tentativamente verde), correctamente sujetada, que impida la franca visión de los trabajos, equipamientos, herramientas y demás enseres que se encuentren en uso para la ejecución de los trabajos vinculantes. El integro mantenimiento del cerramiento perimetral, como así también del manto de tela media sombra mencionado, correrá por cuenta y cargo de la contratista, iniciando con su ejecución y culminando luego de cumplido los plazos de obra (punto 13 del PCE), debiendo garantizar su adecuado estado.

1.4. Cartel de obra.

El mismo será ejecutado según normativa local vigente, colocado en lugar visible sobre el alambrado perimetral de obra (punto anterior).

1.5. Replanteo (Anexo Nº II).

En la cotización se deberán incluir los trabajos relativos a los replanteos parciales, incluyendo la mano de obra, materiales y todo otro concepto no expresamente mencionado pero necesario para completar los trabajos. Previo al inicio de la ejecución efectiva de los trabajos, la contratista deberá ejecutar todas las mediciones y confeccionar la documentación en virtud de contar con los Planos de Replanteo de Obra, sujeto a aprobación por parte de la D.D.O. Esta documentación deberá ser preparada y presentada mediante, al menos, 1 (un) juego de copias impreso y su correspondiente archivo en formato digital (AutoCAD, vs. 2011 o superior).
Las escuadrías de los locales serán verificadas comprobando la igualdad de las diagonales en los casos que corresponda.
El contratista deberá realizar verificaciones de control por vías diferentes, llamando la atención a la I.O. sobre cualquier discrepancia de los planos.
El contratista en ningún caso podrá alegar como excusa la circunstancia de que la I.O. no se hubiere hecho presente durante la ejecución de los trabajos.

1.6. Armado de andamios. Cumplimiento de pautas de seguridad e higiene.

Se deberán armar todos los tramos de andamios que sean necesarios, ya sean estos parciales o totales para alcanzar la altura de los diversos niveles de cubiertas (losas planas). Los mencionados deberán estar perfectamente sujetos entre sí y al muro más próximo. Será de absoluta obligación y responsabilidad de la empresa contratista, el control y uso de todos aquellos elementos de seguridad (arneses, cascos, guantes,

antiparras, etc.) por parte de los empleados de la construcción que se ocupen de la ejecución de los trabajos, ya sea en altura o a nivel.

Como condición de seguridad e higiene, se entregará formalmente a la D.D.O. toda la documentación requerida conforme fuera indicado en el punto 24 del PCE.

2. Movimientos de suelo y relleno.

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Locales" y la "Planilla de Cotización", y todos aquellos sectores que han sido indicados a tal fin en los anexos gráficos específicos.

2.1. Preparación, desmalezado, relleno, nivelación y compactación del terreno

Se deberán respetar todos los niveles definitivos que fueran indicados en la documentación gráfica anexa. El predio deberá quedar en óptimas condiciones de nivelación y limpieza, previo el inicio de los trabajos de fundación de los nuevos volúmenes a construir y sus expansiones descubiertas.

Cabe señalar que toda intervención de movimiento del suelo que requiriera el efectivo cumplimiento del presente, como así también cualquier cálculo y/o confección de documentación técnica ejecutiva (estudio de suelos), correrá por cuenta y cargo de la contratista, quién la deberá someter a consideración de la I.O. para su aprobación, previo al inicio de los trabajos y siempre en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

3. Estructuras.

El presente desarrollo reviste carácter meramente orientativo, siendo obligación de la empresa contratista la presentación a la D.D.O. del **Plano de estructura,** a cargo de un profesional habilitado, en formato de presentación municipal, memoria de cálculo y toda otra documentación accesoria que permita el correcto estudio y entendimiento de todos los elementos que conformen el cuerpo de los volúmenes, siempre a su cargo y costo, conforme las REGLAS DEL ARTE. (Planos y planillas de encofrados y armaduras de fundaciones, columnas, etc.)

Se plantea una estructura exenta de hormigón armado, fundada con platea, columnas, vigas y tabiques de Hº (según cálculo estructural a realizar por el contratista). La documentación deberá presentarse a la I.O, previo el inicio de los trabajos para su aprobación formal. Para tal fin, deberá llevarse a cabo el **Estudio de suelos correspondiente, también a cargo y costo de la empresa contratista.**

Se considerarán en todos los casos, las siguientes **"Generalidades de los materiales"** uso común y general, a saber:

- ✓ Cementos comunes.

Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de primerísima calidad (Loma Negra®, San Martín®, similar o superior) y aprobada por la I.O. Se los abastecerá en envases perfectamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos con el sello de la fábrica de procedencia. El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrados bien secos, sobre el piso natural, y quedará constantemente sometido al examen de la Inspección hasta su utilización. Todo cemento grumoso, cuyo color esté alterado, será rechazado o deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de notificada la empresa por parte de la Inspección. Igual temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cemento, que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen, etc., durante el curso de los trabajos.

- ✓ Cemento de albañilería.

Si se desea utilizar cemento de albañilería, éste deberá ser de una marca reconocida en plaza.

- ✓ Cemento de fragüe rápido.

Se utilizarán en la obra solo con el consentimiento previo de la I.O., debiendo ser de 1º (primera) calidad e ingresar a la obra en envases originales, cerrado con el sello de la fábrica de procedencia. Rigen para este

material todas las premisas indicadas para el cemento común. La pasta de cemento puro no deberá fraguar antes del minuto de preparada y terminará el fraguado a los 30 (treinta) minutos.

- ✓ Arena.

La arena a emplear será en general limpia. No contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos, debiendo cumplimentar en cuanto a la calidad, lo determinado por las Normas IRAM 1509-1525-1526. En caso de no ser posible obtener un tipo de arena natural de granulometría requerida, se corregirá ésta con la mezcla en adecuadas proporciones de otros tipos de mayores módulos de fineza, de acuerdo con los resultados del ensayo granulométrico pudiendo adoptarse para esa corrección, previa conformidad de la Inspección, arena artificial, producto del quebramiento de la roca granítica o basáltica, polvo de ladrillo. Será exclusivamente proveniente de la molienda de ladrillos y cascotes de ladrillos limpios y bien cocidos de modo que no contendrán vestigios de tierra ni, sustancias extrañas. Se permitirá la granulometría común en plaza sólo en el caso en que las mezclas se hagan en máquinas moledoras, mezcladoras, que trituren el grano.

- ✓ Cascotes.

Los cascotes a emplearse para contrapisos, etc., provendrán de ladrillos (o parte de los mismos), debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos. Su tamaño variará entre 2 (dos) y 5 (cinco) cms. aproximadamente.

- ✓ Agua.

En la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc., se empleará agua corriente con preferencia a cualquier otra. Serán por cuenta del contratista los gastos que demande la provisión de agua para la construcción.

- ✓ Mezclas.

Serán de los tipos indicados en el “Listado de mezclas”, que se consigna. Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados y contarán con la aprobación previa de la Inspección. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento Portland® que las que debe usarse dentro de las 2 (dos) horas de su fabricación. Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento Portland® y de cal hidráulica que haya empezado a endurecerse. Las pastas de argamasa serán más bien espesas que fluidas. Las partes que se detallan en el “Listado de mezclas” se entienden medidas en volumen de material seco y suelto, con excepción de las cales vivas apagadas que se tomarán, al estado de pastas firmes y del cemento Portland® y las calles hidratadas (ambas en bolsas de origen), que se comprimirán en el envase.

El **“Listado de mezclas”** será el siguiente, a saber:

- Tomado de juntas: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena.
- Capas aisladoras de concreto hidrófuga en muros y tabiques: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena mediana / 1 (un) kg. de hidrófugo, batido con 10 (diez) litros de agua.

Carpetas bajo piso y aislaciones hidráulicas: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena mediana / 1 (un) kg. de hidrófugo, batido con 10 (diez) litros de agua.

Se recomienda para evitar las fisuras en morteros, la utilización de fibras sintéticas de polipropileno como refuerzo tridimensional secundario. Al mezclarse con los distintos elementos del mortero las fibras se distribuyen en todas direcciones deteniendo las fisuras en su estado microscópico, evitando su propagación y la creación de futuros problemas derivados del agrietamiento. Con la incorporación de las fibras se incrementa la resistencia a la tracción, abrasión, impacto y flexión. Se sugiere su aplicación en revoques y carpetas hidrófugas.

- Jaharro interior, bajo enlucido a la cal: ¼ (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 4 (cuatro) partes de arena mediana.
- Enlucido interior a la cal: ⅛ (una octava) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena fina.

- Enlucido de concreto: 1 (una) parte de cemento / 2 (dos) partes de arena fina.
- Colocación de pisos de mosaicos graníticos, lajas, umbrales, solias: ½ (media) parte de cemento / 1 (una) parte de cal hidráulica / 3 (tres) partes de arena mediana.
- Colocación de revestimiento de interiores (porcellanato, etc.): ¼ (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena mediana.

Se permitirá la variante en la mezcla adhesiva con Klaukol® o Iggam Multipropósito®, o calidad similar o superior.

La preparación del mortero para la toma de juntas, debe ser cuidadosamente realizada utilizando cemento Portland® y arena de adecuada granulometría. Las juntas serán del menor espesor posible, teniendo como máximo 10 (diez) mm. Y en general será conveniente ejecutar una ligera compactación del mortero con herramientas apropiadas a fin de evitar posibles contracciones y agrietamiento.

3.1. Cálculo estructural.

3.2. Fundación con platea de H°A°con vigas de refuerzo.

La misma tendrá dimensiones acordes con el cálculo estructural correspondiente y se rigidizará a través de vigas transversales en ambas direcciones (a verificar según calculo).

3.3. Columnas de HºAº.

Las columnas tendrán dimensiones acordes con el cálculo estructural correspondiente.

3.4. Vigas de fundación de HºAº. (tabiques medianeros y frente).

Las vigas de fundación tendrán dimensiones acordes con el cálculo estructural correspondiente.

3.5. Vigas superiores de HºAº.

Las vigas superiores tendrán dimensiones acordes con el cálculo estructural correspondiente.

3.6. Losas de HºAº.

Las losas tendrán dimensiones acordes con el cálculo estructural correspondiente.

Serán realizadas a través de viguetas pretensadas y, ladrillos de Telgopor y carpeta de compresión.

3.7. Pilares metálicos.

Los mismos serian dos perfiles PNU N° 14 (a verificar por cálculo), soldados y rellenos de hormigón (para evitar la corrosión).

3.8. Tabiques de HºAº (visto).

Tendrán dimensiones acordes con el cálculo estructural. Se prevé la materialización usando encofrado tipo entablonado horizontal, con apuntalamientos metálicos tipo Peri, que aseguren una buena estabilidad del encofrado durante su colada, y en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

Se prevé su utilización en el volumen principal, tabiques medianeros y tabique frente.

3.9. Cordón para la vereda de HºAº.

El cordón para la vereda tendrá dimensiones acordes, se utilizará encofrado metálico acorde para tal fin, en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

4. Mampostería y tabiquería (Anexos Nº II & III)

4.1. Divisorio de ambientes, ladrillo hueco de 12 x 18 x 33 cms.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto 3 del presente Apartado del PET.

Se prevé su utilización para tabiques divisorios internos.

4.2. De elevación, ladrillo hueco de 8 x 18 x 33 cms.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto 3 del presente Apartado del PET.

Se prevé su utilización para tabiques internos de paredes exteriores con cámara de aire.

4.3. Tabique Ladrillo común visto.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto 3 del Apartado A del presente P.E.T.

Se prevé su utilización para tabiques exteriores según documentación.

5. Capas aisladoras (Anexo Nº II)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” y el “Listado de mezclas” (ambos desarrollados en el punto 3 del presente Apartado).

Se ejecutarán capas aisladoras para todos los nuevos volúmenes.

5.1. Carpeta aisladora horizontal, sobre contrapiso.

Para la ejecución de las mismas se emplearán materiales altamente eficientes y se cuidará que sean llevados a cabo con sumo esmero y perfecta continuidad de manera de obtener barreras eficaces de contención.

Tendrá un espesor mínimo de 20 (veinte) mm. y se ejecutará con un producto hidrófugo de marca aprobada por la D.D.O., disuelto con agua y se colocará sobre la totalidad del contrapiso.

5.2. Film de polietileno de 200 (doscientos) micrones.

En conformidad con lo expuesto precedentemente, para las superficies de todos los nuevos locales y/o sectores, cubiertos y descubiertos.

5.3. Capa aisladora vertical, barrera de vapor.

En conformidad y como complemento de lo expuesto en el punto 5.1 del presente Apartado.

En este caso los muros con cámara de aire, la capa aisladora vertical se aplica sobre el tabique interior, con el agregado de pintura asfáltica, Se deberá prestar especial cuidado en las vinculaciones que se establecen entre ambos tabiques (interior hueco y exterior ladrillo visto u hormigón) mediante los elementos metálicos, como así también en las aberturas (puertas y ventanas en caso de no usar premarco), las cuales deben ser selladas con concreto hidrófugo en todo su contorno, que incluye tanto la llegada de la cámara de aire, cómo los alféizares

5.4. Cajón hidrófugo muros.

Con el fin de cerrar la impermeabilización de las capas horizontal y vertical, se realizará un cajón de 25 cm de desarrollo, sobre la base de los nuevos muros a construir.

6. Contrapisos (Anexo Nº II)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 3 del presente Apartado).

6.1. Contrapiso común interior.

Se ejecutarán contrapisos livianos de hormigón pobre, ejecutados con piedra partida, a fin de cubrir las zonas que fueran intervenidas sobre el terreno existente, en la totalidad de cada superficie.

6.2. Contrapiso común exterior.

Se efectuará la capa hidrófuga correspondiente y luego se ejecutarán contrapisos livianos de hormigón de cascote, respetando los espesores mínimos y sus pendientes reglamentarias, en patios y circulaciones descubiertas, en la totalidad de cada superficie.

6.3. Contrapiso para estacionamiento y vereda.

Realización de contrapiso de hormigón de cascote armado (malla metálica 20x20), de 12 (doce) cms. de espesor, en el sector de estacionamiento vehicular (automóviles y motocicletas).

6.4. Contrapiso para losa inaccesible (azotea).

En primer término, deberá pintarse la losa en toda su extensión con pintura asfáltica.

Luego, se ejecutarán contrapisos con agregado ultraliviano (mínima sobrecarga) tipo Isocret®, o calidad similar o superior, con elevadas propiedades termoaislantes, producido con perlas vírgenes de EPS Isopor® (aditivadas con E.I.A., aditivo de PH controlado, no corrosivo e inocuo), composición homogénea, resistente a la carga, mayor ahorro energético, y bajo coeficiente de conductividad térmica (promedio 0,087 W/m.k.). Resistente al fuego (incombustible).

7. Carpetas y banquinas (Anexo Nº II)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 3 del presente Apartado).

7.1. Carpeta nivelación sobre contrapisos.

En virtud de lo expuesto en el punto 6 del presente Apartado del PET, se prevé la ejecución de carpetas de nivelación en los planos horizontales, incluyendo las azoteas inaccesibles.

Será de responsabilidad del contratista la perfecta ejecución de las pendientes a fin de garantizar el escurrimiento superficial. La D.D.O. verificará las pendientes ejecutadas, pudiendo ordenar rehacer en su totalidad el trabajo según su criterio.

7.2. Banquinas.

Se ejecutarán de 10 (diez) cms. de altura (promedio), debajo de cada mueble bajo-mesada en office (local B08) baños damas y caballeros (locales B06 y B07) y como asiento de las unidades condensadoras de los equipos de aire acondicionado split (punto 19.2 del presente Apartado), sobre azoteas inaccesibles (sector A02).

8. Zinguería

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales” y la “Planilla de Cotización”, considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación anexa.

Todos los conductos, tubos de ventilación, y cualquier elemento que atraviese la cubierta y emerja a la superficie, serán provistos de un sistema de babetas.

En todos los trabajos el contratista seguirá estrictamente las REGLAS DEL ARTE y deberá confeccionar los detalles respectivos, que serán sometidos a la consideración y aprobación de la D.D.O., previo al inicio de aquellos.

Se pondrá especial cuidado en cuidar las chapas sin alterar su elasticidad al trabajarlas, los ángulos y los pliegues nunca serán aristas vivas.

Las uniones entre sí, serán soldadas y remachadas, ejecutadas prolijamente, de modo que presenten superficies irreprochables.

Los trabajos asegurarán la perfecta protección hidráulica de las cubiertas, y se deberán ejecutar después de haber aprobado la D.D.O. los planos generales y de detalle correspondientes, conforme fuera mencionado precedentemente.

8.1. Cupertinas de chapa plegada galvanizada color.

Se colocarán en todos los remates de tabiques de ladrillo vistos. Cargas perimetrales sectores ladrillo visto.

9. Revoques y revestimientos (Anexos Nº II y III)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 3 del presente Apartado).

9.1. Revoque Hidrófugo bajo revestimiento.

Se aplicará sobre muros o tabiques, previa la colocación de los revestimientos cerámicos.

Consiste en un mortero con aditivo hidrófugo con acabado rallado para asegurar el anclaje de los cerámicos.

9.2. Revoque Hidrófugo interior cargas perimetrales en losas.

Se aplicará sobre las cargas perimetrales un mortero con aditivo hidrófugo.

9.3. Revestimiento plástico exterior.

Se realizará en los planos verticales y horizontales exteriores, de acuerdo a documentación (tabique acceso y pórtico sobre línea municipal), se procederá a la preparación de la superficie para la aplicación de revestimiento hidrófugo texturado (aplicación a definir luego de la ejecución de muestras in situ), marca Sitex®, Revear®, o calidad similar o superior. Conforme se puede visualizar en el anexo gráfico de

referencia se propone la aplicación de un tipo de textura y color, para diferenciación de volúmenes y salientes.

En primer lugar, se deberá aplicar la base correspondiente para el revestimiento seleccionado.

Luego se procederá a la aplicación del revestimiento plástico continuo, el cual estará formado por cargas minerales y emulsiones acrílicas que, combinadas, dan un sistema de alta resistencia a la intemperie y a todo tipo de agente atmosférico, obteniendo un revestimiento de alta resistencia mecánica y de gran flexibilidad para tomar micro-fisuras.

Se deberán presentar muestras en obra para la elección, de hasta 3 (tres) colores y 3 (tres) tipos de texturas (llaneado, fino, medio, grueso, fratasado, etc.), que serán evaluadas por la I.O. para su definición formal y posterior ejecución.

Cabe señalar que, para el desarrollo de todos los trabajos incluidos en este ítem, como así también cualquier otro que involucre trabajos en altura (potencialmente de riesgo) se deberá considerar el armado de andamios, uso de silletas y todos aquellos elementos de seguridad que fueran necesarios conforme el cumplimento efectivo de las normas obligatorias de Seguridad e Higiene en la construcción, en estricto cumplimiento de lo estipulado en los puntos 3.f del Apartado A del PET, 24 del PCE y 1.6. del apartado B del PET.

9.4. Revoque grueso y fino (de yeso) interior.

En virtud de lo expuesto en el punto precedente, para los planos verticales interiores se proyectará un jaharro de asiento, y un mortero para enlucido de yeso interior, fino fratasado al fieltro con cal aérea.

10. Solados y zócalos (Anexo Nº IV)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales” y la “Planilla de Cotización”.

El oferente tendrá en cuenta al formular su propuesta, que los revestimientos a utilizar en obra deberán ajustarse en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

No deberán presentar agrietamiento, burbujas en el esmalte, alabeos ni otros desperfectos. Las dimensiones y tintes serán estrictamente uniformes. Asimismo, se considerará incluido en los precios unitarios establecidos, las incidencias por corte y desperdicios de piezas por centrado del revestimiento en los ambientes, centrado respecto de nichos, puertas o ventanas, artefactos o juegos de broncería o colocaciones a mayor altura.

- ✓ Muestras.

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este P.E.T. (punto 5, apartado A).

Con 15 (quince) días corridos de antelación, el contratista someterá a la aprobación de la D.D.O., las muestras de las piezas señaladas en el presente apartado. Las muestras así aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable cada vez que le lleguen partidas a la obra para su incorporación a la misma.

- ✓ Protecciones.

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este P.E.T. (punto 6, apartado A).

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escolladuras ni otro defecto. A tal fin el contratista arbitrará las medidas conducentes al logro de tales condiciones apelando incluso al embolsado si fuera necesario, como así también protegiendo los revestimientos una vez colocado y hasta la recepción provisional de las obras.

- ✓ Material de reserva.

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este P.E.T. (punto 7, apartado A), el contratista tendrá en cuenta que debe entregar piezas por un 5% más de la superficie colocada para futuras reposiciones.

10.1. Solados en espacios comunes, de circulación y estancos.

Se proyecta su colocación en los sectores hall de distribución, privado para entrevistas, salas de espera, mesas de entradas, áreas de trabajo y despachos.

Se proveerá porcellanato esmaltado monocalibre, con propiedades antideslizantes, de 15 x 120 cms. símil madera y terminación mate, marca Ilva® línea Ecowood, tipo Grigio Militare o Rovere (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

Las piezas se fijarán con adhesivo plástico según “Listado de Mezclas”, sobre una carpeta de cemento alisado (M.C.1:3) al fratás o llana; de 2 (dos) cms. de espesor perfectamente nivelada.

Se propone su colocación trabada.

Su color y textura serán a definir, en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la D.D.O. a tal fin.

10.2. Zócalos en espacios comunes, de circulación y estancos.

Conforme el tipo y las características expuestas en el punto precedente., serán de 1 (una) pieza de alto (apoyada sobre su filo de mayor longitud), es decir 15 cms. (h), en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la D.D.O. a tal fin.

10.3. Solados en paquetes húmedos.

Se proyecta su colocación en todos los núcleos sanitarios (baños, office y depósito.)

Se proveerá porcellanato esmaltado para piso, marca Ilva® línea Spirit, tipo Nirvana (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la D.D.O. a tal fin.

10.4. Solados en sectores descubiertos.

Se proyecta su colocación en los accesos al conjunto, circulaciones y expansiones.

Se proveerá baldosa para pisos exteriores, marca Quadri® línea Rusticato (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), de 40 x 40 x 3,2 (e) cms. (medida tentativa).

Las piezas se fijarán con adhesivo plástico según “Listado de Mezclas”, sobre una carpeta de cemento alisado (M.C.1:3) al fratás o llana; de 2 (dos) cms. de espesor perfectamente nivelada.

Su color y textura serán a definir, en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la D.D.O. a tal fin.

10.5. Solados en estacionamiento.

Se proveerán y colocarán adoquines de pórfidos en piedra natural, 1º marca (reconocida, conforme disponibilidad del mercado), de 10 x 10 x 4 (e) cms.

10.6. Solias de aluminio.

Queda establecido por convención que en todo aquel vano que, por diferente uso y/o función, se produzca el cambio de solado, se deberá proveer y colocar solias. Las mismas deberán ser de aluminio (color gris metalizado, según muestras y disponibilidad de mercado), del ancho y largo total de cada vano.

10.7. Solado de vereda.

Se ejecutarán paños a medida in situ (según proyecto a aprobar por la I.O.), sobre contrapisos a tal fin, cuya terminación en la superficie superior (pisada) será de cemento alisado peinado, con agregado de Sika® Floor-3 Quartz Top, color gris (a definir conforme muestras). Se deberán considerar y ejecutar las juntas de dilatación asfálticas que pudieran ser necesarias, conforme la extensión superficial de la vereda.

10.8. Rampa construida en albañilería.

Para su construcción se tomará como base la Ley Nacional Nº 22.431 (sistema de protección integral de las personas discapacitadas); su modificatoria (artículos 20º, 21º y 22º), y la Ley Nacional Nº 24.314, con su Decreto Reglamentario Nº 914/97.

Se utilizará para salvar el desnivel de 6 (seis) alzadas, proyectado entre el solado de circulación peatonal primaria, acceso público en general.

La terminación de la superficie superior (pisada) será de cemento alisado peinado, con agregado de Sika® Floor-3 Quartz Top, color gris (a definir conforme muestras).

11. Colocaciones (Anexo Nº IV)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto precedente.

11.1. Revestimiento cerámico en baños y office.

Corresponde a la provisión y colocación en los planos verticales de los núcleos húmedos, hasta altura de cielorraso (a excepción de dónde puntualmente se indique en obra). Específicamente, se debe considerar la colocación en los locales B05, B06, B07, B08, B09, (baños, office y depósito), sin perjuicio de otros locales que pudieran surgir por orden expresa de la I.O. durante el proceso de ejecución de los trabajos.

Se proveerá y colocará porcellanato esmaltado, marca Ilva® línea Spirit, tipo Nirvana (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), de igual tipo que el provisto para cumplimiento del punto 10.3. del presente Apartado del PET.

Todas las piezas asentadas con mezcla adhesiva (conforme el “Listado de Mezclas” del punto 3 del presente Apartado del PET), habiéndose ejecutado previamente un azotado hidrófugo y un jaharro bajo revestimiento; se dispondrán con juntas rectas, debiéndoselas empastinar y repasar con cemento blanco y porcelanina de 1º calidad, o pastina al tono, a exclusivo criterio de la D.D.O.

De producirse o constatarse defectos, la I.O. detenta la potestad de ordenar el retiro de las partes defectuosas, exigiendo su reconstrucción en la forma pretendida, corriendo todas las consecuencias y gastos que ello originen, a cargo exclusivo del contratista.

Igual criterio se aplicará cuando los recortes en correspondencia de llaves de luz, canillas, etc., sean imperfectos o bien cuando se presentarán piezas partidas o rajadas. Igualmente se procederá si los bordes superiores y/o las juntas de los revestimientos no tuvieran una perfecta nivelación y verticalidad respectivamente, con verificación de prolijos remates.

En todos los ángulos salientes se colocarán cantoneras de acero inoxidable terminación brillante de 25 mm. que irán al mismo plomo y en toda la altura del revestimiento.

Asimismo, se colocarán listeles de acero inoxidable de 2 cms. de altura y 2,5 mts. de largo (medida estándar de la pieza) como terminación superior de los planos revestidos, en todo el perímetro.

12. Cielorrasos (Anexo Nº V)

12.1. Suspendido en placa de yeso.

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”.

Las superficies deberán ser continuas, con juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial marca Durlock®, Knauf® (o calidad similar o superior) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar.

La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados a los que se atornillarán las placas de yeso de 12,5 mm. de espesor.

Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de perfiles de chapa galvanizada, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad, con una separación reglada de 40 (cuarenta) cms. entre ejes.

En lo posible, se evitará el corte y colocación de placas de dimensiones inferiores a 1,00 (un) m².

Será de responsabilidad del contratista la coordinación de la colocación de la instalación eléctrica de manera tal que las bocas no interfieran con los elementos estructurales.

Se deberá proveer y colocar en todos los locales y a altura según documentación adjunta, siempre desde el nivel de piso terminado.

Se deberá proveer y colocar en el local de Hall de distribución y de espera (B01, parcial) a una altura (tentativa) de 3,70 mts, y en el sector de Mesa de Entradas y Server (locales B01, parcial, y B02) a una altura (tentativa) de 3,00 mts, todo ello desde el nivel de piso terminado en los mencionados (sujeto a definición formal durante el proceso de obra).

Asimismo, se deberá proveer y colocar en los locales de trabajo (B03, B10, B11 y B12), circulación (B04, parcial) y depósito (B09), a una altura (tentativa) de 2,80 mts desde el nivel de piso terminado en los mencionados (sujeto a definición formal durante el proceso de obra).

Por último, se deberá proveer y colocar en los locales (baños, circulación, parcial, y office) B04, B05, B06, B07 y B08, a una altura (tentativa) de 2,60 mts desde el nivel de piso terminado en los mencionados (sujeto a definición formal durante el proceso de obra).

Cabe señalar, que en los casos de voladizos a exterior que consolidan los semicubiertos (tipo viseras), los cielorrasos serán continuos, marcando un mismo nivel de plano superior interior.

12.2. Buña perimetral.

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, se deberá ejecutar como terminación al cielorraso suspendido de roca de yeso mencionado en el punto precedente.

La misma será del tipo “Perfil Buña Perimetral Z” el cual es un perfil de sección “Z”, pre-pintado en color blanco, con nariz redondeada, cuya superficie del lado de mayor longitud presenta un moleteado que facilita la penetración de los tornillos al momento de fijarlo a la placa.

12.3. Cielorraso de madera.

En el sector de acceso principal al edificio, se realizará un cielorraso de terminación en madera conforme anexo, con cantidad de manos de barniz que fueran necesarias, con tonalidad y/o color a definir por la DDO conforme las muestras que sean presentadas por la contratista a tal fin.

13. Carpinterías (Anexo Nº VI)

En conformidad con la cantidad y tipo establecidos en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y todas las carpinterías indicadas a tal fin en el anexo gráfico inherente.

13.1. C1 – Carpintería de acceso compuesta por 2 (dos) paños vidriados.

Se proveerá e instalará una carpintería con marco de acero inoxidable satinado, paños vidriados de cristal templado de 10 mm., con texto según documentación, para acceso general al edificio, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

13.2. C2- Ventana de aluminio, 1 paño fijo (uno) más 2 (dos) de abrir corredizas.

Se proveerá e instalará 1 (una) ventana de 1º (primera) marca y calidad, en el hall de acceso y mesa de entrada, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.3. C3 - Ventana de aluminio de 1 (uno) paño de abrir.

Se proveerá e instalará 1 (una) ventana de 1º (primera) marca y calidad, ubicada en el local destinado al server, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, translúcido. En este caso el cristal exterior será del tipo opal blanco.

13.4. C4 - Ventana de aluminio de 1 (uno) paño fijo.

Se proveerá e instalará 1 (una) ventana de 1º (primera) marca y calidad, ubicada en el local destinado a mesa de entrada, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.5. C5 - Ventana de aluminio de 1 (uno) paño batiente.

Se proveerá e instalará 1 (una) ventana de 1º (primera) marca y calidad, ubicada en el baño para discapacitados, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, translúcido. En este caso el cristal exterior será del tipo opal blanco.

13.6. C6 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños batientes.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) ventanas de 1º (primera) marca y calidad, ubicadas en los baños de hombres y mujeres, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, translúcido. En este caso el cristal exterior será del tipo opal blanco.

13.7. C7 - Ventana de aluminio de 1 (uno) paño batiente.

Se proveerá e instalará 1 (una) ventana de 1º (primera) marca y calidad, ubicada en el office, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro). En este caso el cristal exterior será del tipo opal blanco.

13.8. C8 – Puerta de aluminio vidriada.

Se proveerá e instalará 1 (una) puerta de 1º (primera) marca y calidad, ubicada en el office, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, translúcido. En este caso el cristal exterior será del tipo opal blanco.

13.9. C9 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) ventanas de 1º (primera) marca y calidad, ubicadas en despachos, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.10. C10 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos.

Se proveerá e instalará 1 (una) ventana de 1º (primera) marca y calidad, ubicadas en el área de trabajo, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.11. C11 - Ventana de aluminio de 1 (uno) paño fijo.

Se proveerá e instalará 1 (una) ventana de 1º (primera) marca y calidad, ubicadas en el área de trabajo, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.12. C12 - Ventana de aluminio de 1 (un) paño fijo y 2 (dos) paños corredizos.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) ventanas de 1º (primera) marca y calidad, ubicadas en el área de trabajo y privado para entrevistas, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.13. C13 - Ventana de aluminio de 4 (cuatro) paños fijos.

Se proveerá e instalará 1 (una) ventana de 1º (primera) marca y calidad, ubicada en sector pasillo, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.14. C14 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos.

Se proveerá e instalará 1 (una) ventana de 1º (primera) marca y calidad, ubicada en el privado para entrevistas, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.15. C15 - Puerta enchapada MDF (0,90m).

Se proveerán e instalarán 8 (ocho) puertas placa de 1º (primera) marca y calidad, para acceso a los baños de damas y caballeros, server, depósito y a los despachos de Defensores/as, secretarios/as y privado para entrevistas, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Incluye cerradura y herrajes marca Galo® línea clásica, modelo cónico metal liso, en acabado platil (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

13.16. C16 - Puerta enchapada MDF (1,00m).

Se proveerá e instalará 1 (una) puerta placa de 1º (primera) marca y calidad, para acceso al baño para discapacitados, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Incluye cerradura y herrajes marca Galo® línea clásica, modelo cónico metal liso, en acabado platil (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

14. Instalaciones sanitarias y cloacales/ Accesorios (Anexo Nº VIII)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales” y la “Planilla de Cotización”, para cada sub-ítem, y considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación gráfica de referencia.

Comprende el Proyecto Ejecutivo de la instalación y la provisión de todos los componentes (materiales y mano de obra), necesario para la realización según P.E.T. y plano de: desagües cloacales (primarios y secundarios), distribución de agua fría y caliente, colocación de artefactos y griferías, y obras complementarias para el correcto funcionamiento, según normas vigentes y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, de los locales sanitarios (B05, B06, B07 y B08). Las instalaciones responderán a las disposiciones reglamentarias que establece el ente regulador local con competencia en la materia.

La contratista deberá realizar una prueba exhaustiva de funcionamiento del nuevo sistema, luego de haber finalizado los trabajos descriptos, para verificación y aprobación por parte de la I.O.

14.1. Distribución de cañerías de desagüe cloacal.

Será realizado en polipropileno (Saladillo) acometida a conexión en calle.

La instalación cloacal que se plantea en los anexos corresponde a los nuevos núcleos sanitarios (locales B05, B06, B07, B08), es tentativa y reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a los fines de su cotización y comprensión. Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en el punto precedente, queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final, que será presentada como parte del mencionado Proyecto Ejecutivo, sometido a consideración y aprobación de la D.D.O.

Se deberá incluir sus cañerías de ventilación, tanto para este punto como para los siguientes.

14.2. Cámaras y bocas de inspección.

14.3. Cañería de conexión de red a tanque de bombeo, la misma contará con un bypass (con su llave correspondiente) lo que permitirá en caso de ser necesario, que la instalación cuente con agua directa de la calle.

14.4. Tanque de bombeo.

Se proveerá e instalará (conforme anexo gráfico, tentativamente soterrado bajo nivel de cota cero en nicho construido a tal fin, en el patio técnico fondo, 1 (un) tanque plástico tipo Rotoplas® mod. 510146 (o calidad similar o superior), que deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Capacidad 1200 lts.
- Diámetro (Ø) 110 cms.
- Alto (h) 145 cms.
- Conexión doble de salida 1".
- Diámetro (Ø) de boca 46 cms.
- Incluye válvula de seguridad ¾", flotante Nº 7, recubrimiento antibacteriano, tubo de venteo, filtro de sedimentos, electronivel 2 mts., válvula de retención.

El diagrama de ubicación y su conexionado, desarrollado en los anexos, reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, debiendo la contratista presentar la documentación gráfico-técnica inherente (en carácter de Proyecto Técnico Ejecutivo) para inspección y aprobación por parte de la D.D.O., previo el comienzo de los trabajos, cabiendo la posibilidad de modificación de volumen de las unidades conforme los valores de consumo que surgieran del cálculo y dimensionado de la instalación, como así también de la ubicación del sistema.

14.5. Equipo de bomba presurizadora.

Ubicadas tentativamente en el sector de depósito, se proveerán e instalarán 2 (dos) bombas presurizadoras en tándem, con ubicación y dimensionado definitivos, conforme lo desarrollado en el Proyecto Técnico Ejecutivo, en cumplimiento de lo expuesto en el punto precedente.

14.6. Tendidos de cañería de agua fría, desde tanque de bombeo (en sector bajo nivel), y agua caliente, desde termotanque, para los nuevos núcleos sanitarios.

La instalación para la provisión sanitaria de agua fría y caliente que se plantea en los anexos es tentativa y reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a los fines de su cotización y comprensión. Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en los puntos precedentes, queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final (Proyecto Técnico Ejecutivo), que será sometida a consideración y aprobación de la D.O.O.

Cada nuevo núcleo sanitario, sea baño u office, contará con tendidos agua fría y caliente materializados con sistema de termofusión tipo Acquasystem® y desagües en Awaduct® (o, en ambos casos, de calidad similar o superior), según documentación gráfica anexa.

Se colocarán llaves de paso de agua fría y agua caliente en cada uno de los locales sanitarios, las mismas serán metálicas de terminación satinada o brillante, de excelente calidad.

14.7. Termotanque eléctrico.

Se proveerá e instalará 1 (un) termotanque eléctrico en el office (local B08), a colocar colgado con ménsulas, sobre mesada, ubicación en planta de carácter tentativo (a definir en obra), conforme proyecto ejecutivo y en cumplimiento efectivo de las REGLAS DEL ARTE.

Será un equipo tipo Longvie® 60L mod. TE60F (o calidad similar o superior) y deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Capacidad 60 litros.
- Forma de calentamiento eléctrico, con válvulas de seguridad.
- Conexión inferior.
- Alta recuperación NO.
- Recuperación por hora de 60 lts.
- Montaje de colgar.
- Alto (h) 62,6 cms.
- Diámetro (Ø) 43 cms.
- Peso 18,3 kgs.
- Color blanco.

Se deberá contemplar la provisión y colocación de conductos y/o rejillas de ventilación (sujeto a aprobación de la D.D.O.), dimensiones conforme requerimientos técnicos, a los 4 (cuatro) vientos.

Se admitirán propuestas alternativas, tanto de la cantidad de unidades (en virtud del rendimiento probado), de la ubicación, y de la ventilación de los sectores, siempre y cuando sean sometidas previamente a consideración y aprobación por parte de la D.D.O.

14.8. Purificador de agua, conexionado a nueva red sanitaria.

Se proveerá e instalará 1 (una) unidad de pie para office (local B08), conforme proyecto ejecutivo y en cumplimiento efectivo de las REGLAS DEL ARTE, según las siguientes características mínimas, a saber:

- Provisión de agua fría y caliente.
- Sistema de refrigeración - Silencioso. Gas ecológico. Provisión de agua a una temperatura entre 4º C y 9º C.
- Sistema de calefacción - Caldera de gran capacidad de acero inoxidable. Calidad 304. Provisión de agua a una temperatura de 85º C.
- Leds Identificadores - Panel frontal con led identificadores de funcionamiento.
- Dimensiones - 94 (h) x 33 (a) x 40 (p) cms.

Asimismo, se deberán proveer y entregar los siguientes insumos de repuesto, para su resguardo in situ, a saber:

- Filtro agua F/C - 15 (quince) unidades, en adición de aquellos que vengan instalados.
- Canilla agua F/C - 15 (quince) pares, en adición de aquellas que vengan instaladas.

14.9. Extractor de humos.

Se deberán plantear circuitos especiales separados tanto para los extractores en núcleos sanitarios (baños), termotanque eléctrico (punto 14.7 del presente Apartado del PET), sistema de acondicionamiento del aire (punto 19 del presente Apartado del PET), y todos aquellos elementos que generen una mayor demanda energética.

Se colocarán tomacorrientes especiales para extractores en la totalidad de los locales sanitarios (baños), que, por su uso, función y/o ubicación en planta, requieran de ventilación forzada (según documentación anexa).

Se proveerán e instalarán 3 (tres) equipos en los locales B05, B06 y B07, tipo Cata®, mod. B15 Plus (o calidad similar o superior), y deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Axiales de baño extraplanos, para muro y techo.
- Diámetro (Ø) de conducto 150 mm.
- Tensión 230 V.
- Velocidad 2100 r.p.m.
- Potencia absorbida 25 W.
- Caudal máximo 320 m3/h.
- Nivel de presión sonora 43 dB(A).
- Dimensiones 190 x 190 mm.

Los conductos de extracción se materializarán en PVC, se colocarán sobre los dinteles de ventanas.

14.10. Inodoro con mochila.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) inodoros largos (con depósito) para los nuevos baños (locales B06 y B07), tipo Ferrum® línea Bari de color blanco (código IKL), el depósito será tipo Ferrum® línea Bari (código DKMXF), o calidad similar o superior. Además, se deberá proveer la tapa y el asiento, que tendrán terminación laqueada en blanco.

14.11. Inodoro para baño de discapacitados.

Se proyecta un núcleo sanitario preparado para personas discapacitadas o con capacidades móviles reducidas. Para este caso, se deberán proveer artefactos y accesorios especiales, todo ello tomando como base la siguiente reglamentación vigente, a saber:

- ✓ Ley Nacional Nº 22.431, Sistema de protección integral de las personas discapacitadas; su modificatoria en los artículos 20, 21 y 22 la Ley Nacional Nº 24.314 con su Decreto Reglamentario Nº 914/97.
- ✓ Reglamentación vigente en el ámbito municipal.

Por ello, todos los artefactos sanitarios especiales, corresponden al local específicamente destinado a tal fin (B05) y responderán a las normas y reglamentaciones vigentes mencionadas.

En este caso puntual, se proveerá e instalará 1 (un) inodoro, tipo Ferrum® Alto Espacio (o calidad similar o superior), color blanco, tipo sifónico, con descarga de agua por depósito, con asiento y tapa.

14.12. Mingitorio.

Se proveerá e instalará 1 (un) mingitorio tipo FERRUM OVAL, con descarga automática (Código MTNF) o similar, de igual o mejor calidad.

Además, se deberá proveer una válvula de descarga de mingitorio FV antivandálica, línea Pressmatic.

14.13. Mesada.

En el office (local B08) y en los baños (locales B06 y B07), se proveerán e instalarán mesadas de granito gris mara de 2 cms. de espesor sostenidas mediante ménsulas metálicas a los tabiques de fondo y lateral.

No presentarán cortes intermedios. Las mesadas llevarán un zócalo sobre mesada de 10cms. de altura del mismo tipo y espesor de granito. En el caso de las mesadas de baño, las mismas contaran con un faldón de 20 cm (para ocultar pileta y cañerías).

Se deberá considerar el corte exacto de cada mesada, replanteado in situ, al igual que los trasforos que fueran necesarios de acuerdo a los artefactos y/o griferías que fueran a instalarse en cada una de ellas.

14.14. Lavatorio.

Se proveerán 2 (dos) bachas colocadas por debajo de las mesadas de granito (punto anterior) en los baños (locales B06 y B07), tipo Ferrum® línea Armónica de color blanco con trasforo (código L11BF), o calidad similar o superior. Tanto la alimentación de agua, como los desagües de bachas y artefactos se efectuará con cañería rígida cromada, salvo mejor opinión y justificación formal técnica.

14.15. Lavatorio para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el punto 14.11 del presente Apartado del PET.

Se proveerá e instalará 1 (un) lavatorio, tipo ménsula Ferrum® línea Espacio (o calidad similar o superior), 1 (un) agujero para mono-comando con pulsador especial, y su altura del lavatorio no podrá ser distinta a 85 cms. por sobre el nivel de solado terminado, con un margen de ± 5 cms. La descarga será a pared, a fin de permitir el libre movimiento por debajo de la misma. Tanto la alimentación de agua como los desagües de bachas y artefactos se realizará con cañería rígida cromada.

14.16. Espejo.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) espejos de cristal incoloro para los baños (locales B06 y B07), tipo Float de 6 mm. de espesor mínimo. Los mismos se ubicarán entre paredes y desde zócalo hasta techo.

14.17. Espejo para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 14.11 del presente Apartado del PET.

Se proveerá e instalará 1 (un) espejo especial, a una altura de 100 cms. desde el suelo y con un ángulo de inclinación de 10º con respecto a la vertical.

14.18. Barrales (fijos y rebatibles) para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 14.11 del presente Apartado del PET.

Conforme la ubicación tentativa planteada en el anexo grafico de referencia, se proveerán e instalarán los siguientes barrales de apoyo, a saber:

- 1 (un) barral fijo de acero porcenalizado, tipo Ferrum® línea Espacio (código VEFR6), color blanco, de 65 cms. de longitud, o calidad similar o superior.

- 2 (dos) barrales rebatibles de acero porcenalizado, tipo Ferrum® línea Espacio (código VTEB8), color blanco, de 80 cms. de longitud, o calidad similar o superior.

14.19. Portarrollos.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) portarrollos en los nuevos locales de baño (B05, B06 y B07), tipo FV® línea Libby, o calidad similar o superior

14.20. Grifería para bachas sobre mesadas.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) griferías del tipo mono-comando, sean baños (locales B06 y B07) y/u office (local B08), tipo FV® línea Libby (código 0181/39), o calidad similar o superior, color cromo, cierre cerámico.

14.21. Grifería para lavatorio baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 14.11 del presente Apartado del PET.

Se proveerá e instalará 1 (una) grifería tipo FV® Pressmatic (con pulsador especial, agua fría), o calidad similar o superior.

14.22. Pileta.

Se proveerá e instalará 1 (una) pileta de cocina de acero inoxidable, para office (local B08), tipo Mi Pileta® modelo Art. 443, o calidad similar o superior, de 44 x 34 x 20 cms. (aprox.), de igual medida y características técnicas.

14.23. Percha.

Se proveerán e instalarán 5 (cinco) perchas metálicas simples, una para el baño de discapacitados (local B05) y dos para los baños de damas y caballeros respectivamente (locales B06 y B07), tipo FV® línea Libby, o calidad similar o superior, color cromo.

14.24. Dispenser de jabón líquido.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) dispensers para los baños (locales B05, B06 y B07), cuya ubicación queda sujeta a definición in situ durante el proceso de obra, previa presentación de muestra patrón que deberá ser aprobada por la D.D.O., en cumplimiento de las siguientes características, a saber:

- Material: ABS.
- Depósito removible de 600 cms^3.
- Válvula dosificadora de 1 cm^3.
- Con llave de seguridad.
- Medidas: 13 x 10 x 26 cms.
- Para amurar mediante tarugos y tornillos.

14.25. Dispenser de toallas de papel intercaladas.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) dispensers para los núcleos sanitarios y office, cuya ubicación queda sujeta a definición in situ durante el proceso de obra, previa presentación de muestra patrón que deberá ser aprobada por la D.D.O., en cumplimiento de las siguientes características, a saber:

- Material: ABS.
- Color: Blanco.
- Con llave de seguridad.
- Medidas: 25,5 x 8,5 x 23,5 cms.
- Para amurar mediante tarugos y tornillos.

14.26. Señalética.

En las puertas de los baños (lado exterior), deberán colocarse los carteles indicativos de uso (en el caso del núcleo especial para discapacitados, se deberá colocar la silueta indicativa específica), en acrílico negro, conforme muestras que deberán ser presentadas para consideración y aprobación por parte de la D.D.O. Serán 3 (tres), 1 (uno) de discapacitados para el local B05 (con su silueta correspondiente), 1 (uno) de damas para el local B07, y 1 (uno) de caballeros para el local B06.

14.27. Heladera.

La empresa contratista proveerá e instalará 1 (una) heladera bajo mesada para office (locales B08), tipo Whirlpool® modelo WRA12A, o calidad similar o superior, que deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Tipo de heladera, minibar.
- Tipo de deshielo, cycle defrost.
- Eficiencia energética A.
- Capacidad 120 litros.
- Dimensiones, 49 (a) x 87 (h) x 52 (p) cms.
- Peso, 28 kgs.
- Color blanco.

14.28. Anafe.

La empresa contratista proveerá e instalará 1 (un) anafe eléctrico de embutir en office (local B08), tipo Domec® modelo GE30 o calidad similar o superior.

Será equipo de 1 (una) placa / hornalla (grande Ø185 mm + placa chica Ø150 mm).

Medidas (aprox.) 300 x 510 mm.

15. Mobiliario.

15.1. Mueble bajomesada.

De acuerdo al espacio disponible para la ubicación de este mobiliario en office (B08),y baños damas y caballeros (B06 y B07) y en consideración de la ubicación indicada en la documentación gráfica anexa, se deberá presentar un proyecto técnico definitivo (incluyendo todos aquellos detalles que se consideren pertinentes a los fines de mejor comprensión de la propuesta) para consideración y aprobación por parte de la D.D.O., previo al encargo de fabricación, en un plazo no menor a los 15 (quince) días corridos. Serán muebles simples, equipados con espacio de guardado en el sector bajo pileta, acceso mediante dos puertas de abrir, y cajonera lateral, tentativamente de 4 (cuatro) unidades, si cupieran (dado que se prevé que por su acotado tamaño no será posible en la unidad a ubicar en el local B08). Deberán contemplarse especialmente las cotas del espacio (en sus tres direcciones) para la ubicación de la heladera bajomesada, de acuerdo a aquellos artefactos que fueran provistos conforme el punto 14.27 del presente Apartado del PET.

Se materializará en MDF terminación enchapado en melamina blanca, siendo todas las partes (tanto los fondos, interior de cajones, tapas, etc.) realizados en el material y terminación indicados. Se deberá contemplar la provisión y colocación de las bisagras metálicas correspondientes para las puertas, como así también los herrajes para apertura y sujeción de aquellas y de los cajones. Para el caso de estos últimos, se deberán considerar correderas metálicas simples (no telescópicas).

15.2. Mostrador para mesas de entradas.

Se deberá proveer e instalar en la mersa de entradas (local B01), para atención al público. Será una tabla con ménsulas, en MDF terminación enchapado en melamina color cedro y espesor 1,8 cms. (tentativamente), sujeto a presentación de propuesta definitiva por parte de la empresa contratista y aprobación final de la D.D.O.

15.3. Tabiquería sanitaria.

Para cierre de los cubículos en los baños de damas (B07) y caballeros (B06), se proveerán e instalarán paneles del tipo Grupo(a)²®, modelo WC Wall, o calidad similar o superior. Serán boxes construidos en MDF de 30 mm. de espesor enchapado en laminado plástico de alta presión (color a definir conforme catálogo y disponibilidad). Deberán incluir todos los accesorios, a saber:

- Cerradura LIBRE/OCUPADO.
- Escuadra de fijación antivandálica.
- Percha (a colocar en la cara interior de cada puerta).
- Bisagra SELF CLOSING.
- Cerradura interior y pestillo.

- Pata nivelada WC Wall.

16. Instalaciones de desagüe pluvial (Anexo Nº VIII)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales” y la “Planilla de Cotización”, para cada sub-ítem, y considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación gráfica de referencia.
Comprende el proyecto ejecutivo de la instalación y la provisión de todos los componentes (materiales y mano de obra) necesario para la realización según pliego y plano de los desagües pluviales.

16.1. Distribución de cañerías de desagüe pluvial.

La instalación pluvial que se plantea en los planos adjuntos es TENTATIVA, quedando a cargo de la empresa la propuesta para la ubicación final, dimensionamiento, etc. de los elementos que la integran.
Se propone el uso de materiales aprobados y certificados (de PVC) para los tendidos pluviales en sus tramos y conexiones horizontales y/o hierro fundido para los verticales, para aquellos casos que sean a la vista (de existir) y no se encuadren dentro de lo contemplado en el punto 8.1 del presente Apartado del PET (bajadas en zinguería).

16.2. Elementos del sistema.

Se prevé la provisión y colocación de todos aquellos componentes del sistema de desagüe pluvial, como ser rejillas metálicas (de 20 x 20 cms.), BDA (boca desagüe abierta), BDT (boca desagüe tapada), etc.

17. Instalaciones eléctricas (Anexo Nº IX)

Comprende el proyecto, provisión e instalación de todos los componentes necesarios para la NUEVA INSTALACIÓN COMPLETA de Tableros eléctrico, luminarias y tomacorrientes (normales y de emergencia), según el presente P.E.T. y anexos. Incluye cañerías, cableado, colocación de artefactos, etc. Se ejecutarán circuitos de iluminación de emergencia alimentados desde la barra de emergencia de los tableros, previendo ser alimentados por un grupo electrógeno (cuya provisión NO se encuentra contemplada en la presente contratación), tal cual lo indicado en los anexos gráficos de referencia.
Se deberán considerar las siguientes generalidades, a saber:

- Los planos incluidos como anexos a este P.E.T. expresan el tendido eléctrico y son meramente a título ORIENTATIVO, debiendo el contratista realizar toda la documentación ejecutiva de la instalación eléctrica definitiva por su cuenta, y antes de comenzar los trabajos someter los mismos a la revisión y aprobación de la D.D.O. De no cumplir con este requisito no podrá dar inicio a los trabajos.
- Los conductores serán antiflama y de una sección no inferior a 2.5 mm², con sello de calidad IRAM.
- Se utilizará caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC para la materialización de todos los tendidos de alimentación eléctrica; en el caso de cañerías a la vista (si hubiese) se utilizará caño metálico cincado marca Daisa®, o calidad similar o superior, con accesorios de la misma marca. Las cajas serán octogonales de hierro semipesado, llaves interruptoras a tecla, tomacorrientes de embutir de 10 amperes con puesta a tierra y sus respectivas tapas, todos los materiales serán de la línea Cambre®, o calidad similar o superior.
- Las conexiones se realizarán de centro a centro. La longitud máxima de las cañerías sin caja de paso será siempre inferior a los 10 mts.
- El conductor de puesta a tierra recorrerá la totalidad de las cañerías y será del tipo antiflama de 2,5 mm² de sección de 1º (primera) marca con sello de calidad IRAM, debiendo estar con puesta a tierra todas las cañerías de llaves, tomas, fuerza motriz y baja tensión. La toma del conductor de puesta a tierra será de como mínimo 2,5 mm² de sección y entre los tableros de cada piso y los tableros seccionales de los locales sanitarios será de como mínimo 4 mm² de sección.
- La distribución definitiva de la caja de conexión se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.

- El contratista deberá designar a un responsable de las instalaciones eléctricas matriculado en el consejo correspondiente, quien realizará la instalación desde su concepción (documentación ejecutiva) hasta el final de obra (pruebas finales de funcionamiento).
- No se admite el uso de cable-canal de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia. Si la empresa contratista, mediante justificación válida encontrara que no existe opción alternativa en algún caso puntual, deberá esgrimir los motivos y someterlos a consideración de la D.D.O. que determinará la validez de aquellos e informará si los considera (o no) viables.
- Se deberá proveer un Tablero General (cuya ubicación tentativa se encuentra señalada en la documentación gráfica anexa al presente), debiendo incluir llave de corte general, disyuntor diferencial y llaves termomagnéticas de protección de circuitos, de marcas reconocidas y aprobadas por normas IRAM, y todos los elementos de seguridad que correspondan.
- Cada oferente se encuentra obligado a la presentación de la "Hoja de Datos Garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión" (Anexo Nº X).

✓ **Normativa y reglamentos**

Para el diseño y la implementación de los distintos subsistemas se han seguido los procedimientos de aceptación internacional a fin de lograr un desarrollo de 1º (primer) nivel de calidad, durabilidad y eficiencia. El diseño y las instalaciones se han referido a todos los Códigos y Reglamentos vigentes provinciales y municipales, incluidos, aunque no limitados, como mínimo a los siguientes según sea requerido:

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición).
- Códigos Municipales vigentes.
- Normas IRAM.

✓ **Componentes del sistema eléctrico (tomacorrientes e iluminación)**

Se considerarán los siguientes elementos, a saber:

- Tablero General.
- Ramal alimentador a Tablero General.
- Tableros Seccionales.
    - Instalación general de iluminación.
    - Instalación general de tomacorrientes.
    - Ductos bajo piso.
    - Instalación de iluminación de emergencia.
    - Sistema de puesta a tierra.

✓ **Alimentación eléctrica**

El conjunto recibirá la energía provista por la prestataria local del servicio de suministro eléctrico. En tal sentido se debe tender el alimentador hasta el Tablero General.

El contratista deberá calcular las secciones de los cables en función a la corriente nominal, la caída de tensión y el esfuerzo de cortocircuito, cálculo que deberá ser presentado para la aprobación por parte de la D.D.O.

✓ **Tablero general**

- <u>Generalidades</u>.

Se ha previsto la instalación del Tablero General de entrada con interruptor automático tetrapolar de corte general para la alimentación de energía.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Ejecución de la ingeniería para construcción del tablero (esquemas unifilares y topográficos, conforme lo mencionado en los anexos), la cual debe ser aprobada por la D.D.O. antes del comienzo de la construcción del tablero.
- Suministro de todos los materiales requeridos para la fabricación del tablero especificado.
- Construcción del gabinete metálico, montaje de los elementos, cableado, etc.

- Realización de pruebas de recepción en su taller.
- Embalaje, transporte y entrega en obra.

Dado que el proveedor se considera experto en este tipo de trabajos y descartando que la información es suficiente para la correcta interpretación de los trabajos solicitados, no se reconocerán trabajos adicionales fundamentados en desconocimiento o distinta interpretación de la misma, por lo que los oferentes, podrán evacuar todas sus consultar previo a la confección final de su propuesta económica mediante una solicitud formal de aclaratoria, a través de los medios preestablecidos a tal fin.

La posición en planta del mencionado tablero se indica en el anexo gráfico de referencia y deberá contener todos los elementos indicados en los esquemas unifilares. El tablero ingresará a obra totalmente cableado e identificado, es decir como producto terminado, debiendo en obra posicionarlo, fijarlo y conectarle los conductores de alimentación de los distintos circuitos. De suceder, todos los tableros que sean montados en el piso lo harán sobre una estructura de perfiles abullonados a este. El tablero contendrá indicadores de presencia de tensión tipo ojo de buey, uno por cada fase normal o de emergencia. El tablero deberá incluir todos los interruptores, disyuntores, barras colectoras, fusibles, transformadores de medida, instrumentos indicadores, lámparas de señalización, borneras y todos los accesorios normales y especiales necesarios para el adecuado y correcto funcionamiento.

Se deberá verificar las secuencias de giro en el tablero, la cual deberá ser positiva (+).

- Espacio de reserva.

Los componentes del tablero no podrán superar el 80% (ochenta por ciento) de la capacidad total del gabinete, debiendo dejar un 20% (veinte por ciento) de reserva adicional.

- Grados de protección mecánica.

El tablero y las cajas interiores responderán a un índice de protección IP40. No tendrán partes bajo tensión accesibles desde el exterior. El acceso a las partes bajo tensión según norma IRAM 2200, será posible solo luego de la remoción de tapas o cubiertas mediante el uso de herramientas, llaves o dispositivos especiales.

- Barras.

El tablero deberá contar con juegos de barras de cobre electrolítico de alta pureza (uso eléctrico) y de dimensiones adecuadas. En ningún caso las secciones de las barras serán menores que la de los cables alimentadores que llegan al tablero. Las barras y los conductores deberán ser dimensionados para soportar las solicitaciones térmicas y dinámicas correspondientes a los valores de la corriente nominal y para valores de la corriente de cortocircuito. Las barras deberán estar completamente perforadas, con agujeros de 10 mm. de diámetro (todas las conexiones de las tres fases y neutro accesibles por la parte delantera), y serán fijadas a la estructura mediante soportes aislantes. Estos soportes serán dimensionados y calculados de modo tal que soporten los esfuerzos electrodinámicos debidos a las corrientes de cortocircuito y deberán ser fijados a la estructura del cuadro con dispositivos para eventuales modificaciones futuras. Las derivaciones serán realizadas en cable o en fleje de cobre flexible, con aislamiento no inferior a 1 kv. Los conductores serán dimensionados para la corriente nominal de cada interruptor. Para corriente nominal superior a 160 amperes el conexionado será en cada caso realizado con cable extra-flexible. Los interruptores estarán alimentados por la parte superior. Las barras deberán estar identificadas con señales autoadhesivas según la fase, así como los cables que serán equipados con anillos terminales de colores. La disposición de las barras deberá ser N-R-S-T del frente hacia atrás, de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha, tomando como referencia el frente del tablero.

- Aisladores.

Los aisladores a usar serán de resina epoxi, sin fisuras ni escoriaciones. Su carga de rotura deberá estar acorde con el esfuerzo electrodinámico calculado. Se montarán exclusivamente sobre perfiles de chapa doblada, no admitiéndose su fijación sobre paneles.

- Borneras.

No se permitirán borneras como reemplazo de porta barras. El tablero deberá contar con borneras de salida tipo componible. No se admitirá el puenteado de fases ni de neutros entre elementos de protección dado que la alimentación de cada uno, o grupo de ellos deberá efectuarse desde un juego de barras.

- Puesta a tierra.

Dentro del tablero existirá una barra de puesta a tierra, conectada al cable de tierra proveniente de la red general y a todas las partes metálicas de los elementos instalados en el tablero, la cual recorrerá longitudinalmente al tablero, en la parte inferior del mismo. Se instalarán conexiones de puesta a tierra que una el cuerpo del tablero con las puertas. Las mismas deberán ser confeccionadas con trenza extra-flexible de cobre electrolítico de 6 mm² de sección, conectadas mediante terminales a compresión a bulones soldados en las puertas. Se conectarán a la barra de tierra todas las partes metálicas sin tensión, masas de instrumentos de medición, transformadores de corriente, etc., con conductores de sección adecuada. No se permitirán conexiones en serie de dos o más elementos para su puesta a tierra.

- Conexión a interruptores.

Los conductores de unión entre barras e interruptores deberán ser de la sección adecuada de acuerdo a la capacidad de estos últimos.

- Distribución del equipamiento.

La dimensión del espacio libre alrededor de los interruptores y equipamiento, será como mínimo de 3 cms. en ambos lados. Los instrumentos de lectura, medidores de energía e indicadores ópticos de señalización deberán disponerse de modo que el acceso para su mantenimiento resulte sencillo y sean cómodamente visibles. No se colocarán instrumentos a una altura inferior a 1,50 mts. No se colocarán interruptores a una altura superior a 1,80 mts. ni inferior a 0,30 mts.

- Carteles de señalización.

En el tablero se colocará letrero de acrílico grabado, con la indicación del destino de cada circuito, poseerá un tarjetero porta-plano y un plano unifilar del mismo. Las leyendas se harán con letras de una altura mínima de 5 mm. Cada interruptor manual o termomagnético será identificado con carteles autoadhesivos en la contratapa, dichos carteles serán de acrílico o luxite con letras grabadas sobre fondo de color identificando los servicios que atiende: fondo blanco para servicios normales y fondo rojo para servicios que no deben interrumpirse.

- Conexionado auxiliar.

Será en conductor flexible con aislamiento de 1 kv.

Los conductores tendrán la sección que resulte de cálculo. Como mínimo se adoptarán las siguientes secciones, a saber:

- 4,0 mm² para los transformadores de corriente.
- 2,5 mm² para los circuitos de mando.
- 1,5 mm² para los circuitos de señalización y transformadores de tensión.

- Identificación de circuitos.

Cada conductor contará con anillo numerado correspondiendo al número sobre la regleta y sobre el esquema funcional. Deberán estar identificados los conductores para los diversos servicios (auxiliares en alterna, circuitos de alarma, circuitos de mando, circuitos de señalización), utilizando conductores con cubierta distinta o poniendo en las extremidades anillos coloreados. Los conductores de vinculación entre barras y elementos de protección, así como también entre estos y las borneras, llevarán en todos los extremos, anillos plásticos de identificación, con letras para las fases y/o neutro y número para la identificación del circuito. De manera de poder reconocer y ubicar fácilmente a que circuito pertenece y desde que fase se lo está alimentando.

Ejemplos:

1. Circuito monofásico, Nº de circuito 6 y alimentado desde la fase R, deberá llevar:

- Conductor correspondiente a la fase, “6 R”
- Conductor correspondiente al Neutro, “6 N”

Esta identificación deberá colocarse a la salida de las barras, a la entrada de las protecciones correspondientes, a la salida de la protección y a la entrada de la bornera de salida.

2. Circuito trifásico, Nº de circuito 3, deberá llevar:

- Conductor correspondiente a la fase R, “3 R “.
- Conductor correspondiente a la fase S, “3 S”.
- Conductor correspondiente a la fase T, “3 T “.
- Conductor correspondiente al Neutro, “3 N “.

Esta identificación deberá colocarse a la salida de las barras, a la entrada de las protecciones correspondientes, a la salida de la protección y a la entrada de la bornera de salida.

- Planos.

Se deberán presentar planos constructivos (topográficos), debidamente acotados incluyendo el cálculo de barras de distribución, soportes de barras y demás elementos de soporte y sujeción, tanto desde el punto de vista de calentamiento como de esfuerzo dinámico para I"k = 25 KA en el Tablero General. Previo a la construcción del mencionado, el contratista deberá presentar la siguiente documentación gráfica para consideración y aprobación de la D.D.O., a saber:

- Esquema unifilar definitivo.
- Esquemas funcionales, con enclavamientos, señales de alarma, etc.;
- Esquemas de cableado.
- Memoria de cálculo.

Conforme lo mencionado precedentemente, cabe recordar que toda la documentación gráfica anexa reviste de carácter meramente ORIENTATIVO y deberá ser tomada de ese modo, siendo la documentación técnica ejecutiva definitiva la requerida en este punto.

- Pruebas.

Se deberán ejecutar las siguientes tareas de prueba, a saber:

- Inspección Visual (IRAM 2200).
- Ensayo de Rigidez Dieléctrica a 2,5 veces la tensión nominal - 50 Hz. durante un minuto.
- Ensayo de aislación.
- Funcionamiento Mecánico. Prueba de secuencia de maniobras, funcionamiento de instrumentos, relés de protección y calibrado de los mismos.

- Inspecciones.

Las inspecciones y ensayos deberán realizarse, en las siguientes etapas:

- Al completar el montaje de los elementos constitutivos.
- Al completar el cableado.

Cabe señalar que tanto para el cumplimiento del presente punto como del anterior (pruebas) deberá contarse OBLIGATORIAMENTE con la presencia de la I.O., para observación, consideración y consecuente aprobación de las instalaciones.

- Datos generales.

La frecuencia nominal será de 50 Hz / 2,5% y la corriente nominal de cortocircuito prevista para el tablero será calculada para una duración de 1 (un) segundo.

- Materiales de fijación.

Los bulones, tuercas, arandelas, etc., serán electrocincados. Sus dimensiones deben ser normalizadas y en medidas milimétricas.

Todos los bulones se fijarán por medio de arandelas planas y grower.

- Construcción.

Será conformado por una estructura de chapa de hierro doble decapada BWG Nº 16 en perfiles doblados y reforzados soldados o abulonados según el caso. Los paneles de cierre serán de chapa de hierro BWG Nº

16, doblada, soldada y reforzada. Interiormente debe contar con perfiles metálicos abulonados, sobre los que se fijen los interruptores. Las bandejas serán de chapa BWG Nº 16 doble decapada pintada, Deberán ser regulables en profundidad. Las puertas serán construidas en chapa BWG Nº 16 doble decapada. Será rígido e indeformable, autoportante, provisto de un arco metálico que permita su fijación mediante bulones de anclaje amurados al piso.

Estará dividido en módulos para su transporte, los cuales se ensamblarán en obra, realizándose este trabajo exclusivamente por medio de fijación con bulones y tuercas. Esto se extiende también a los cables y/o barras de conexión entre los mismos.

- Tratamiento superficial.

El tratamiento superficial a que deben ser sometidos los paneles, perfiles, y demás elementos ferrosos del tablero consistirá como mínimo de las siguientes etapas, a saber:

- Desengrase.
- Decapado.
- Fosfatizado

- Protección de fondo.

La protección de fondo se obtendrá con una cobertura total de la superficie con una capa de 15 (quince) micrones de anti-óxido sintético. Luego de este proceso, se procederá al pintado final con pintura termo convertible RAL 7032 en el exterior del tablero.

Las bandejas tendrán el mismo tratamiento.

- Puertas.

Las mismas permitirán un ángulo mínimo de apertura de 135º. Se respetarán las hojas y manos de apertura indicados en el diagrama topográfico. La misma será calada, abisagrada oculta, cubrirá el conjunto de barras y los bornes de contactos de los interruptores, dejando al alcance de la mano solamente las manijas de accionamiento.

Las puertas de cierre serán realizadas en chapa BWG Nº 16 dobladas en forma de panel para aumentar la rigidez, y si fuese necesario con planchuela o adicionales. Cada puerta o bandeja rebatible constituirá una estructura dotada de los refuerzos correspondientes, a fin de garantizar que se conserve siempre plana, sin presentar aleteo ni deformación.

Los instrumentos y las lámparas de señalización serán montados sobre la puerta.

- Cerraduras.

Los cierres de puertas serán del tipo media vuelta

Interruptores, disyuntores y contactores.

Las marcas y modelos a emplear se indicarán en la “Hoja de Datos Garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión” (Anexo Nº X), que el oferente deberá analizar, completar y anexar a la propuesta económica, con carácter de excluyente al momento de su presentación, debiendo ser marcas reconocidas y con asistencia permanente en el país, tales como ABB®, Siemens® o Merlín Gerin®, no aceptándose otra marca fuera de las alternativas precedentemente enunciadas.

- ✓ **Conductores**

Se proveerán y colocarán los conductores autoprotegidos dentro del caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC (diámetro acorde, sujeto a cálculo de verificación por parte de la contratista), de acuerdo a las secciones indicadas en los planos y conexiones conforme al esquema unifilar. Será condición ineludible para la instalación de los cables, la previa presentación de lo siguiente, a saber:

- Características mecánicas.
- Características eléctricas.
- Datos garantizados.

La D.D.O., a través de la I.O., podrá solicitar ensayo de cualquier material o aparato y rechazar todo aquello que no cumple los datos garantizados.

La totalidad de los conductores serán de cobre electrolítico de forma redonda, aislación en PVC especial, reunión de almas bajo rellenos extruidos de PVC.

Estos cables serán construidos y ensayados de acuerdo a las siguientes normas, a saber:

- IRAM 2178, características eléctricas y dimensionales. Características del material.
- IRAM 2289, Categoría “C” (Características de no-propagación de incendio).

Donde abandonen o entren al tablero, caja, caños, o aparatos de consumo lo harán mediante un prensacables de aluminio que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos.

Cuando la poca cantidad de cables o dificultades de montaje lo aconsejen, se colocará con caño camisa. Así mismo, se usará caño camisa en toda la acometida a motores o tramo vertical que no esté protegido mecánicamente de manera tal que la sección ocupada por el conductor autoprotegido constituya el 35% de la sección interior del caño camisa.

Se deberá usar para todas las secciones una misma marca y un mismo color de cubierta.

En las acometidas o motores a la intemperie se ingresará con prensa-cable si la caja del motor es suficientemente grande como para efectuar la apertura del cable dentro de la caja, caso contrario se deberá usar un terminal del tipo termo-contraíble adecuado al uso y función que deba cumplir.

- Conductores para la puesta a tierra.

Serán aislados para 1,1 Kv. verde/amarillo de sección indicada en planos, pero nunca inferior a 10 mm². Podrá ser único y deberá acompañar todo el recorrido de los tendidos, aunque no se especifique en planos.

El contratista deberá calcular las secciones de los cables en función a la corriente nominal, la caída de tensión y el esfuerzo de cortocircuito, cálculo que deberá ser presentado para la aprobación por parte de la D.D.O., previo al inicio de los trabajos inherentes al rubro.

- ✓ **Tomacorrientes**

Serán aptos para corriente alterna monofásica de 220V/10A, 220V/20A, según su consumo, tendrán toma de tierra. Responderán a las normas IRAM vigentes.

Los tomacorrientes indicados para los puestos de trabajo 220V E, deberán ser identificados con color rojo, según su uso, con toma de tierra. Para del resto de los circuitos deberán ser de 220V/10A, con toma de tierra.

Los tomacorrientes serán de color blanco, tipo Cambre®, o calidad similar o superior.

- ✓ **Instalación de Pisoducto**

Para la línea de tomacorrientes, voz y datos (desarrollado en el punto 18 del presente apartado), de cada sector en ambas construcciones (principal y secundaria), se instalará pisoducto 3 (tres) vías metálico, 30 (h) x 210 (a) mm., marca Electro Canal®, modelo 2100, o calidad similar o superior, siguiendo la traza indicada en los planos. El tendido es TENTATIVO y en obra se definirá el recorrido definitivo. Se deberá dimensionar el mismo tomando en cuenta los tendidos para alimentación de tomacorrientes de los puestos de trabajo, telefonía y red de datos, considerando una reserva del 35%. Todo ello conforme las REGLAS DEL ARTE, debiendo el contratista someter toda la documentación inherente a la aprobación definitiva por parte de la D.D.O.

Todos los accesorios de montaje (uniones, cajas derivadoras, tomacorrientes, cajas para telefonía o datos, cajas derivadoras en L, cajas derivadoras en T, extremos, etc.) serán de la misma marca y del mismo material.

- ✓ **Instalación de otros sistemas de canalización**

Si bien se priorizará la utilización de tramos de pisoducto, conforme lo expuesto en la tilde anterior, para los casos que pudiera surgir necesario y/o técnicamente justificado, se podrá tomar la alternativa de colocar tramos de cablecanal 3 (tres) vías de PVC, 100 (h) x 50 (p) mm. (separadores incluidos), canalización subterránea de PVC Ø 2 1/2”, y/o bandeja portacables, únicamente sobre nivel de cielorraso suspendido de placa de yeso (no a la vista). Todo ello conforme las REGLAS DEL ARTE, debiendo el contratista someter toda la documentación inherente a la aprobación definitiva por parte de la D.D.O.

- ✓ **Iluminación general**

En las áreas de indicadas en los planos se realizará la iluminación de acuerdo a la distribución propuesta.
Cabe señalar que la totalidad de la iluminación exterior se comandara desde el tablero seccional Nº 3 (TS3), en el caso de necesitar tendidos subterráneos los mismos se realizarán mediante el tendido de cañerías de PVC Ø 2 1/2" enterradas a una profundidad no menor a 0,40 mts. y protegidas con hormigón simple (HºSº).
La iluminación artificial aportará un mínimo de 300 lux de iluminación de servicio en cada local de trabajo, y estará constituida por artefactos de probada eficacia lumínica distribuidos tentativamente conforme lo establecido precedentemente.
Las llaves de luz serán marca Cambre®, o calidad similar o superior, de color blanco.
Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el Contratista someterá a la aprobación de la D.D.O., muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a los planos aprobados.

- ✓ **Iluminación de emergencia**

Se instalarán artefactos destinados a la iluminación de emergencia debiéndose cablear los mismo a la referencia del tablero.
Se utilizarán equipos LED para de las circulaciones y en las salidas al exterior, así como en todo otro sector indicado en los planos. El conjunto estará compuesto por:

- Módulo electrónico compuesto por elementos de estado sólido.

Determinará la entrada en servicio del equipo de emergencia al faltar tensión en la línea de información o ser esta menor que 160 V, mediante un sensor que accionar el circuito electrónico. Otro sensor protegerá la vida de la batería, desconectándola cuando se haya consumido el 80% (ochenta por ciento) de su carga nominal.

- Cargador.

Un circuito cargador con rectificador de onda completa y reguladores de tensión y corriente electrónicos, alimentará la batería, con reducción automática al llegar la batería a carga nominal.

- Batería.

Serán acumuladores que no requieren mantenimiento, herméticos, inviolables y que no necesiten reponer el electrolito perdido por evaporación. Deberán soportar un mínimo de cien ciclos de carga/descarga. Deberán tener autonomía mínima de 4 (cuatro) horas partiendo de carga nominal hasta que el sensor protector desconecte al llegar al 20% (veinte por ciento) de su carga.

- Pruebas.

Tendrá indicador luminoso de régimen de carga y pulsador de prueba del equipo simulando falta de energía normal.
Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el contratista someterá a la aprobación de la I.O., muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a los planos aprobados.

- ✓ **Cañería y cableado para iluminación de áreas comunes y emergencia**

- Instalación de cañerías.

La instalación de cañerías será embutida en canaletas o sobre el nivel del cielorraso, para lo cual se tenderán tramos continuos de caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC, garantizando su macizado, estanqueidad y estabilidad (dentro del canaleteado o bien adecuadamente precintado a la estructura portante, en virtud de evitar corrimientos y/o desplazamientos indeseados). Las cajas de pase siempre se colocarán en coincidencia con un artefacto de iluminación de tal forma que estas sean accesibles a través del artefacto.
Para los casos en que las cajas octogonales queden alejadas más de 5 cms. por encima del cielorraso, la conexión al artefacto desde la caja se realizará mediante un cable tipo autoprotegido con la normativa antes indicada. Todas las cajas octogonales llevarán tapa, y el cable autoprotegido estará sujeto mediante prensacables de aluminio de tamaño adecuado.
En caso de las juntas de dilatación se dará la misma solución que para el ítem anterior.

- Cañerías embutidas.

Se entiende por cañerías embutidas a aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de los tabiques elevación de ladrillo, de estructura metálica en tabiques livianos de placa de yeso, cielorrasos, etc. Serán de caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC (diámetro sujeto a cálculo). Las cañerías embutidas se colocarán entre cajas de pase, adecuadamente precintadas a la estructura portante de la estructura metálica. En los muros de mampostería, de ser necesario, se embutirán los caños a la profundidad exigida por la normativa vigente. En todos los casos las canaletas serán macizadas con mortero de cemento y arena (1:3). Se emplearán tramos continuos de caño metálico corrugado y, en el caso de ser necesaria la discontinuidad y/o utilización de cortes, se colocarán cuplas en ambos extremos. Para diámetros superiores al RS 51/46 y/o a la vista en ambientes húmedos se utilizarán caños de hierro galvanizado.

- Forma de realizar el cableado en cañerías.

El tendido de los cables por cañerías se hará por tramos entre cajas de paso ejerciendo el esfuerzo de tracción en forma suave y sostenida.

No se permitirán empalmes de cables en el interior de los caños. Estos se harán solamente en cajas, los que, en consecuencia, tendrán las dimensiones adecuadas para permitir una terminación prolija de dichos empalmes. La alimentación al artefacto se hará con cable tipo TPR con ficha macho hembra para facilitar el retiro de estos para mantenimiento. Junto a los cables de iluminación y en todas las cañerías del sistema, se tenderá también un cable para puesta a tierra de iguales características que los anteriores, pero de aislación color verde-amarillo y de 2,5 mm² de sección mínima.

- ✓ **Puesta a tierra de las instalaciones**

- Puestas a tierra principales.

Las puestas a tierra principales se realizarán mediante jabalinas de cobre macizo o acero revestido de cobre, tipo Copperweld® de 12,5 mm. de diámetro y 3000 mm. de longitud, hincadas sobre terreno natural, y terminada en cámara de inspección de 30 x 30 cms. Tentativamente, a puesta a tierra estará constituida por 1 (una) jabalina, pero deberá aumentarse su número si la medición diera un valor superior a 5 Ohm.

- Puesta a tierra de las instalaciones.

La totalidad de la cañería, cajas rectangulares, cajas de pase, soportes, gabinetes, tableros y, en general, de toda la estructura conductora aislada que por accidente pueda quedar bajo tensión en caso de fallas, se ha previsto que sean sólidamente puestas a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberán conectarse mediante el cable aislado (verde/amarillo) de sección adecuada, de acuerdo a normas de Reglamentación de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (Última Edición).

- ✓ **Especificaciones técnicas particulares del rubro**

- Planos de ingeniería.

La documentación técnica obrante en el presente P.E.T. (escrita y gráfica) tienen carácter de PROYECTO y definen el alcance de la cotización y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, debiendo realizar la ingeniería de detalle constructiva de las instalaciones de iluminación, tomacorrientes y corrientes débiles, tablero y todo aquello que dependa de su construcción para definir las dimensiones, espacios, forma, borneras, conexionado de comando, etc., así como el replanteo de construcciones e instalaciones existentes (si las hubiere y fuesen consideradas aptas, conforme normativa vigente), relacionados con los trabajos a su cargo, no pudiendo alegar luego desconocimiento sobre las mismas, en caso de interferencias o desajustes de cualquier tipo.

La documentación gráfica ANEXA, que forma parte de esta contratación, reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, indicando ubicaciones, recorridos, trazados, secciones de cañerías y conductores de las instalaciones a realizarse y que se describen en este P.E.T.

Todos los trabajos se consideran COMPLETOS, conforme a su fin, y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, debiéndose incluir todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos.

La contratista entregará a la D.D.O. para su aprobación, con una antelación mínima de 15 (quince) días previos al inicio de los trabajos, 2 (dos) juegos de copias de PLANOS DE OBRA, en escala adecuada con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, incluyendo todos aquellos DETALLES TECNICOS que resultaran necesarios o hayan sido requeridos.

La aprobación de aquellos planos por parte de la D.D.O. no exime a la contratista de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del pliego, sus anexos, y su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos y/o trabajos superpuestos y/o incompletos.

Durante el transcurso de la obra, la contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.

Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, e independiente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a la D.D.O. 2 (dos) juegos de los planos de las instalaciones (estrictamente CONFORME A OBRA) y el archivo en formato digital (AutoCAD vs. 2011 o superior, a coordinar con la I.O.).

- Normas para materiales y mano de obra.

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM que sean de aplicación y las Reglamentaciones para las Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición). En caso de no existir estas, serán válidas las normas IEC (Comité Electrotécnico Internacional) y La Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en este orden.

Cabe reiterar que todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente, para lo cual el contratista deberá disponer de la totalidad de las máquinas, equipos y herramientas necesarias en calidad y cantidad suficiente para la ejecución de los trabajos dentro de los plazos fijados. En los casos en que este pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

En su propuesta el contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en el presente P.E.T. y sus anexos. En caso que el contratista en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la D.D.O. en su calidad de órgano técnico competente.

En consideración de lo expuesto precedentemente, se deberán cotizar los siguientes trabajos:

17.1. Proyecto definitivo de la instalación eléctrica, firmado por profesional matriculado.

Este será sometido a consideración de la D.D.O. para su consecuente aprobación y autorización de inicio de los trabajos inherentes al rubro.

17.2. Solicitud y provisión del medidor eléctrico, según la tarifa necesaria.

En atención y complemento de lo expuesto en el punto 1.1. del presente apartado B del PET, se deberán contemplar todas aquellas tramitaciones municipales y/o frente a la empresa prestataria del servicio, pagos, obras de adecuación auxiliares, y demás intervenciones específicas para asegurar que la tarifa provista sea la adecuada conforme el uso propio del Organismo y su consumo.

17.3. Tendido de cableado principal desde el medidor al Tablero General.

17.4. Provisión e instalación del Tablero General.

17.5. Provisión e instalación de Tableros Seccionales.

17.6. Tendido de cañería (caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC, cañerías subterráneas en PVC). Conductos bajos piso (Pisoducto).

17.7. Cableado general y colocación de puntos y tomas.

17.8. Provisión y colocación de terminales tomacorrientes (generales y para A°A°).

17.9. Bocas de iluminación.

17.10. Panel LED 604 x 604 (iluminación interior).

Consiste en la provisión de materiales, mano de obra, artefactos, equipos y su colocación (plafones, para aplicar bajo cielorraso) para la ejecución de la iluminación interior, quedando la totalidad de aquellos en condiciones de perfecto funcionamiento, listos para usar.

Serán paneles aptos para aplicar (plafones) bajo cielorraso, tipo Artelum®, modelo Ares (cód. 34016), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 3400 lm.
- Con grampas de sujeción.
- Con fuente de alimentación (200/240Vca - 50/60Hz).
- Potencia 50 w.
- Dimensiones (estimadas) 604 x 604 mm.
- Incluye el kit (cód. 10834) con el marco de aluminio para aplicar (h: 75 mm.).
- Cantidad plafones: 12 (doce) artefactos.

La distribución de artefactos propuesta en el Anexo Nº IX es tentativa. La ubicación definitiva será verificada por el contratista, respecto de la posible interferencia con otras instalaciones.

El contratista está obligado al terminar la obra a entregar al comitente el 5% (cinco por ciento) de artefactos interiores de repuesto (será de cumplimiento obligatorio tanto para el presente punto como para los siguientes), completos con accesorios (si hubiera), tal como están descriptos en el presente P.E.T. (punto 7 del apartado A).

17.11. Aplique de techo LED 226 x 226 (iluminación interior).

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 17.10 del presente Apartado del PET.

Serán luminarias para aplicar (plafones) sobre cielorraso de yeso, tipo Artelum®, modelo Mavi II (cód. 34146), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 1350 lm.
- Color luz 3000-4000-5000 K.
- Con fuente de alimentación (220/240 V. - 50/60 Hz).
- Potencia 18 w.
- Cuerpo de aluminio fundido, pintura epoxi color blanco.
- Dimensiones (estimadas) 226 x 226 x 36 (h) mm.
- Cantidad: 20 (veinte) artefactos.

17.12. Colgante aro de Luz Led, diámetro 80cm.

- Aluminio anodizado natura.
- Tensión 220 v.
- Acrílico Opalino.
- Cantidad: 4 (cuatro) artefactos.

17.13. Artefacto bidireccional de pared LED, mediana (iluminación exterior).

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 17.10 del presente Apartado del PET.

Serán luminarias para alumbrado público, tipo Artelum®, Trébol 41066 Doble, o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 360 lm.
- Temperatura / color 3000-6500 K.
- Potencia 2x6 w.
- Construida íntegramente en aluminio inyectado.
- Fuente lumínica CREE XT-E, eficiencia 102 lm/w. Vida útil 50.000 hs.

- Driver MEAN WELL HLG-40H, entrada 90-305 Vac, FP & THD > 0,95.
- Dimensiones (estimadas) 150(Ø) x 100 (h) x 60 (e) mm.
- Cantidad: 7 (siete) artefactos.

17.14. Farola LED, grande (iluminación exterior).

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 17.10 del presente Apartado del PET.

Serán luminarias para alumbrado público, farola Lucciola, modelo Vela (2071CL/LE) o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Potencia 100 w.
- Distribución de luz Indirecta- Asimétrica
- Construida íntegramente en aluminio inyectado, pantalla de acero.
- Alta eficiencia en la disipación de calor.
- Dimensiones Cabezal 570 x 895
- Dimensiones Farola 570 x 895x 4115mm
- Cantidad: 3 (tres) artefactos.

17.15. Artefacto de piso LED (iluminación exterior).

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 17.10 del presente Apartado del PET.

Serán bolardos decorativos para piso (puntos de señalización para caminos peatonales), aptas para intemperie, tipo Artelum®, modelo Nano (cód. 77028), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 700 lm.
- Color luz 3000 K
- Potencia 7 w.
- Cuerpo construido en aluminio, con cierre de vidrio templado termo resistente. Provisto con camisa plástica de fijación al piso, para su correcta instalación. Tratamiento de pintura en polvo epoxi termo convertible.
- Dimensiones (estimadas) 100 (Ø) x 300 (h) mm.
- Cantidad: 3 (tres) artefactos.

17.16. Spots de embutir exterior.

- Los mismos serán de fundición de aluminio, acabado platil, 80/100 (Ø) aprox.
- Lámparas led 9w, luz cálida.
- Cantidad: 17 (diecisiete). Exterior.

17.17. Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo e indicación de “SALIDA”, Atomlux® Mod. 9905L, o calidad similar o superior.

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 17.10 del presente Apartado del PET, y de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Señalizador autónomo permanente, para interior.
- Fondo transparente.
- Tensión 220 Vca - 50/60 Hz.
- Flujo luminoso nominal 10 lm.
- Expectativa de vida de la batería, 4 (cuatro) años (mínimo).
- Tiempo de autonomía (aproximado, con batería totalmente cargada), 3 (tres) horas.
- Tiempo de recarga (aproximado) de la batería, 12 (doce) horas.
- Incluye accesorios para fijación (escuadras, frenos, y tornillos).
- Peso 540 grs.
- Dimensiones (estimadas) 350 (a) x 225 (h) x 28 (p) mm.
- Cantidad: 5 (cinco) artefactos.

17.18. Portero eléctrico.

Se deberá proveer e instalar un portero eléctrico unifamiliar de un interno en el pórtico de acceso. El mismo deberá contar con un frente para la calle de embutir antivandálico y tendrá apertura de pestillo eléctrico.

18. Instalaciones de telefonía y datos (Anexo N° IX)

El sistema consistirá en una red de cableado de categoría 5e (como mínimo) que será utilizado como soporte físico para la conformación de redes de telecomunicaciones en el cableado horizontal, apto para tráfico de datos a alta velocidad y para tráfico de voz; activo de red y central telefónica, para todo el conjunto edilicio. El cableado de telecomunicaciones será realizado según el concepto de "cableado estructurado" y cumplirá con las especificaciones de las normas indicadas en el siguiente punto.

✓ **Normativa y reglamentos. Documentos aplicables**

El sistema de cableado descripto en esta especificación se deriva en parte de las recomendaciones hechas en los estándares de la industria. La lista de documentos detallados a continuación se incorpora como referencia (especificación técnica y los documentos asociados):

- ANSI/TIA/EIA-568-B.1 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard.
- ANSI/TIA/EIA-568-B.2 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard.
- ANSI/EIA/TIA-569-B Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ANSI/EIA/TIA-606A Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ANSI/TIA/EIA-607A Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications.

Se tomará como válida la última versión de los documentos arriba listados. El fabricante de los productos a instalar es responsable de determinar y adherir sus productos a la última versión cuando se diseñe la propuesta para la instalación.

✓ **Particularidades y alcance de los trabajos**

- El contratista proveerá los materiales, la mano de obra, supervisión, herramientas, hardware de montaje misceláneo y los consumibles necesarios para la instalación de los sistemas de cableado de telecomunicaciones, modalidad "llave en mano". No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de obra a ejecutar mediante el Sistema Jurídico-Económico por AJUSTE ALZADO.
- Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica y materiales para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las siguientes instalaciones, a saber:
  - Cableado horizontal de la red de telecomunicaciones en Cat 5e apto para voz y datos desde el gabinete o rack (Data Center) hasta las estaciones de trabajo según ubicación en plano.
  - Provisión e instalación de las cajas de conexión, canalización y conectores de telecomunicaciones (para puestos de red y aparatos telefónicos), conforme la distribución de los puestos de trabajo indicada en los anexos gráficos inherentes.
  - Provisión de las patcheras y demás elementos para la conexión de los cables de datos y voz en el gabinete de telecomunicaciones que pudieran requerirse.
  - Instalación del gabinete de telecomunicaciones de 20U (Data Center).
- La conducción del cableado hacia cada puesto de trabajo y la unión de estos con el centro de datos, se realizará utilizando las cañerías y conductos mencionados precedentemente en el apartado dedicado a las instalaciones eléctricas. Como se considera que, en la planificación de la obra, este rubro ocupará un lugar importante cuando ya exista el volumen construido (con sus revestimientos, artefactos de iluminación, etc.), ante cualquier situación de intervención de lo ya

ejecutado, se deberá restituir inmediatamente los pisos, paredes, cielorrasos y demás elementos que pudieran ser estropeados.

- Conforme lo expuesto precedentemente, la contratista será la única responsable de los daños causados a propiedades (propias y/o ajenas) durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños, así pudieran provenir de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso de que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del buen arte a fin de igualar tonalidades.
- Los elementos y materiales ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el comitente será el primer usuario de los equipos o materiales desde que estos salieron de la fábrica). Los mismos serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase.
- Se deberá presentar junto a la oferta, la folletería COMPLETA con los códigos y modelos exactos de elementos a utilizar (accesorios, tomas, derivaciones, etc.) propuestos indicando también de existir el/los sitio/s web correspondiente/s, todo ello en estricto cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d del Apartado A del PET y 18 del PCE.

- El sistema de cableado Categoría 5e obedecerá los requisitos de rendimiento de canal, propuestos en la última revisión de la EIA/TIA 568B.
- El cable UTP Categoría 5e a utilizar deberá tener impreso en la vaina del mismo la categoría solicitada y la certificación EIA/TIA correspondiente.
- El sistema de cableado propuesto deberá estar certificado, similares a las de la exigencia a utilizar, que validarán el cumplimiento del rendimiento en Categoría 5e. No serán reconocidos ni aceptados sistemas de cableado ofrecidos con respaldo de programas de niveles o en general de laboratorios de canales mayoristas.

Nº	NIVEL	PUESTO de TRABAJO TRIPLE (PTT)
1	PB	Ocho (8) Puestos de Trabajo Triples

Se entiende por “puesto triple” a una caja de conexión o roseta con 3 (tres) conectores hembra RJ45 aptos para voz, datos y telefonía indistintamente.

✓ **Condiciones especiales. Elementos constitutivos del sistema**

- <u>Puestos de trabajo y cajas de conexión</u>

- Los puestos de trabajo o caja de conexión (roseta) se instalarán en el lugar indicado en la documentación gráfica de referencia.
- Serán del tipo de jacks modulares. Se conectarán de acuerdo a la asignación de colores T568B, se construirán con un housing de óxido de polifenileno, valorado 94V-0, y deberán terminarse usando un conector estilo 110 para montaje en circuito impreso (realizado en policarbonato valorado 94V-0), con etiqueta de codificación de colores para T568A y T568B. Asimismo el conector tipo 110 deberá aceptar conductores sólidos de 22-24 AWG, con un diámetro de aislación máxima de 0,050”. Los contactos del jack modular se bañarán con un mínimo de 50 micro-pulgadas de oro en el área del contacto y un mínimo de 150 micro-pulgadas de estaño en el área de la soldadura, encima de un bajo-baño mínimo de 50 micro-pulgadas de níquel. Los jacks modulares serán compatibles con un

panel de montaje de espesor entre 0,058” - 0,063” y abertura de 0,790" x 0,582". Los jacks modulares Categoría 5e deberán ser non-keyed, de 4 pares y deberán exceder todos los requerimientos estándares de rendimiento EIA/TIA 568-B Categoría 5e. Todos los jacks modulares estarán validados en performance Categoría 5e por algún Laboratorio Independiente de renombre (UL o ETL) requiriéndose la entrega de dichos certificados conjuntamente con la propuesta.

- Las cajas de conexión a utilizar para conectar los puestos de trabajo dispondrán de 3 (tres) conectores modulares de 8 (ocho) posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 5e o superior, aptos para datos y telefonía.

Las mismas deberán tener un rotulado o etiquetado (ANSI/UL969) con la siguiente nomenclatura “XX - Y - ZZ - D” donde:

a. XX: Piso o Planta (PB).
b. Y: Patchera (A, B…).
c. ZZ: Puesto (01, 02...).
d. T o D: Telefonía o Datos.
e. Ej.: PA - A - 10D.

- Patch-cords

- Los Patch-cords utilizados en el rack de telecomunicaciones y en la estación de trabajo deben ser Categoría 5e (o superior), de cable multifilar de 24 AWG, 4 - pares.
- Los Patch-cords deben ser ensamblados y testeados en fábrica, por el fabricante del sistema de cableado y preferentemente de un color similar al del cable instalado.
- Se deberá proveer 3 (tres) Patch Cord por cada puesto de trabajo categoría 5e de 6 pies mínimo o 1,80 mts.
- Dentro del centro de cableado o Rack Central se utilizarán Patch Cords Categoría 5e de máximo 2 pies o 60 cms para realizar la conexión entre los Patch Panels y el hardware de red.
- Se proveerá un Patch Cord por boca de datos instalada. Las botas de los plugs de los Patch Cords categoría 5e/6a deberá oficiar de sistema anti-enganche para evitar atascos durante la instalación de nuevos puestos, movimientos o reordenamiento del Rack.

- Gabinete de telecomunicaciones

Se deberá incluir la provisión de 1 (un) rack o gabinete central. En él se deberán instalar todos los equipos provistos necesarios para la prestación de los servicios solicitados de acuerdo al esquema del ANEXO GABINETE, incluido en el anexo gráfico de referencia. Y oficiará de centro de estrella de las troncales para piso.

Las características (mínimas) del mencionado se detallan a continuación, a saber:

- Medidas Ancho: 19” - Alto: 20 U.
- Con puerta frontal y cerradura (con llave duplicada).
- Dispondrá de ventilación mediante al menos 2 (dos) turbinas.
- Los rieles laterales presentarán agujeros roscados o provistos de tuercas imperdibles para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal.
- Se proveerá de 2 (dos) bandejas.
- Las patcheras deberán ser de 48 (cuarenta y ocho) módulos o bocas. Y un (1) organizador de cable horizontal por cada patchera instalada.
- Alimentación eléctrica de 220 VAC. Se dispondrá de 1 (un) canal de tensión para rack con llave térmica y 5 (cinco) tomacorrientes norma IRAM 2073.
- El gabinete deberá disponer de una toma a tierra, conectada a tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento.
- Accesos de cables superior e inferior.

- Se proveerán todos los elementos necesarios para asegurar la correcta distribución y conexionado de la alimentación, las guías de cables, y 2 (dos) organizadores de cables horizontales de 19''.
- Patcheras y accesorios completos para cubrir la acometida de puestos previstos de trabajo, serán provistos por el oferente.
- Contará con 1 (un) voice panel, en el cual se encontrará el reflejo telefónico, de los internos analógicos y línea troncales de la central telefónica a instalar.
- El oferente se hará cargo del armado del rack con todos los accesorios y elementos solicitados anteriormente.

• UPS

Se deberá proveer e instalar un equipo de energía ininterrumpida cuyas características mínimas se detallan a continuación:

- Tensión de entrada 220 V ± 10 % / 50 Hz ± 5 %.
- Factor de potencia de entrada 0.98 regulado.
- Tensión de salida 220 V ± 5 % / 50 Hz ± 1 %.
- Potencia 1000 VA.
- Autonomía de la batería 10 (diez) minutos.
- Tecnología de las baterías: Selladas, de electrolito absorbido o gelificado, VRLA, libre de mantenimiento.
- Eficiencia a la salida: > 90%.
- Montaje en Rack 19".
- Alarma visible y audible por falta de alimentación de entrada y sobrecarga.
- Protección y reposición manual: Sobrecarga.
- Interfaz de Red LAN 10Base-T/100Base-TX (autosensing) Conector RJ45. Se deberá contemplar el cableado del mismo hasta el switch del sitio, su instalación y configuración. Esta labor debe ser coordinada con el Departamento de Informática DGN.
- Software de administración remota: Monitoreo y registro de eventos y variables Soporte de SNMP y HTTP/HTTPS.
- Al adjudicado se le solicitará que informe la dirección MAC para que el mismo sea pre-configurado con IP/usuario/clave provistos por el Departamento de Informática DGN, antes de ser instalado en el lugar.
- Software de shutdown: Capacidad para cierre automático y ordenado de aplicaciones y sistema operativo de múltiples servidores.

• Central Telefónica VoIP (IP-PBX – tipo Yeastar o Grandstream)

1. Capacidad mínima del sistema:
    a. 20 usuarios
    b. 10 llamadas Concurrentes
    c. 16 puertos FXS (o VoIP Gateways analógico)
    d. 4 puertos FXO
    e. 4 troncales VoIP
    f. Protocolo SIP (RFC3261)
    g. Protocolo Transporte: UDP, TCP, TLS, SRTP
    h. Codec: G711 (alaw/ulaw), G722, G726, G729A, GSM, iLBC, H263, H263+, H264
    i. DTMF: In-band, RFC2833, SIP INFO
    j. Puertos Ethernet 2 × 10/100Mbps
    k. Servicios IP: Static IP, DHCP, VPN, Firewall, VLAN, DDNS, PPPoE, QoS, Static NAT, STUN
    l. Aplicación de comunicación unificada o Softphone
2. Funciones de videoconferencia
3. Notificación por mail de nuevo mensaje (para 20 usuarios por central)

4. DISA incorporada de 4 canales.
5. Permitir asignar una extensión a dos extensiones simultáneamente.
6. Tipo de distribución de llamada:
    a. Sonar todas las extensiones
    b. Distribución uniforme de llamada
    c. Distribución automática de llamadas
    d. Extensión de desbordamiento
    e. Enrutamiento de prioridad
7. Consola de mantenimiento web
    a. Permitir programar todo lo relacionado a las funciones y Correo de voz (VM) por una consola basada en red IP o navegador web.

- Teléfono Básico

1. Cantidad 5 (cinco).
2. Características:

a. Botones redial y flash.
b. 3 (tres) niveles de timbre.
c. Control de volumen de 3 (tres) niveles.
d. Instalable en pared.
e. Tiempo de flash ajustable.

- Teléfono IP

1. Cantidad 3 (tres).
2. Características:
    - Pantalla LCD 128 x 48 Pixeles
    - Poe integrado
    - Voz HD
    - Puerto RJ9 modo EHS (soporte para Plantronics headsets)
    - 2 puertos Ethernet 10/100 Mbps
    - Protocolos: RTP/RTCP, HTTP/HTTPS, ARP/RARP, ICMP, DNS, DHCP, PPPoE, SSH, TFTP, NTP, STUN, LLDP-MED, LDAP, 802.1x, TLS.
    - Calidad de servicio: Layer 2 (802.1Q, 802.1P) y Layer 3 (ToS, DiffServ, MPLS)
    - Funciones:
        - Retención,
        - Transferencia
        - Reenvío
        - Estacionamiento/recuperación de llamadas
        - Llamada en espera
        - Historial de llamadas
        - Marcación automática
        - Respuesta automática
        - Tonos de llamadas con música personalizada
        - Redundancia de servidores
        - Conmutación por error (fail-over)

- Rotulación

Todos los cables, conectores, módulos de equipos, armarios y demás componentes se rotularán en forma sistemática (ANSI/UL969) en correspondencia con los planos realizados a tal efecto y los listados a entregar en medio magnético. Se deberá aplicar en:

a. Ambos extremos del cableado horizontal permanente.
b. Partes externas de las tapas del puesto de trabajo.
c. Patch Panels.
d. Patch Cords de gabinete y puesto.

Todos los elementos, en los racks, deberán estar debidamente etiquetados para identificación de puesto y función. Este etiquetado se corresponderá con la información de los planos de obra.

✓ **Condiciones generales**

- Planos

- La contratista entregará a la D.D.O. para su aprobación, por lo menos 15 (quince) días antes de iniciar los trabajos, 2 (dos) juegos de copias de planos de obra en escala adecuada con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, como así también los planos de detalles necesarios o requeridos.
- La aprobación de los planos por parte de la D.D.O. no exime a la contratista de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del pliego y planos y su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos o trabajos superpuestos o incompletos.
- Durante el transcurso de la obra, la contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.
- Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, e independiente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a la D.D.O., 2 (dos) juegos de los planos de las instalaciones (estrictamente conforme a obra) y el archivo en formato digital (AutoCAD 2011 o superior).
- Todas las instalaciones deberán ser debidamente acotadas, ejecutándose también los planos de detalles necesarios o requeridos.
- Serán OBLIGATORIAS las pruebas de funcionamiento, previo a la recepción de los trabajos inherentes al rubro. Estas deberán ser efectuadas por la contratista con la supervisión y control de los funcionarios que oportunamente se designen.
- La distribución definitiva de la caja de conexión se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.

- Contenido de la documentación a ser presentada por el oferente

- Se deberá presentar junto con la oferta el certificado de la visita obligatoria a obra, siendo de carácter obligatorio la presentación en cuestión. Oportunamente, y como parte de la contratación, se fijarán las fechas para todos los interesados en ofertar.
- Se deberán presentar como parte de la oferta, las hojas técnicas, folletos o su correspondiente página web, de todo lo cotizado, en estricto cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d del Apartado A del PET y 18 del PCE.
- Planos de ubicación definitivo de armarios de pisos e indicación estimativa de vías de distribución de cableado horizontal y vertical.

En consideración de lo expuesto precedentemente, se deberán cotizar los siguientes trabajos generales, a saber:

18.1. Cañerías de distribución.

18.2. Cableado y rosetas / fichas terminales.

18.3. Red de telefonía. Provisión de central y aparatos telefónicos.

18.4. Rack concentrador (de datos y central telefónica), ubicado en local B02.

19. Instalaciones de acondicionamiento del aire (Anexo Nº VIII)

19.1. Balance térmico y proyecto definitivo.

La realización del proyecto definitivo de la instalación de climatización y accesorios, correrá a cuenta y cargo de la empresa contratista, debiendo presentar el correspondiente balance térmico y el proyecto completo, firmado por profesional matriculado competente en la materia, con la especificación de los equipos, su

ubicación, etc., para ser sometido a consideración y posterior aprobación por parte de la D.D.O., mediante la representación de la I.O.

Cabe señalar que, para la aprobación de los equipos a instalar, y como parte fundamental de la documentación obligatoria a presentar, el contratista deberá remitir toda la folletería y hojas de datos técnicos correspondientes, en estricto cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d del Apartado A del PET y 18 del PCE.

19.2. Equipo de aire acondicionado individual, potencia: 5.350w

Se proveerá e instalará 1 (un) equipo de aire acondicionado de 5.350w de potencia en el Local B01. El equipo será tipo Split BGH®, línea Silent Air Inverter, o calidad similar o superior, cuya capacidad y potencia queda supeditada a los datos y especificaciones que surgieran del punto 19.1 del presente Apartado del PET, debiéndose considerar las siguientes características técnicas (mínimas), a saber:

- Tipo de climatización Frío / Calor.
- Capacidad de enfriamiento / calefacción fgs.
- Eficiencia energética clase A.

19.3. Equipo de aire acondicionado individual, potencia: 4.5000w

Se proveerá e instalará 1 (un) equipo de aire acondicionado de 4.500w de potencia en el Local B12. El equipo será tipo Split BGH®, línea Silent Air Inverter, o calidad similar o superior, cuya capacidad y potencia queda supeditada a los datos y especificaciones que surgieran del punto 19.1 del presente Apartado del PET, debiéndose considerar las siguientes características técnicas (mínimas), a saber:

- Tipo de climatización Frío / Calor.
- Capacidad de enfriamiento / calefacción fgs.
- Eficiencia energética clase A.

19.4. Equipo de aire acondicionado individual, potencia: 2.700w

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) equipos de aire acondicionado de 2.700w de potencia en los Locales B02, B03, B10 y B11. Los equipos serán tipo Split BGH®, línea Silent Air Inverter, o calidad similar o superior, cuya capacidad y potencia queda supeditada a los datos y especificaciones que surgieran del punto 19.1 del presente Apartado del PET, debiéndose considerar las siguientes características técnicas (mínimas), a saber:

- Tipo de climatización Frío / Calor.
- Capacidad de enfriamiento / calefacción fgs.
- Eficiencia energética clase A.

La ubicación de todas las unidades exteriores (condensadoras) se plantea sobre banquina especial (punto 7.2 del presente Apartado del PET) en la losa plana inaccesible A02, con cuidada perforación de las mismas y en expreso cumplimiento de lo expuesto en el punto 23.1 del presente Apartado del PET (preparación y colocación de membrana transitable).

19.5. Equipo tipo cortina de aire.

Se proveerán y colocarán 2 (dos) equipos, sobre el acceso principal al inmueble, como refuerzo de los sistemas de acondicionamiento a proveer, conforme el punto 19.1 del presente Apartado del PET, tipo ICM®, modelo B15C, o calidad similar o superior, según las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Cortina de aire tipo caracol, climatización Frío / Calor.
- Dimensiones (aproximadas) del gabinete 630 (l) x 390 (h) x 360 (a) mm.
- Bajo nivel sonoro (60 dB).
- Calentador de aire incorporado, mediante resistencias de 5,5 KW, a 220 o 380 V, para descarga atemperada del flujo de aire durante la temporada invernal.

- Motor monofásico de 1/3 HP a 1.400 RPM.
- Velocidad de descarga 14 m/segundo.
- Potencia 0,5 HP.
- Consumo 2,2 A.
- Peso 30 Kg.

20. Instalaciones contra incendios (Anexo Nº VIII)

20.1. Matafuegos BC (CO_2) de 2,5 kgs.

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de locales” y la “Planilla de Cotización”. Se exigirá que cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que además cumplan en un todo con las Ordenanzas Municipales vigentes que correspondan.

Por convención, se colocará 1 (un) equipo próximo a cada tablero eléctrico y/o maquinaria eléctrica que así lo justifique por su consumo y/o porte, conforme las ubicaciones (tentativas) señaladas en el plano de referencia.

Se deberá prever el montaje del mismo con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal.

20.2. Matafuegos ABC (HCFC 123) de 5 kgs.

En conformidad con la cantidad establecida en la “Planilla de locales” y la “Planilla de Cotización”. Se exigirá que cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que además cumplan en un todo con las Ordenanzas Municipales vigentes que correspondan.

Se colocarán las unidades conforme las ubicaciones señaladas en el plano de referencia, quedando distribuidos de modo que no sea necesario recorrer más de 15 mts. (+/-) para llegar a uno de ellos, y que la superficie a cubrir por cada uno de ellos no sea mayor de 200 m².

Se deberá prever el montaje de los mismos con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal.

20.3. Cartelería de salida de emergencia. Señalética interior y exterior.

La cartelería deberá estar ubicada según se indique en los Planos de Evacuación, que deberán ser confeccionados por un profesional matriculado en Seguridad e Higiene, a cuenta y cargo de la empresa contratista, sujetos a consideración y posterior aprobación por parte de la D.D.O. Deberán cumplir con las normas IRAM 3957/60. Los carteles serán de vinilo, material de alta intensidad y con certificados emitidos por el INTI.

21. Herrería (Anexos Nº VI y VII)

La contratista deberá confeccionar, a su exclusivo costo y a cargo, toda la documentación técnica que se considere necesaria (incluyendo planillas, detalles constructivos, materiales, etc.), que sirva para una total comprensión y visualización del armado del muro y su desarrollo en planta, para ser sometido a consideración y aprobación por parte de la D.D.O.

21.1. H1 – Cerco perimetral medianero (tramo superior) en metal desplegado sobre tabiques de hormigón visto.

Cerco modular fabricado con rejilla metálica Sima de 15x15, en cumplimiento de las siguientes características mínimas, a saber:

- Paneles conformados por un bastidor, realizado en tubo de 60x20 mm, espesor 3,20 mm, con un ángulo metálico interno de ½ pulgada, para el posterior soldado de la malla metálica SIMA DE 15X15, con hierros de 5mm de diámetro.
- Terminación con pintura epoxi / poliéster termocontraíble, de 1º (primera) marca y color gris claro, a definir (conforme lo expuesto en el punto 22.3 del presente Apartado del PET).
- Altura de panel (estimada) 1,40 mts.
- Los paños estarán vinculados a través de un tubo estructural de 70x70, espesor 3,20 mm amurado previamente en el tabique de hormigón, donde se soldarán los paños descriptos con anterioridad. Estos serán rellenados con hormigón para evitar el deterioro de los mismos.

21.2. H2 - Portón de acceso vehicular a cochera.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto anterior, se proveerá e instalará un portón de 2 (dos) paños de abrir, conforme las siguientes características mínimas, a saber:

- Dimensiones (del vano) 2,45 (a) x 2,50 (h) mts. (estimado, s/ dintel; las medidas definitivas, serán relevadas in situ).
- Dos (2) hojas de abrir, conformados por bastidor de caño estructural metálico, de 80x40mm, con parantes horizontales de tubos metálicos de 40x20 mm, cada 10 cm.
- Marco ángulo 1 ½ pulgadas, amurado al mampuesto que conforma el vano de acceso al predio.
- Con pasadores inferiores y superiores para cada paño.
- Bisagras reforzadas.
- Cerradura de seguridad y picaportes.
- Terminación con pintura epoxi / poliéster termo contraíble, de 1º (primera) marca y color negro (conforme lo expuesto en el punto 22.3 del presente Apartado del PET).

21.3. H3 - Puerta de acceso peatonal principal.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto anterior, se proveerá e instalará una puerta de 2 (dos) paños de abrir, conforme las siguientes características mínimas, a saber:

- Dimensiones (del vano) 1,50 (a) x 2,50 (h) mts. (estimado, s/ dintel; las medidas definitivas, serán relevadas in situ).
- Dos (2) hojas de abrir, (hoja principal y secundaria) conformados por bastidor de caño estructural metálico, de 80x40mm, con parantes horizontales de caño estructural metálicos de 40x20 mm, cada 10 cm.
- Marco ángulo 1 ½ pulgadas, amurado al mampuesto que conforma el vano de acceso al predio.
- Con pasadores inferiores y superiores para cada paño.
- Bisagras reforzadas.
- Cerradura de seguridad y picaportes.
- Terminación con pintura epoxi / poliéster termo contraíble, de 1º (primera) marca y color negro (conforme lo expuesto en el punto 21.1 del presente Apartado del PET).

21.4. H4 - Puerta de acceso peatonal secundario.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto 21.1 del presente Apartado del PET, se proveerá e instalará una puerta de abrir para acceso peatonal, conforme las siguientes características mínimas, a saber:

- Dimensiones (del vano) 0,90 (a) x 2,50 (h) mts. (estimado, s/ dintel; las medidas definitivas, serán relevadas in situ).
- 1 (una) hoja de abrir, conformada por bastidor de caño estructural metálico, de 80x40mm, con parantes horizontales de caño estructural metálicos de 40x20 mm, cada 10 cm.
- Marco ángulo 1 ½ pulgadas, amurado al mampuesto que conforma el vano de acceso al predio.
- Con pasadores inferiores y superiores para cada paño.
- Bisagras reforzadas.
- Cerradura de seguridad y picaportes.
- Terminación con pintura epoxi / poliéster termo contraíble, de 1º (primera) marca y color negro (conforme lo expuesto en el punto 22.3 del presente Apartado del PET).

21.5. H5 - Reja frente.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto 21.1 del presente Apartado del PET, se proveerá e instalará una reja de 2 (dos) paños, conforme las siguientes características mínimas, a saber:

- Dimensiones 2,20 (a) x 1,15 (h) mts. Cada paño (las medidas definitivas, serán relevadas in situ).

- Dos (2) paños, conformados por bastidor de caño estructural metálico, de 80x40mm, de 3,2 mm, con parantes horizontales de tubos metálicos de 40x20 mm, cada 10 cm.
- Los paños se vincularán entre sí y con la puerta de entrada secundaria, se vincularán a través de un caño estructural de 70x70 de 3,20 mm de espesor, amurado en el murete de hormigón inferior.
- Terminación con pintura epoxi / poliéster termo contraíble, de 1º (primera) marca y color negro (conforme lo expuesto en el punto 22.3 del presente Apartado del PET).

21.6. H6 - Pasamanos en rampa para discapacitados.

Como complemento de lo expuesto en el punto 10.8. del presente Apartado del PET., se proveerán e instalarán las barandas de apoyo. Estarán compuestas por caños de acero inoxidable colocados a ambos lados de la rampa, dobles y continuos, con soporte en estructura tubular para pintar.

La sección transversal circular tendrá un diámetro mínimo de 0,04 mts. y máximo de 0,05 mts. Las secciones de diseño anatómico observarán las mismas medidas

La forma de fijación no podrá interrumpir el deslizamiento de la mano y su anclaje será firme.

La altura de colocación del pasamano superior será de 0,90 mts. ± 0,05 mts. y la del inferior será de 0,75 mts. ± 0,05 mts., medidos a partir del solado de la rampa hasta el plano superior del pasamano. La distancia vertical entre ambos pasamanos será de 0,15 mts. Estarán separados de todo obstáculo o filo de paramento como mínimo 0,04 mts. Y se fijarán por la parte inferior. Los pasamanos se extenderán con prolongaciones horizontales de longitud igual o mayor de 0,30 mts., a las alturas de colocación indicadas anteriormente, al comenzar y finalizar la rampa.

21.7. H7 - Pasamanos en escalinatas de acceso.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto anterior, se proveerán e instalarán los tramos necesarios para las escalinatas ubicadas a ambos lados del volumen central de acceso.

21.8. H8 - Puerta de acceso a sector tanque.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto 21.1 del presente Apartado del PET, se proveerá e instalará una puerta doble de abrir, de piso, para acceso al sector de referencia, ubicado en el patio técnico (B13) detrás del volumen principal, conforme las siguientes características mínimas, a saber:

- Dimensiones (del vano) 1,50 x 1,50 mts. (estimado, las medidas definitivas, serán relevadas in situ).
- Marco de caño tubo estructural, amurado al contrapiso, terminación y color a definir conforme muestras y disponibilidad.
- Manijones para apertura manual.
- Paneles conformados de caño tubo estructural y chapa tipo semillada, soldada, terminación y color a definir conforme muestras y disponibilidad. Con cadenas de soporte en ambos vértices centrales de cada uno, para apertura y sustento.

21.9. H9 – Parasol metálico (Anexo VII).

En conformidad con la cantidad en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, el anexo gráfico inherente.

Se confeccionarán e instalarán 2 (dos) parasoles metálicos, uno en el costado lateral del acceso principal peatonal y otro en el contrafrente. Estarán compuestos por un bastidor metálico, conformado por UPN 14 y planchuela de 5"x1/4" en los sectores de anclaje al edificio, internamente se colocarán tubos metálicos rectangulares de 1 1/4"x 3" cada 16 cm. Toda la estructura, además del anclaje con el muro, llevará tensores metálicos que aseguren la horizontalidad de la misma. Se tratará con pintura antióxido, y acabado con pintura sintética.

22. Trabajos de preparación y pintura integral (Anexos Nº II & III)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de locales” y la “Planilla de Cotización”, se procederá a la pintura integral de todos los elementos de los volúmenes construidos, salvo especificación en contrario (caso de los tabiques exteriores que irán tratados con revestimiento plástico hidrofugo y/o tabiques de ladrillos y hormigón a la vista, puntos 9.3 y 22.4 del presente Apartado del PET, respectivamente), conforme las siguientes generalidades, a saber:

- Se deberán incluir las manos necesarias y tratamiento previo.

- Los trabajos se realizarán de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc. lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.
- Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- Se dará la última mano de pintura una vez que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.
- Los materiales a emplear serán en todos los casos de 1º (primera) calidad y marca reconocida tipo Alba®, Sherwin Williams®, o calidad similar o superior, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades.
- El contratista entregará muestras a la I.O. para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la D.D.O. quien podrá requerir a costo del contratista, todos los ensayos que considere necesarios a su exclusivo criterio profesional, para verificación de la calidad de los materiales. En todos los casos (preparación de la pintura, mezclas o ingredientes), se deberá respetar las indicaciones del fabricante. Previo a una aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduido toda irregularidad. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego, será motivo suficiente de rechazo.
- Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos nuevos que hayan sido colocados (si en el Plan de Trabajos fuese contemplado de tal modo), y los umbrales, con lonas, arpillera, rollos de material plástico, o aquel producto que el contratista haya provisto a tal fin.
- No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
- Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la D.D.O.
- La empresa contratista deberá corregir los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado.
- Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será condición para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La D.D.O. podrá exigir a la contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno.
- Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos por catálogo del fabricante, cuando corresponda, mediante presentación formal y consecuente aprobación de igual calibre por parte de la D.D.O.

22.1. Muros y tabiques interiores al látex lavable.

Contempla toda la superficie de tabiquería interior del volumen construido. Se pintará con látex para interior lavable, aplicado en la cantidad de manos que fuesen necesarias para garantizar el perfecto cubrimiento de las superficies. Previamente, estas se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran existir. Si se constatara la presencia de hongos se efectuará un lavado con una solución de detergente y agua, que será enjuagado con agua pura y limpia. Luego se aplicará a pincel una solución al 10% de agua con fungicida de marca reconocida. Se dejará secar por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas antes de aplicar la primera mano de pintura. Se aplicará en primer lugar un enduido de primera calidad

hasta cubrir perfectamente la superficie. Luego se darán 1 (una) mano de fijador y 2 (dos) manos (mínimo) sucesivas de pintura látex para interiores.
Se deberán presentar muestras en obra para la elección, de hasta 3 (tres) colores.
En la cotización se deberán incluir las características técnicas de los productos ofrecidos, de 1º (primera) marca y calidad, así como también los correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d del Apartado A del PET y 18 del PCE, y en el listado de generalidades precedente).

22.2. Cielorraso interior al látex lavable.

Se llevará a cabo conforme las generalidades establecidas precedentemente, en todos los locales que llevan cielorraso de yeso (sea aplicado o suspendido), según lo indicado en el anexo gráfico de referencia.

22.3. Superficies metálicas con esmalte sintético.

Se incluye en este ítem la pintura con esmalte sintético satinado de todos los elementos de herrería (que no cuenten con tratamiento previamente descripto en el apartado de referencia), todos los componentes de estructuras metálicas y todo otro elemento metálico en el que no se haya indicado otra terminación.
Se deberá limpiar las superficies con lijado y solventes para eliminar el antiácido de obra; quitar el óxido mediante raspadas o soluciones desoxidantes o ambos; aplicar 2 (dos) manos de fondo anti-óxido cubriendo perfectamente las superficies. Secadas las superficies, serán pintadas como mínimo con 1 (una) mano de fondo sintético y 2 (dos) manos de esmalte sintético puro Alba®, Sherwin Williams®, o calidad similar o superior, tipo dúo.
En exteriores, se aplicará el esmalte a las 12 (doce) horas de haber recibido el anti-óxido.
Las condiciones del ambiente de pintado deben cumplir con la ausencia de polvos y/o gases corrosivos. Inmediatamente después de efectuada la limpieza, el contratista aplicará a todas las superficies de las estructuras 2 (dos) manos de pintura anticorrosiva de fondo (sintético de secado al aire) a base de cromato de zinc según norma IRAM 1182. Su aplicación será de pincel y ambas manos deberán ser de distinto color para poder diferenciarlas. A tal efecto, podrá incorporarse a la segunda mano un pequeño porcentaje de negro de humo (0,5%) permitiendo así su diferenciación con la anterior.
A continuación del secado de la segunda mano de anti-óxido, el contratista aplicará a todas las superficies 2 (dos) manos de pintura esmalte sintético, aplicado a pincel o a soplete, y de color tentativamente gris oscuro, a determinar por la D.D.O. conforme la presentación obligatoria de 3 (tres) muestras.

22.4. Pintura siliconada sobre ladrillo a la vista y hormigón visto.

Se deberá aplicar pintura protectora siliconada marca SINTEPLAST, POLACRIN (o de iguales características técnicas y de similar calidad), base solvente, incoloro, transparente, no formador de película con un rendimiento de 2 a 3 m2. por litro (trabajo terminado), sin dilución.
Se trata de un producto hidro-repelente no filmógeno, indicado para proteger de la penetración del agua y de la suciedad que esta transporta a las superficies cuyo aspecto y color se quieran mantener inalterados. Permite la salida de la humedad retenida en el interior de los materiales sobre los que se aplica.
El mismo se aplicará en superficies limpias, firmes y secas (sin suciedad, manchas grises, óxido, hongos, algas, resinas, aceite, grasa o humedad), con el sistema mojado sobre mojado y en la cantidad de manos que fueran necesarias hasta saturar la superficie, con pincel o rodillo de pelo corto (recomendadas por el fabricante).

23. Trabajos de aislación térmica e hidrófuga en cubiertas (Anexo Nº IV)

23.1. Colocación de membrana sobre cubiertas planas.

Será de aplicación para los sectores A01, A02 y A03.
En primer término, se ejecutará la carpeta de nivelación correspondiente, de material reforzado de 25 mm. de espesor, apta para recibir la membrana, conforme fuera indicado en el punto 7.1 del presente Apartado del PET.

Luego, se aplicará una mano de imprimación con pintura asfáltica de secado rápido. En este punto, se verificará con la presencia de la I.O., la sequedad de la base, no pudiendo el contratista proseguir hasta tanto el sustrato esté totalmente seco.

Sobre la imprimación se colocará una membrana transitable tipo Geotextil (alma central de 40 m. / protección-sup de poliéster 170 g.) de 1º (primera) marca reconocida de mercado (Ormiflex®, Megaflex®, Sika®, o calidad similar o superior), correctamente solapada, sin roturas ni fisuras, perfectamente pegada en toda la extensión de la azotea (cubierta plana inaccesible), planos horizontales y paramentos verticales (muretes de carga). La membrana será adherida a la superficie mediante llama, solapando 10 (diez) cms. en ambos sentidos. En los bordes la membrana no será continua, sino que llevarán babetas superpuestas, verificando especialmente la correcta impermeabilidad del mismo y el correcto escurrimiento del agua. Ante cualquier anormalidad, el contratista deberá proceder a su definitiva corrección, pudiéndose incluir su remoción y reemplazo a exclusivo requerimiento de la I.O. La membrana cumplirá como mínimo con los requisitos establecidos en la Norma IRAM 6692 para carga de rotura, resistencia al calor, plegabilidad y punzonado dinámico. Se deberán efectuar los trabajos en un todo de acuerdo a las instrucciones del fabricante de la membrana.

Se incluye canaleteado de babetas y posterior cierre, además del adecuado babeteado en las piletas de patio abiertas y demás elementos de desagüe pluvial que existieran.

24. Varios

24.1. Cortinas.

Se proveerán e instalarán todas las cortinas para los locales de 1º (primera) del inmueble que revistan de carácter de mesas de entrada, salas de espera, áreas de trabajo, despachos o cualquier otro que requiera de control solar para su correcto uso y funcionamiento.

Serán marca Luxaflex Hunter Douglas®, tipo persiana americana, o calidad similar o superior. Estarán compuestas por láminas horizontales fabricadas en aluminio de máxima flexibilidad; serán de color blanco. La medida de los flejes será de 25 (veinticinco) mm.

Se deberán presentar muestras para evaluación de calidad y cumplimiento de lo requerido en el presente, con un plazo no menor a los 15 (quince) días corridos previos al inicio de la ejecución de los trabajos inherentes al rubro, en cumplimiento con lo mencionado en el punto 5 del apartado A.

24.2. Parquización (Anexo Nº IV).

Será de aplicación para los sectores B15, B16 y B17.

Previo al inicio de los trabajos inherentes al renglón se deberá presentar la propuesta y documentación técnica ejecutiva, considerando todas aquellas características propias del rubro (ubicación y tipo de especies arbóreas autóctonas a utilizar, etc.) para consideración y aprobación por parte de la D.D.O., de acuerdo a los niveles expuestos en la documentación gráfica anexa de referencia.

Asimismo, se proyecta provisión de panes de césped (grama a definir conforme disponibilidad zonal) para todos los sectores del actual terreno absorbente (áreas parquizadas dentro del predio y jardineras del sector público), en particular en aquellos en los que, por motivo de los trabajos involucrados en el presente P.E.T., se haya dañado, retirado o no existiese.

24.3. Cartel institucional (Anexo Nº XI).

Se ejecutarán dos carteles en letras corpóreas, realizadas en acero inoxidable, de 20 cm de altura (letras mayúsculas) y 4cm de espesor en el caso del cartel sobre el pórtico de entrada, mientras que el cartel ubicado en la entrada del edificio propiamente dicho tendrá 14 cm de altura (letras mayúsculas) y 3 cm de espesor, y contará con el escudo nacional, también realizado en acero inoxidable, de iguales características, con una altura de 70 cm y 3 cm de espesor.

Sus dimensiones, altura de amure (desde nivel de piso terminado) y leyenda revisten de carácter meramente orientativo a los fines específicos de la cotización del presente renglón, quedando pendiente de definición durante el proceso de obra pública, mediante comunicación formal por parte de la D.D.O.

24.4. Escalera gato (Anexo II).

Se deberá confeccionar e instalar 1 (una) escalera metálica, tipo gato, para acceso a las losas inaccesibles (ubicación tentativa desde patio técnico B13, sobre tabique sujeto a definición in situ).

Será obligatoria la presentación para verificación y posterior aprobación por parte de la I.O., de la propuesta de armado, en consideración de las medidas mínimas, los materiales, las terminaciones, y las REGLAS DEL ARTE.

24.5. Mástil con bandera de la República Argentina (Anexo Nº III).

Se proveerá e instalará un mástil en el sector de acceso, conforme lo indicado en el anexo gráfico de referencia. Será una columna recta de 2 (dos) tramos, dimensiones (altura, distancias de tramos, diámetros y espesores) a verificar in situ conforme propuesta formal por parte de la contratista y aprobación por parte de la I.O. El caño será de acero con costura de diámetro decreciente. Aboquillados, centrados y soldados eléctricamente entre sí.

Las terminaciones serán en esmalte sintético, conforme lo especificado en el punto 22.3 del presente Apartado del PET, color a definir dentro de la gama monocromática del blanco-negro.

El mismo se adosará a un tabique de hormigón visto, de acuerdo a documentación.

Se proveerá la bandera argentina, medidas de 220 x 400 cms. con sol oficial y colores según norma IRAM de flameo. Fabricada en tela de poliéster de 70 gramos por m² (metro cuadrado) con punto bloqueado (no deshilacha). Franjas celestes y blancas cosidas con costura doble francesa. Dobladillo en todo el perímetro con costuras dobles, cinta de refuerzo doble con costuras cuádruples, refuerzo interno de poliéster lado derecho con costuras cuádruples, sogas dobles gruesas +5 cinta doble extra para atar. Para uso exterior.

25. Limpieza de obra

25.1. Limpiezas periódicas.

El contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados periódicamente del área de las obras, a fin de evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Los residuos deberán embolsarse y depositarse en volquetes que serán colocados y posteriormente retirados a tal fin frente al predio, tentativamente sobre calle María Ruanova, a exclusivo costo y cargo del contratista. Cualquier tramitación de permiso (en cumplimiento de normativa municipal vigente) que fuese necesaria para la colocación de los mencionados en la vía pública correrá por cuenta y cargo de la contratista.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno, bajo ningún concepto.

A los fines de facilitar la cotización del presente punto, se consideran periodos mensuales.

25.2. Limpieza final de obra.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, se deberán retirar todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y del entorno de la misma, considerándose ambos volúmenes construidos (en su superficie total cubierta), los sectores semicubiertos (accesos y aleros) y descubiertos (senderos, solados, estacionamiento y áreas parquizadas, dentro y fuera del predio, delimitado por las L.O.).

Asimismo, el contratista desarmará la casilla de obrador (consolidada mediante el punto 1.2 del presente Apartado del PET), si todavía se hallase de pie para la etapa final de obra pública, y retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

El contratista deberá cumplir con los siguientes puntos básicos, a saber:

- ✓ Deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.

- ✓ Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura que hubiera, se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijeando la terminación de los trabajos ejecutados.
- ✓ Se deberá realizar la limpieza de vidrios interiores y exteriores incluyendo trabajos en altura. Corre por cuenta de la contratista los permisos y los seguros necesarios para realizar dichas tareas, en estricto cumplimiento de lo estipulado mediante los puntos 3.h. y 24 del PBC.
- ✓ Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que disponga la D.D.O.
- ✓ Todos los trabajos se realizarán por cuenta del contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- ✓ Será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que, a exclusivo juicio de la D.D.O, se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones básicas, a saber:

- Los vidrios de los artefactos de iluminación y espejos serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adherido a los mismos, se quitará con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
- Los revestimientos interiores y exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
- Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
- Las nuevas carpinterías de aluminio y elementos de herrería, se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.
- Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas (de existir), en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
- Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable, bronce, platil, etc.

Se deberá incluir en este ítem la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo aquello que fuere necesario, aunque no se especifique en el presente P.E.T., para la completa limpieza PROFUNDA (listo para ser utilizado) de todo el edificio.

FOTOGRAFIA Nº 1 (Vista áerea)

FOTOGRAFIA Nº 2 (Vista frente desde la calle)

FOTOGRAFIA Nº 1 (Vista mitad de predio hacia el Norte)

FOTOGRAFIA Nº 4 (Vista esquina Suroeste, hacia el Noreste)

FOTOGRAFIA Nº 5 (Vista esquina Sureste, hacia el Noroeste)

FOTOGRAFIA Nº 6 (Vista mitad de predio hacia el Sur)

PLANTA BAJA
(Escala 1:100)

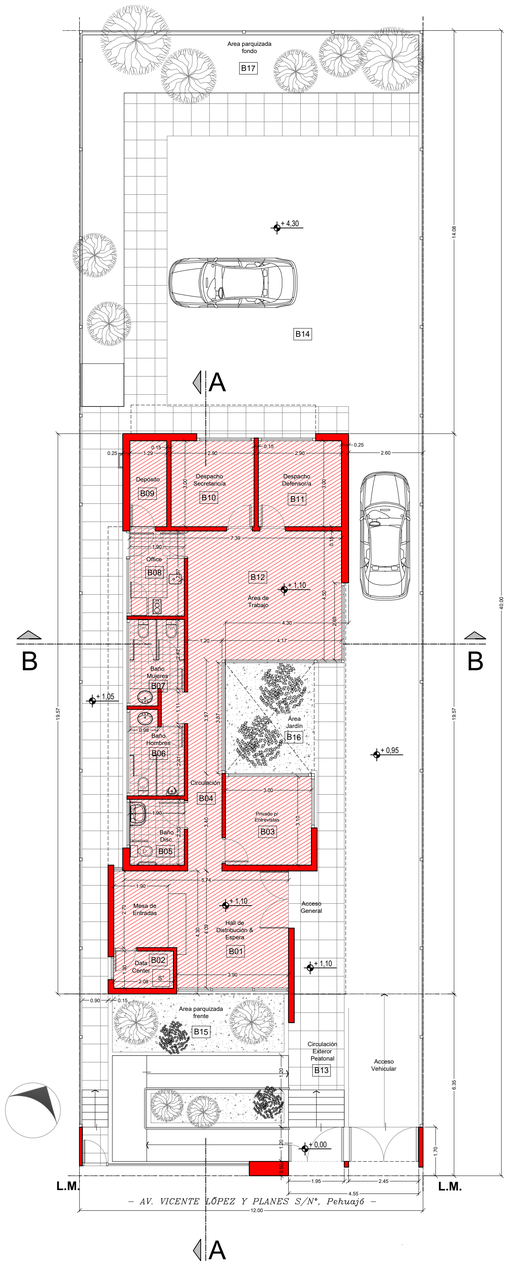

PLANTA DE TECHOS
(Escala 1:100)

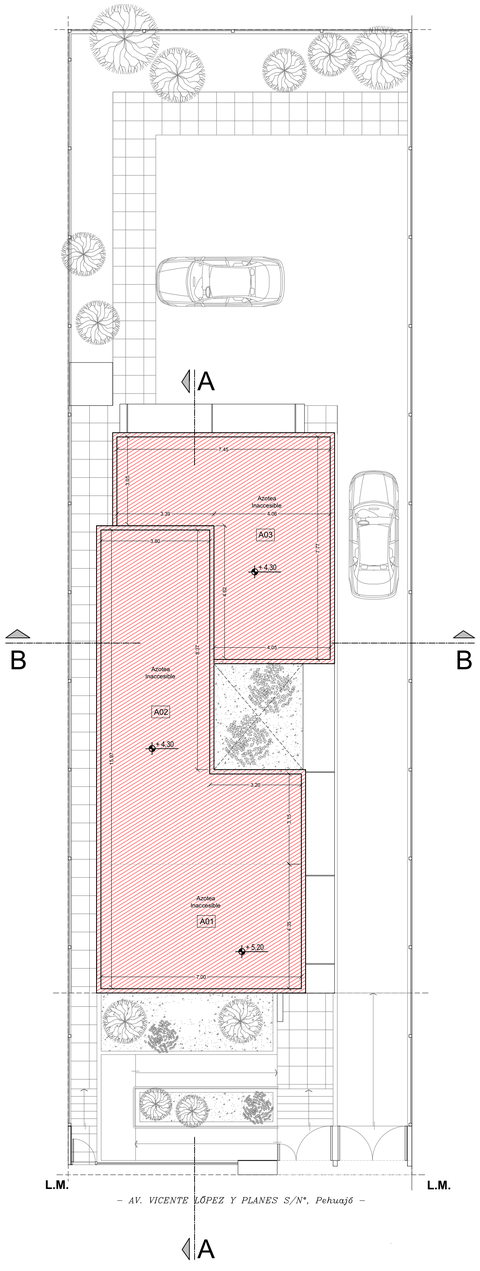

VISTAS
(Escala 1:100)

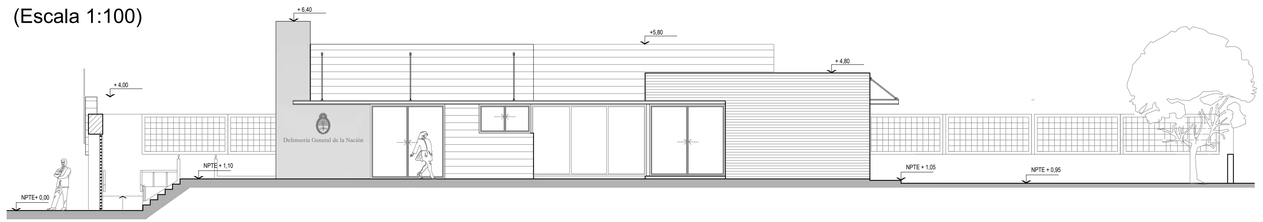

VISTA LATERAL ESTE

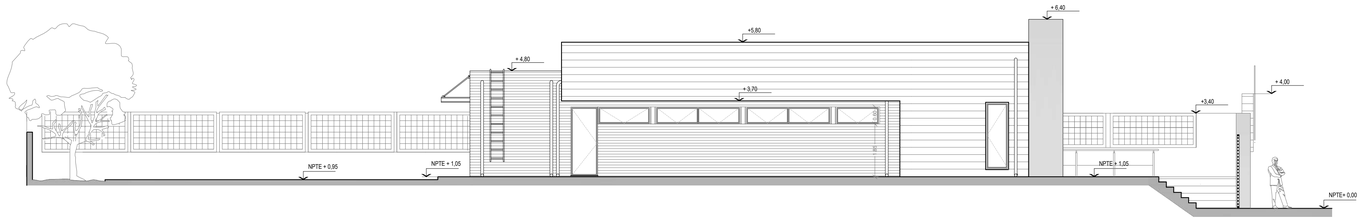

VISTA LATERAL OESTE

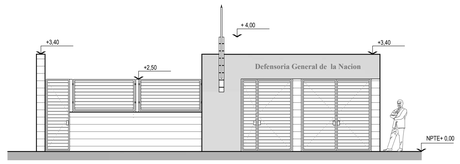

VISTA ACCESO

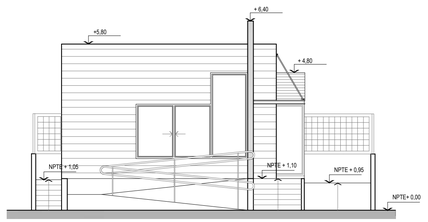

VISTA FRENTE

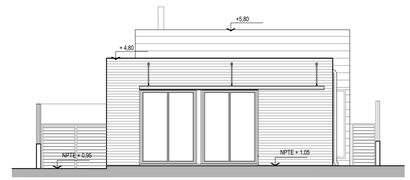

VISTA CONTRAFRENTE

CORTES
(Escala 1:100)

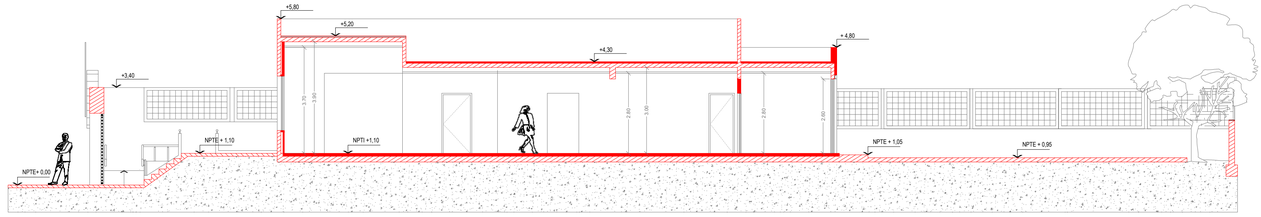

CORTE A-A

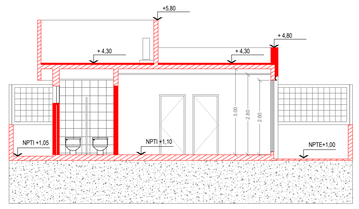

CORTE B-B

REFERENCIA

OBRA NUEVA

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo inmueble para futura sede en Pehuajó.

DOMICILIO: Calle LOPEZ Y PLANES S/Nº, Ciudad de Pehuajó.

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado de Primera Instancia con asiento en la ciudad Pehuajó.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.

Plano de obra nueva, acotado y rotulado (según uso), Vistas y Cortes		ESCALA	ANEXO
Revisión Nº 2.1.	Fecha: 23 / 03 / 2022	1:100	II

IMAGEN Nº 1 (Semipeatonal, sudeste, acceso peatonal principal y estacionamiento)

IMAGEN Nº 2 (Semipeatonal, sudeste, acceso al conjunto)

IMAGEN Nº 3 (Semipeatonal, sudoeste)

IMAGEN Nº 4 (Semipeatonal, sudeste, volumen principal)

IMAGEN Nº 5 (Semipeatonal, sudeste, desde ingreo principal)

IMAGEN Nº 6 (Semipeatonal, este, volumen completo)

IMAGEN Nº 7 (Aerea, sur, acceso peatonal principal)

IMAGEN Nº 8 (Semipeatonal, sudoeste, acceso peatonal secundario)

IMAGEN Nº 9 (Semiapeatonal, este, acceso principal al edificio)

IMAGEN Nº 10 (Semipeatonal, noreste, desde estacionamiento)

IMAGEN Nº 11 (Semipeatonal, noroeste, peatonal trasera)

IMAGEN Nº 12 (Semipeatonal, norte, parte trasera)

PLANTA BAJA
(Escala 1:150)

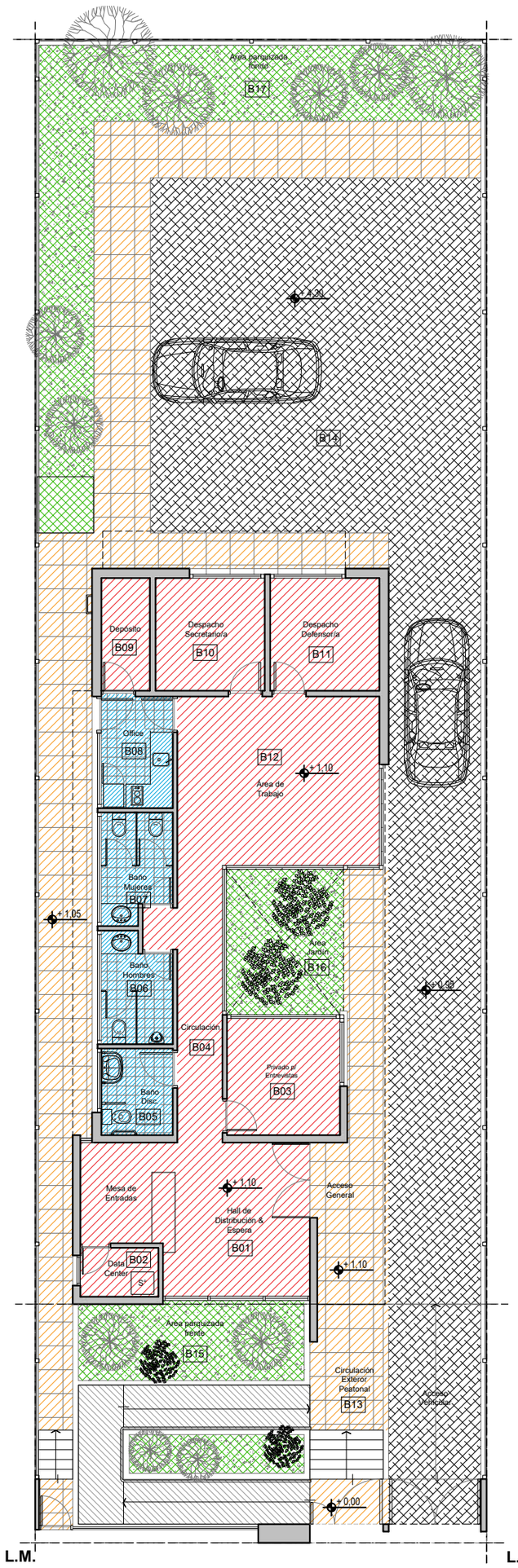

– AV. VICENTE LÓPEZ Y PLANES S/N°, Pehuajó –

PLANTA DE TECHOS
(Escala 1:150)

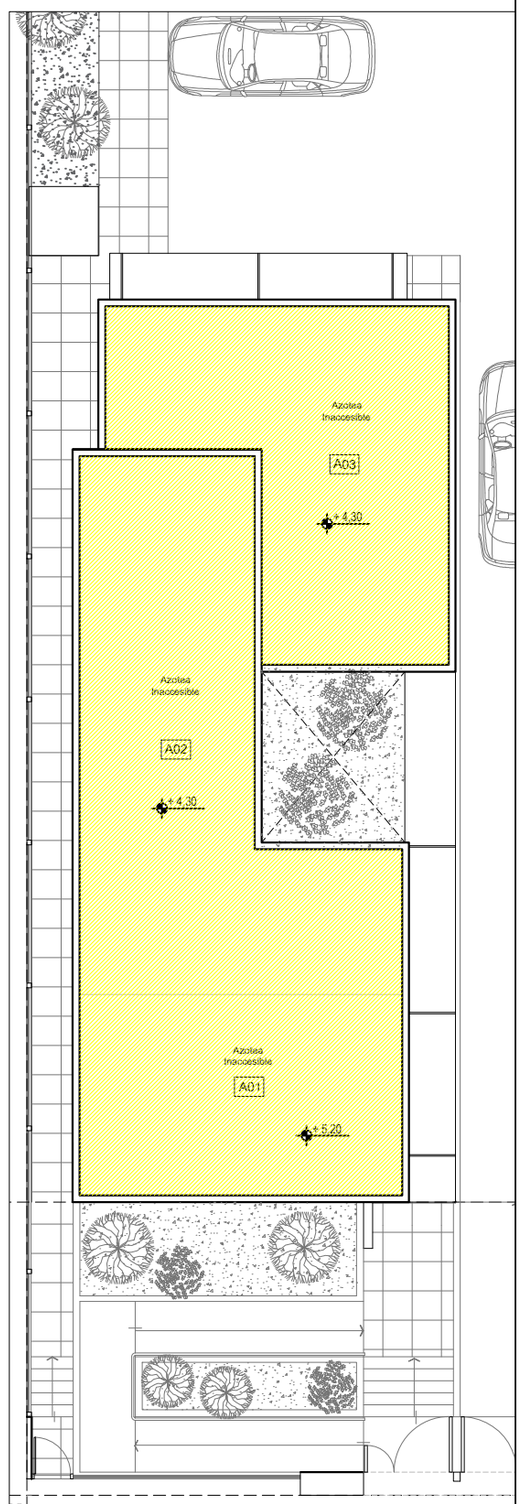

– AV. VICENTE LÓPEZ Y PLANES S/N°, Pehuajó –

REFERENCIAS

- **10.1.** Solados en espacios comunes, de circulación y estancos.
- **10.3.** Solados en paquetes húmedos.
- **10.4.** Solados en sectores descubiertos.
- **10.5.** Solados en estacionamiento.
- **10.8.** Solado de Rampa construida en albañilería.
- **23.1.** Colocación de membrana sobre cubiertas planas.
- **24.2.** Parquización.

IF-2022-00067096-MPD-DGAD#MPD

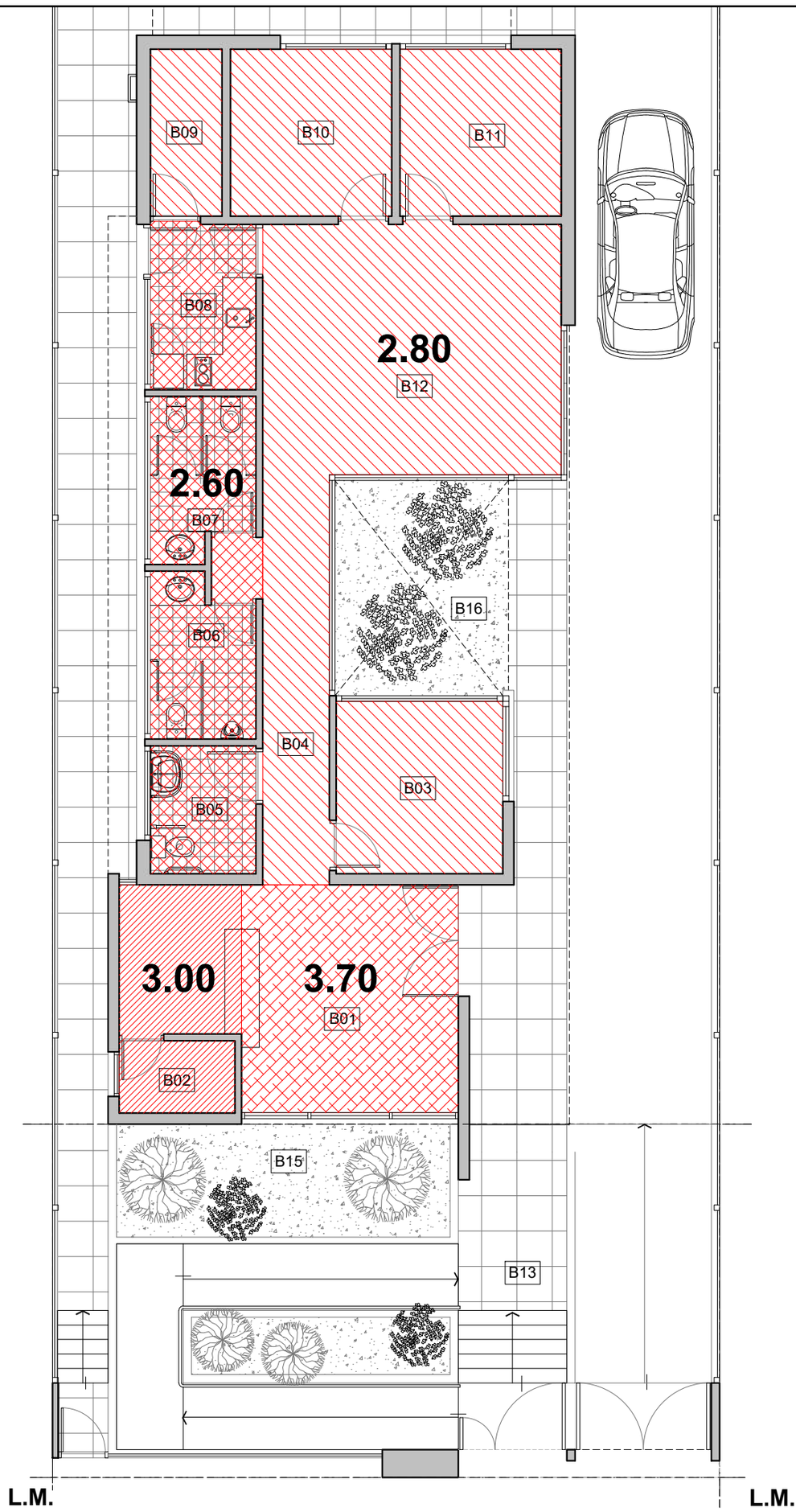

– AV. VICENTE LÓPEZ Y PLANES S/Nº, Pehuajó –

REFERENCIAS

12.1. Suspendido en placa de yeso.

IF-2022-00067096-MPD-DGAD#MPD

PLANTA BAJA

Simbología nuevas CARPINTERIAS y HERRERIA (Escala 1:75)

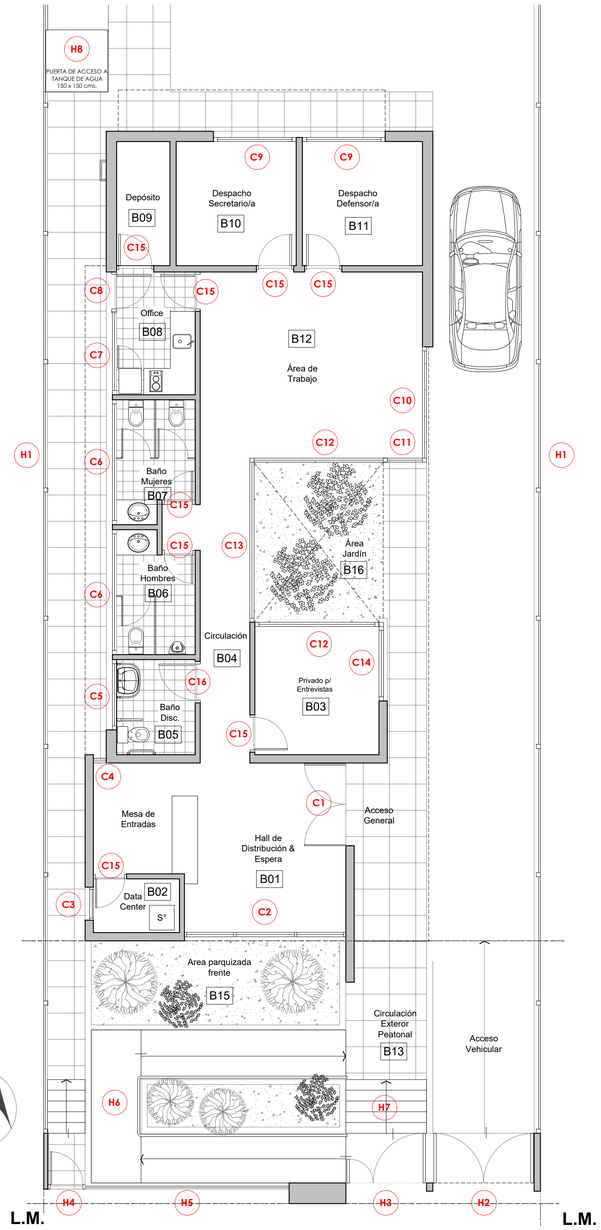

– AV. VICENTE LÓPEZ Y PLANES S/N°, Pehuajó –

13. CARPINTERIAS

Descripción y detalles técnicos (Escala 1:50)

C1 | Cant: 1 | CARPINTERIA DE ACCESO COMPUESTA POR PAÑOS VIDRIADOS

- CRISTAL TEMPLADO LAMINADO DE 10 MM TRANSPARENTE Y ESMERILADO (TEXTO) EN SECTORES.
- HERRAJES: BISAGRAS INOXIDABLE SATINADO
- HERRAJES: FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, SE INCLUIRAN TODOS AQUELLOS COMPONENTES DE ACERO.
- CRISTAL DVH 3+9+3: INCOLORO. VIDRIO INTERIOR TIPO ENERGY
- DINTEL Y SOLAZ DE ACERO INOXIDABLE SATINADO
- CONTRAMARCOS INTERIOR Y EXTERIOR.
- HERRAJES: FABRICADOS EN ALEACIONES DE ACERO Y ZINC.
- GALVANIZADOS Y BICROMATADOS. SE INCLUIRAN TODOS AQUELLOS COMPONENTES DE LAS CARPINTERIAS: MANILLAS, DE ACCIONAMIENTO, CREMONAS, ANGULOS DE REFUERZO, SOPORTES DE CGMPAS Y BISAGRAS, ENTRE OTROS.
- 1 DOBLE PAÑO DE ABRIR.
- TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS Y DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

CANT	MEDIDA	SENTIDO	APERTURA	CIERRAPUERTA
1	2,00 M	DOBLE	EXTERIOR	SI

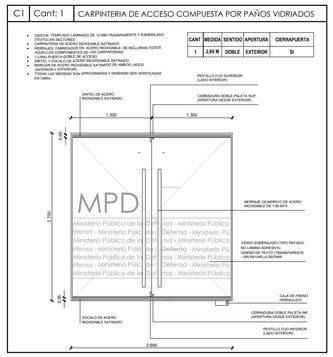

MPD
Ministerio Público de la Defensa - Ministerio Público de la Defensa - Ministerio Público de la Defensa -

PARASOL 1 - Acceso principal (lateral).

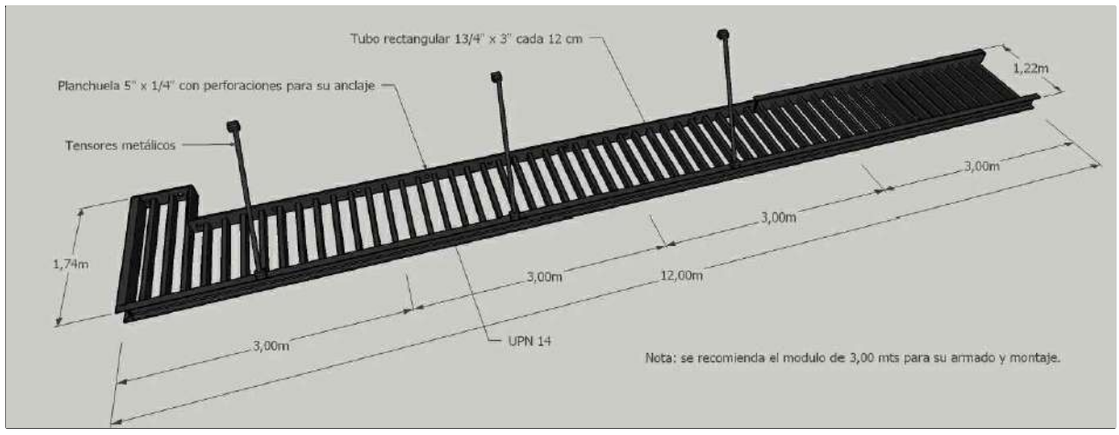

PARASOL 2 - Contrafrente.

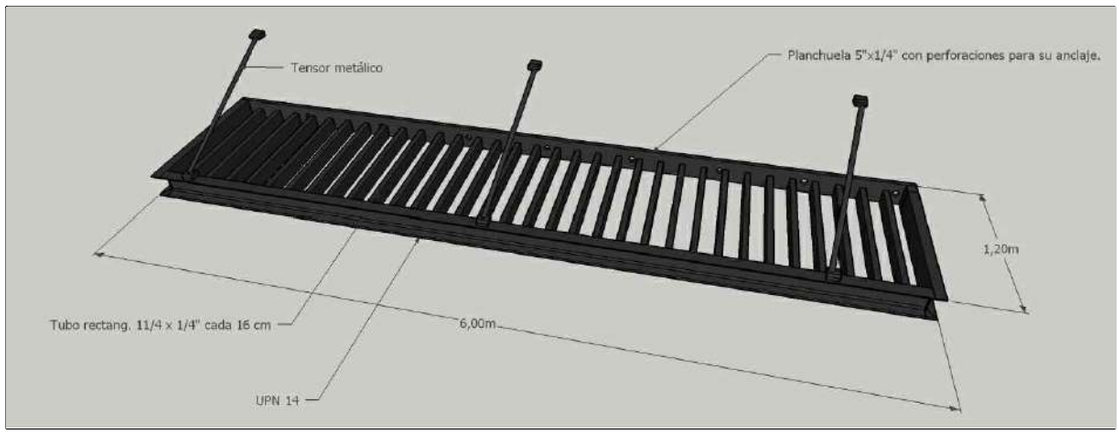

PLANTA BAJA
(Escala 1:75)

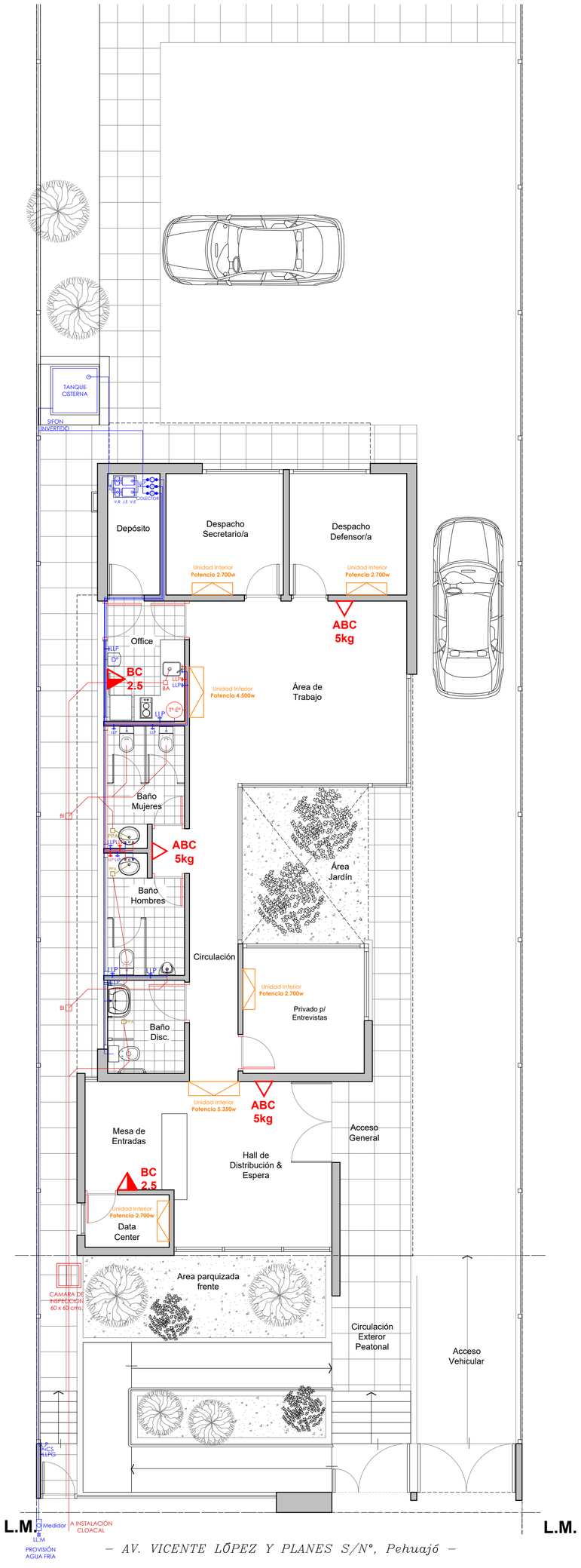

– AV. VICENTE LÓPEZ Y PLANES S/Nº, Pehuajó –

PLANTA DE TECHOS
(Escala 1:75)

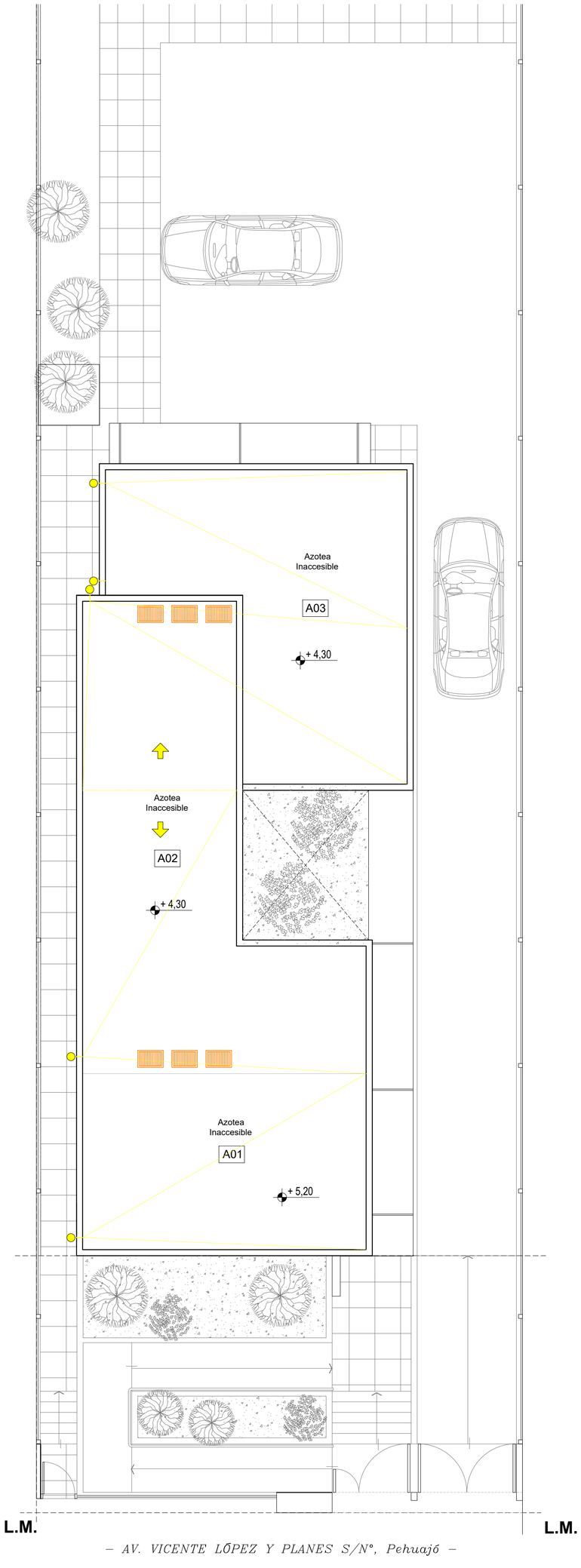

– AV. VICENTE LÓPEZ Y PLANES S/Nº, Pehuajó –

REFERENCIAS

INSTALACIONES SANITARIAS

- Provisión Agua Fría.
- Provisión Agua Caliente.
- Cloacal Primario.
- Cloacal Secundario.
- Desagüe Pluvial.
- T°E° Termotanque Eléctrico
- D° Dispenser, conectado a red sanitaria.

INSTALACIONES contra INCENDIOS

- Matafuegos ABC (HCFC 123) 5 Kgs.
- Matafuegos BC (CO2) 2,5 Kgs.

ACONDICIONAMIENTO del AIRE

Equipo Individual de AºAº F/C, tipo Split:

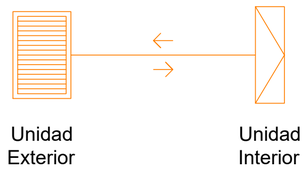

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo Conjunto Edilicio

DOMICILIO: Calle LOPEZ Y PLANES S/Nº, Ciudad de Pehuajó.

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado de Primera Instancia con asiento en la ciudad Pehuajó.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.

Instalaciones generales, sanitarias, cloacales, pluviales, de acondicionamiento del aire & de prevención de incendios		ESCALA	ANEXO
Revisión Nº 2.1.	Fecha: 23 / 03 / 2022	1:75	VIII

IF-2022-00067[illegible]

PLANTA BAJA

(Escala 1:75)

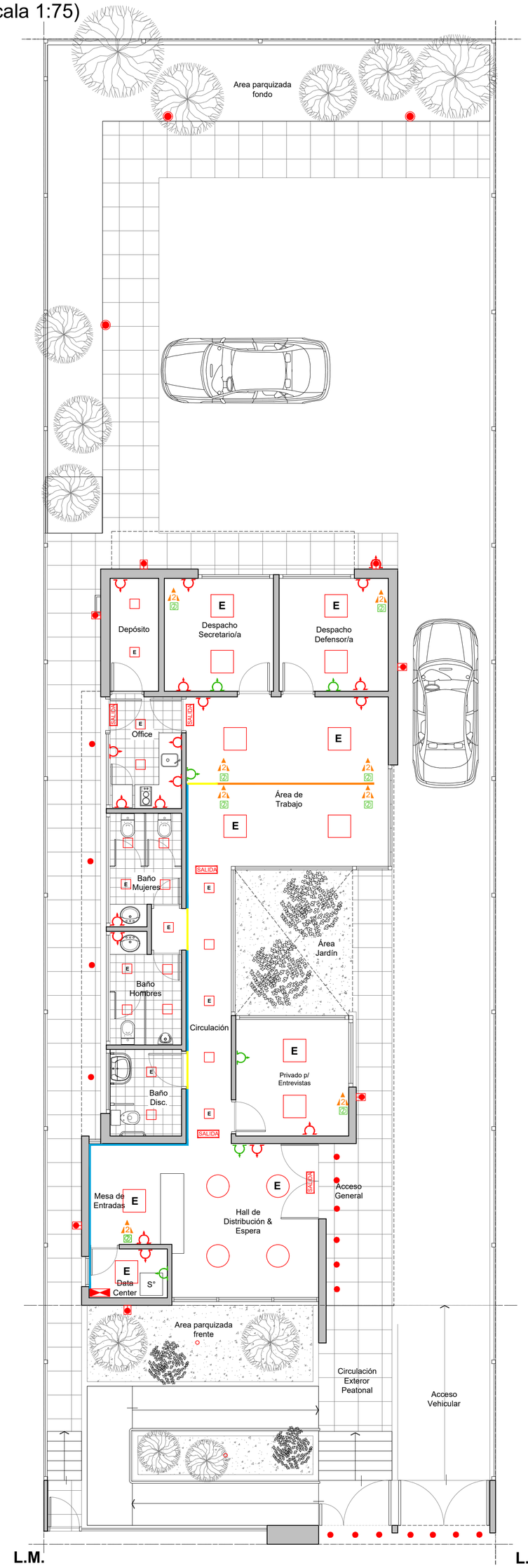

– AV. VICENTE LÓPEZ Y PLANES S/N°, Pehuajó –

DIAGRAMAS UNIFILARES (Sin Escala)

TABLERO GENERAL

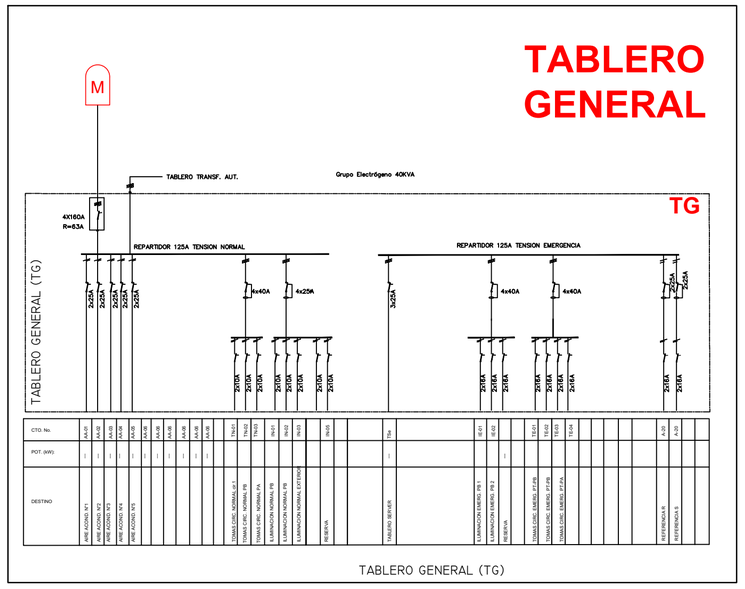

TABLERO SECC. SERVER

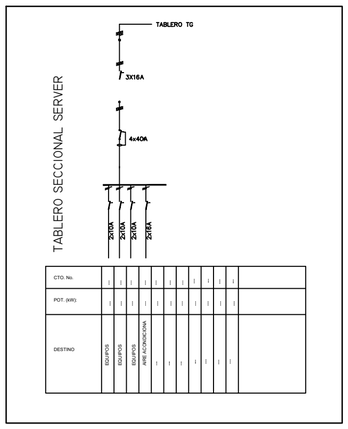

PLANILLA DE CARGAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	POTENCIA (KW)	POTENCIA INSTALADA (KW)	COEFICIENTE DE SIMULTANEIDAD	POTENCIA SIMULTANEA (KW)
1	ILUMINACION	1	2	2	0,8	1,6
2	PUESTOS DE TRABAJO	8	0,5	4	0,8	3,2
3	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	1	14,5	14,5	0,6	8,7
4	TOMASCORRIENTES	14	0,5	7	0,2	1,4
5	SERVER	1	2	2	1	2
6	VARIOS	1	2	2	0,6	1,2

TOTAL POTENCIA INSTALADA (KW)	**31,5**
TOTAL CARGA MAXIMA SIMULTANEA (KW)	**18,1**

VOZ Y DATOS

ANEXO GABINETE

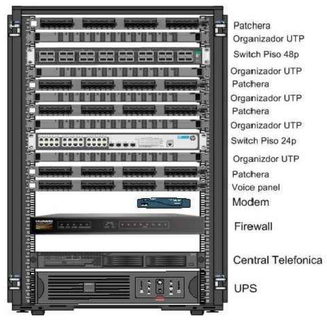

REFERENCIAS GENERALES

17.10. Panel LED, 604x604. (iluminación interior).
Cantidad: **12**.

17.11. Aplique de techo LED, 226x226. (iluminación interior).
Cantidad: **20**.

17.12. Colgante arol de luz LED 800 (Ø) (iluminación interior).
Cantidad: **4**.

17.13.Artefacto bidireccional de pared LED, mediana. (iluminación interior).
Cantidad: **7**.

17.14. Farola LED, grande. (iluminación exterior)
Cantidad: **3**.

17.15. Artefacto de piso LED. (iluminación exterior).
Cantidad: **3**.

17.16. Spots de embutir. (iluminación exterior).
Cantidad: **17**.

2 Tomascorrientes 2x220v+T receptáculo en zocaloducto.

Enchufe Mural con2 Rj-45 receptáculo en zocaloducto.

Zocaloducto de Aluminio altura 90mm profundidad 50mm

Canalización por contrapiso en PVC Ø2" CANTIDAD 3 A VERIFICAR.

Canalización tipo PISOCANAL (½ caña) en PVC.

Tablero General.

1 Toma 2x10A 220v+T para servicios generales.

1 Toma 2x20A 220v+T para equipo split circuito independiente desde TG para cada split -derivar el zocaloducto hasta nivel nivel de cielorraso.

NOTA: La ubicación definitiva de los tomascorrientes y zocaloducto en cada local se indicará en obra.

SALIDA Artefacto luz de emergencia con equipo auxiliar autonomo e indicación de salida.

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo Conjunto Edilicio

DOMICILIO: Calle LOPEZ Y PLANES S/Nº, Ciudad de Pehuajó.

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado de Primera Instancia con asiento en la ciudad Pehuajó.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.

Instalaciones eléctricas (planilla de cargas, diagramas unifilares y tendidos). Voz y datos (distribución tentativa de Puestos de Trabajo)

Revisión Nº 2.1.	Fecha: 23 / 03 / 2022	ESCALA 1:75	ANEXO IX

Anexo N° X - Modelo de Hoja de Datos Garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión.

Descripción	Cant.	Unid.	Solicitado	Ofrecido
1.- Generalidades				
1.1.- Fabricante				
1.2.- Modelo				
1.3.- Tensión de Servicio		VCA	400/230	
1.4.- Corriente Nominal Barras Principales		A	Según Interruptor entrada	
1.6.- Corriente de Cortocircuito Trifásica permanente		KA	25	
1.7.- Frecuencia Nominal		Hz	50	
1.8- Temperatura ambiente máxima admisible		°C	45	
1.9.- Tensión de Comando		VCA	220	
1.10.- Grado de Protección			IP40	
1.11- Lugar de instalación			Interior	
2.- Interruptores				
2.1.- Entrada				
2.1.1.- Corriente nominal				
2.1.2.- Ejecución				
2.1.3.- Fabricante		A		
2.1.4.- Modelo			Fija	
2.2.- Salida			SIEMENS/MERLIN GERIN /ABB	
2.2.1.- Corriente Nominal				
2.2.2.- Ejecución				
2.2.3.- Fabricante		A		
2.2.4.- Modelo			Fija	
			SIEMENS/MERLIN GERIN /ABB	
3.- Disyuntores				
3.1.- Corriente Nominal				
3.2.- Sensibilidad				
3.3.- Fabricante		A		
3.4.- Modelo		mA	30	
			SIEMENS/MERLIN GERIN /ABB	
4.- Contactores				
4.1.- Corriente Nominal				
4.2.- Tensión de Comando				
4.3.- Fabricante		A		
4.4.- Modelo		VCA	220	
			SIEMENS/ABB /TELEMECANIQUE	
5.- Colores				
5.1.- Exterior Tablero				

5.2.- Interior Tablero				
5.3.- Barra fase R			RAL 7032	
5.4.- Barra fase S			RAL 7032	
5.5.- Barra fase T			Marrón	
5.6.- Barra de neutro			Negro	
5.7.- Barra tierra			Rojo	
5.8.- Cable de potencia			Celeste	
5.9.- Cable de tierra			Verde y Amarillo	
5.10.- Cable de neutro			Marrón/Negro/Rojo	
5.11.- Cables de comando			Verde y Amarillo	
			Celeste	
			Según fase	

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- Cartel institucional de letras corpóreas de acero inoxidable de 20 cm de alto y 4cm de espesor y otro de 14cm de alto y 3cm de espesor.
- Escudo Nacional corpóreo de acero inoxidable de 70cm de alto y 3cm de espesor.
- Características tentativas sujetas a definición formal durante el proceso de Obra Pública.

Defensoría General de la Nación

ANEXO Nº XII - Planilla de Locales (con las unidades de cada rubro)

LOCALES		MEDIDAS					MOVIMIENTOS DE SUELO Y RELLENO (m2)		MAMPOSTERIA Y TABIQUERIA (m2)			CAPAS AISLADORAS (m2)				CONTRAPISOS (m2)				CARPETAS & BANQUINAS (m2)		REVOQUES Y REVESTIMIENTOS (m2)			SOLADOS (m2)				ZOCALOS (ml)	SOLIAS (unidad)
Nomenclatura	Nombre (según su Uso Proyectado)	Altura Cielorraso (hc). Unidad: ml	Atura Losa (hL). Un.: ml.	Superficie (s). Un.: m2	Perímetro (p). Un.: ml	Sup.Planos Verticales - Tabiques (t), vacio por lleno Unidad: m2	2.1. Preparación y desmalezado Superficie total terreno.	2.1. Relleno, nivelación y compactación de sectores a sostituir. Obra, veredas, zonas vehiculares.	4.1. De elevación, ladrillo hueco 12 x 18 x 33 cms.	4.2. De elevación, ladrillo hueco de 8 x 18 x 33 cms.	4.3. Ladrillo común visto.	5.1. Carpeta aisladora horizontal, sobre contrapiso.	5.2. Film de polietileno de 200 micrones.	5.3. Capa Aisladora vertical (barrera de vapor asfaltica) sobre tabiques huecos, en muros con camara de aire.	5.4 Cajón hidrófugo muros.	6.1. Contrapiso común interior.	6.2. Contrapiso común exterior.	6.3. Contrapiso para estacionamiento y vereda	6.4. Contrapiso para losa inaccesible (azotea).	7.1. Carpeta de nivelación sobre contrapisos.	7.2. Banquina. h: 10 cms.	9.1. Revoque hidrófugo bajo revestimiento.	9.2. Revoque hidrófugo interior cargas perimetrales en losas.	9.4. Revoque grueso y fino (de yeso) interior.	10.1. Solados en espacios comunes, de circ. y estancos - Porcellanato	10.3. Solados en paquetes húmedos - Porcellanato esmaltado	10.4. Solados en sectores descubiertos + Baldosa para pisos exteriores	10.5. Solados en estacionamiento - Adoquines de pórfido en piedra natural	10.2. Zócalos en espacios comunes, de circ. y estancos - Porcellanato	10.6 Varilla de transición en aluminio (s/ ancho) y largo de c/ vano)
B01	Mesa de Entradas / Hall	3.70	3.90	21.85	20.38	79.48	-	-	-	-	-	21.85	21.85	-	-	21.85	-	-	-	21.85	-	-	-	79.48	21.85	-	-	-	20.38	-
B02	Data Center	2.80	3.90	2.70	6.76	26.36	-	-	-	-	-	2.70	2.70	-	-	2.70	-	-	-	2.70	-	-	-	26.36	2.70	-	-	-	6.76	-
B03	Privado para Entrevistas	2.80	3.00	9.30	12.20	36.60	-	-	-	-	-	9.30	9.30	-	-	9.30	-	-	-	9.30	-	-	-	36.60	9.30	-	-	-	12.20	-
B04	Circulaciòn	2.80	3.00	8.84	14.14	42.42	-	-	-	-	-	8.84	8.84	-	-	8.84	-	-	-	8.84	-	-	-	42.42	8.84	-	-	-	14.14	-
B05	Baño para Discapacitados	2.60	3.00	4.37	8.40	25.20	-	-	-	-	-	4.37	4.37	-	-	4.37	-	-	-	4.37	-	25.20	-	-	-	4.37	-	-	-	1
B06	Baño de Damas	2.60	3.00	5.17	9.84	29.52	-	-	-	-	-	5.17	5.17	-	-	5.17	-	-	-	5.17	0.58	29.52	-	-	-	5.17	-	-	-	1
B07	Baño de Caballeros	2.60	3.00	5.17	9.84	29.52	-	-	-	-	-	5.17	5.17	-	-	5.17	-	-	-	5.17	0.58	29.52	-	-	-	5.17	-	-	-	1
B08	Office	2.60	3.00	5.70	9.80	29.40	-	-	-	-	-	5.70	5.70	-	-	5.70	-	-	-	5.70	1.62	29.40	-	-	5.70	-	-	-	9.80	1
B09	Deposito	2.80	3.00	3.87	8.58	25.74	-	-	-	-	-	3.87	3.87	-	-	3.87	-	-	-	3.87	-	-	-	25.74	3.87	-	-	-	8.58	-
B10	Despacho Secretario/a	2.80	3.00	8.70	11.80	35.40	-	-	-	-	-	8.70	8.70	-	-	8.70	-	-	-	8.70	-	-	-	35.40	8.70	-	-	-	11.80	-
B11	Despacho Defensor/a	2.80	3.00	8.70	11.80	35.40	-	-	-	-	-	8.70	8.70	-	-	8.70	-	-	-	8.70	-	-	-	35.40	8.70	-	-	-	11.80	-
B12	Área de Trabajo	2.60	3.00	24.16	19.74	59.22	-	-	-	-	-	24.16	24.16	-	-	24.16	-	-	-	24.16	-	-	-	59.22	24.16	-	-		19.74	-
B13	Circ. Peatonal Ext./Rampa/Escaleras	-	-	115.90	-	-	-	-	-	-	-	115.90	-	-	-	-	115.90	-	-	115.90	-	-	-	-	-	-	115.90	-	-	-
B14	Acceso /Área Estacionam.	-	-	148.11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	148.11	-		-	-	-	-	-	-	-	148.11	-	1
B15	Área Parquizada Frente	-	-	17.26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B16	Jardin Central	-	-	12.05	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B17	Área Parquizada Fondo	-	-	39.82	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gral.	Muros y tabiques	-	-	-	-	-	-	-	95.21	138.88	102.22	-	19.12	139.88	15.09	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AZOTEA																														
A01	Losa Plana Inacccesible	-	-	30.45	15.40	-	-	-	-	-	-	30.45	-	-	-	-	-	-	30.45	30.45	-	-	5.04	-	-	-	-	-	-	-
A02	Losa Plana Inacccesible	-	-	54.42	30.04	-	-	-	-	-	-	54.42	-	-	-	-	-	-	54.42	54.42	3.00	-	45.06	-	-	-	-	-	-	-
A03	Losa Plana Inacccesible	-	-	41.75	30.35	-	-	-	-	-	-	41.75	-	-	-	-	-	-	41.75	41.75	-	-	15.18	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES (por Rubro)							**480.00**	**386.76**	**95.21**	**138.88**	**102.22**	**345.88**	**127.65**	**139.88**	**15.09**	**108.53**	**115.90**	**148.11**	**126.62**	**351.05**	**5.78**	**113.64**	**65.28**	**340.63**	**93.82**	**14.71**	**115.90**	**148.11**	**115.20**	**5**

1 **NOTAS & ACLARACIONES:**

2 Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra

3 Todos los trabajos deberán ser ejecutado de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

4 Se toma como regla general la consideración de los planos verticales **VACIO POR LLENO**, es decir, descontando los vanos y/o perforaciones en estos, que pudieran disminuir la superficie total, a excepción de aquellos sectores en dónde el tamaño de los vanos

5 Sujeto a la presentación de una **PROPUESTA DEFINITIVA** durante le proceso de Obra Pública (que deberá ser aprobada por la D.D.O.), en consideración de las características técnicas básicas enunciadas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

ANEXO Nº XII - Planilla de Local

LOCALES		COLOCACIONES (m2)	CIELORRASOS (m2)		BUÑA (ml)	CARPINTERIAS (unidad)															ARTEFACTOS SANITARIOS & GRIFERIAS (unidad)																							
Nomenclatura	Nombre (según su Uso Proyectado)	11.1. Revestimiento en paquetes húmedos (baños y offices) - Porcellanato esmaltado	12.1. Suspendido, con placa de roca de yeso	12.2. Cielorraso de Madera.	12.2. Buña perimetral - Perfil pre-pintado blanco	13.1. C1 - Carp. de acceso compuesta por paños vidriados.	13.2. C2 - Ventana de paño fijo y dos paños corredizos.	13.3. C3 - Ventana de paño de abrir.	13.4. C4 - Ventana de paño fijo.	13.5. C5 - Ventana de paño batiente.	13.6. C6 - Ventana de paños batientes.	13.7. C7 - Ventana de paño batiente.	13.8. C8 - Puerta vidriada.	13.9. C9 - Ventana de paños corredizos.	13.10. C10- Ventana de paños corredizos.	13.11. C11 - Ventana de paño fijo.	13.12. C12 - Ventana de paño fijo y dos paños corredizos.	13.13. C13 - Ventana de paños fijos.	13.14. C14 - Ventana de paños corredizos.	13.15. C15 - Puerta enchapada MPD, 0,90m.	13.16. C16 - Puerta enchapada MPD, 1,00m.	14.4. Tanque de bombeo.	14.5. Equipo de bombeo (Bombas elevadoras).	14.7. Termotanque eléctrico.	14.8. Purificador de agua conectado a red.	14.9. Extractor de humos.	14.10. Inodoro con mochila.	14.11. Inodoro para baño de discapacitados.	14.12. Mingitorio.	14.14. Lavatorio.	14.15. Lavatorio para baño de discapacitados	14.16 Espejo.	14.17. Espejo basculante para baño de discapacitados	14.18. Barrales para baño de discapacitados	14.19. Portarrollos	14.20. Grifería para bachas sobre mesadas.	14.21. Grifería para lavatorio baño de discapacitados.	14.22. Pileta.	14.23. Percha.	14.24. Dispenser de jabón líq.	14.25. Dispenser de toallas de papel intercaladas.	14.26. Señalética (en locales sanitarios).
B01	Mesa de Entradas / Hall	-	21.85	-	20.38	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B02	Data Center	-	2.70	-	6.76	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B03	Privado para Entrevistas	-	9.30	-	12.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B04	Circulación	-	8.84	-	14.14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B05	Baño para Discapacitados	21.84	4.37	-	8.40	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	1	-	1	-	-	1	-	1	1	1	-	1	-	1	1	1
B06	Baño de Damas	25.58	5.17	-	9.84	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	2	-	-	1	-	1	-	-	2	1	-	-	2	1	1	1	1
B07	Baño de Caballeros	25.58	5.17	-	9.84	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	1	-	1	1	-	1	-	-	2	1	1	-	2	1	1	1	1
B08	Office	25.48	5.70	-	9.80	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	1	-
B09	Deposito	-	3.87	-	8.58	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B10	Despacho Secretario/a	-	8.70	-	11.80	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B11	Despacho Defensor/a	-	8.70	-	11.80	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B12	Área de Trabajo	-	24.16	-	19.74	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B13	Circ. Peatonal Ext./Rampa/Escaleras	-	-	3.76	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B14	Acceso /Área Estacionam.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B15	Área Parquizada Frente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B16	Jardin Central	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B17	Área Parquizada Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gral.	Muros y tabiques	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AZOTEA																																											
A01	Losa Plana Inacccesible	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A02	Losa Plana Inacccesible	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A03	Losa Plana Inacccesible	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES (por Rubro)		**98.49**	**108.53**	**3.76**	**143.28**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**2**	**1**	**1**	**2**	**1**	**1**	**2**	**1**	**1**	**8**	**1**	**1**	**2**	**1**	**1**	**3**	**3**	**1**	**1**	**2**	**1**	**2**	**1**	**1**	**4**	**3**	**1**	**1**	**5**	**3**	**4**	**3**

1 **NOTAS & ACLARACIONES:**

2 Todas las medidas son **APROXIMADAS**, del

3 Todos los trabajos deberán ser ejecutado de

4 Se toma como regla general la consideración

5 Sujeto a la presentación de una **PROPUEST**

ANEXO Nº XII - Planilla de Local

LOCALES				MESADA (m2)	MOBILILARIO (un)	LUMINARIA (unidad)								INSTALACIONES DE ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE				MATAFUEGOS (unidad)		HERRERÍA (m2/Uns)									PINTURAS (m2)			AISLACIONES CUBIERTAS (m2)	VARIOS (m2)	
Nomenclatura	Nombre (según su Uso Proyectado)	14.27. Heladera bajo-mesada.	14.28. Anafe eléctrico.	14.13. Mesada de granito gris mara, espesor 2 cm y zócalo perimetral de 10 cm/Faldón 20 cm.	15.1. Mueble bajomesada	17.10. Panel LED, 604x604 mm (iluminación interior).	17.11. Aplique de techo LED, 225x225 mm (iluminación interior).	17.12. Colgante aro de luz Led, diámetro 80cm.	17.13. Artefacto bidireccional de pared LED (iluminación exterior).	17.14. Farola LED, grande (iluminación exterior).	17.15. Artefacto de piso LED (iluminación exterior).	17.16. Spot de embutir led, exterior.	17.17. Artefacto luz de emergencia	19.2 Equipo de aire acondicionado individual, potencia: 5.350w	19.3. Equipo de aire acondicionado individual, potencia: 4.500w	19.4. Equipo de aire acondicionado individual, potencia: 2.700w	19.5. Equipo tipo cortina de aire.	20.1. Matafuegos BC (CO2) de 2,5 kgs	20.2. Matafuegos ABC (HCFC 123) de 5 kgs	21.1. H1 - Reja perimetral mediamera, sobre tabique de hormigón.	21.2. H2- Porton de acceso a cochera	21.3. H3- Puerta de acceso peatonal principal.	21.4. H4- Puerta de acceso peatonal secundario.	21.5. H5- Rejas Frente.	21.6. H6- Pasamano Rampa Discapacitados (un).	21.7. H7- Pasamano escaleras (un).	21.8. H8- Puerta de acceso sector tanque (un).	21.9. H9- Parasol metálico (un).	22.1. Muros y tabiques interiores al látex lavable.	22.2. Cielorraso interior al látex lavable.	22.3. Pintura siliconada sobre ladrillo a la vista y H° visto.	23.1. Membrana transitable Geotextil, en cubiertas planas / Incluye cargas	24.1 Cortinas (5)	24.2. Parquización (5)
B01	Mesa de Entradas / Hall	-	-	-	-	1	-	4	-	-	-	-	2	1	-	-	2	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	75.41	21.85	-	-	8.84	-
B02	Data Center	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18.93	2.70	-	-	-	-
B03	Privado para Entrevistas	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34.16	9.30	-	-	9.29	-
B04	Circulación	-	-	-	-	-	6	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39.59	8.84	-	-	10.00	-
B05	Baño para Discapacitados	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.37	-	-	-	-
B06	Baño de Damas	-	-	0.90	1	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.17	-	-	-	-
B07	Baño de Caballeros	-	-	0.90	1	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.17	-	-	-	-
B08	Office	1	1	1.62	1	-	2	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.70	-	-	-	-
B09	Deposito	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24.02	3.87	-	-	-	-
B10	Despacho Secretario/a	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33.04	8.70	-	-	5.20	-
B11	Despacho Defensor/a	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33.04	8.70	-	-	5.20	-
B12	Área de Trabajo	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51.32	24.16	-	-	16.36	-
B13	Circ. Peatonal Ext./Rampa/Escaleras	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-	17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	1.00	-	1.00	-	-	-	-	-	-	-
B14	Acceso /Área Estacionam.	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B15	Área Parquizada Frente	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17.26
B16	Jardin Central	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.83	4.23	2.00	4.48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.05
B17	Área Parquizada Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	88.00	-	-	-	-	-	-	1.00	-	-	-	-	-	-	-	39.82
Gral.	Muros y tabiques	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	157.74	-	-	-
AZOTEA																																		
A01	Losa Plana Inacccesible	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	38.15	-	-
A02	Losa Plana Inacccesible	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	69.44	-	-
A03	Losa Plana Inacccesible	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	56.93	-	-
TOTALES (por Rubro)		**1**	**1**	**3.42**	**3**	**12**	**20**	**4**	**7**	**3**	**3**	**17**	**5**	**1**	**1**	**4**	**2**	**2**	**3**	**88.00**	**5.83**	**4.23**	**2.00**	**4.48**	**1.00**	**1.00**	**1.00**	**1.00**	**309.51**	**108.53**	**157.74**	**164.52**	**54.89**	**69.13**

1 **NOTAS & ACLARACIONES:**

2 Todas las medidas son **APROXIMADAS**, del

3 Todos los trabajos deberán ser ejecutado de

4 Se toma como regla general la consideración

5 Sujeto a la presentación de una **PROPUEST**

ANEXO XIII

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:…….....
Tipo y Clase:……
Modalidad:……
N°:……
Ejercicio:……
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:…….....

Declaro bajo juramento que tengo cabal conocimiento del régimen de notificaciones dispuesto en el artículo 4 del Pliego de Cláusulas Generales y en el artículo 5 del Pliego de Cláusulas Especiales que rigen el presente procedimiento de selección del contratista, como así también la ejecución del contrato administrativo que eventualmente sea celebrado.

Asimismo, por medio de la presente constituyo los domicilios especiales en la dirección de correo postal y en la dirección de correo electrónico que a continuación se detallarán, donde serán válidas todas las notificaciones fehacientes que en forma indistinta allí se cursen. Ello hasta tanto sean modificados en forma expresa.

Calle……., N°……., Piso……., Departamento……., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Provincia de Buenos Aires, Código Postal……., Teléfono:…….Dirección de correo electrónico:…….

Firma: …….
Aclaración: ……..
Carácter: ……...
CUIT del/la oferente: ……..
Lugar y fecha: ……

ANEXO XIV - PLANILLA DE COTIZACIÓN

LICITACION PUBLICA N°19/2022

Expte. DGN N° 19454/2022

Nº	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	**Trabajos preliminares**			**$**	
1.1	Presentaciones, aprobaciones y/o altas frente al municipio y/o prestatarias de servicios.	Gl	1.00	$	$
1.2	Casilla y/o sector obrador.	Gl	1.00	$	$
1.3	Alambrado perimetral de obra.	Ml	104.00	$	$
1.4	Cartel de obra.	Un	1.00	$	$
1.5	Replanteo (Anexo Nº II).	Gl	1.00	$	$
1.6	Armado de andamios. Cumplimiento de pautas de seguridad e higiene.	Gl	1.00	$	$
2	**Movimientos de suelo y relleno**				**$**
2.1	Preparación, desmalezado, relleno, nivelación y compactación del terreno.	M2	480.00	$	$
3	**Estructuras**				**$**
3.1	Cálculo estructural.	Gl	1.00	$	$
3.2	Fundación con platea de HºAº con Vigas de refuerzo.	Gl	1.00	$	$
3.3	Columnas de HºAº.	gl	1.00	$	$
3.4	Vigas de fundación de HºAº Muretes medianeros.	Gl	1.00	$	$
3.5	Vigas superiores de HºAº.	gl	1.00	$	$
3.6	Losas de HºAº.	gl	1.00	$	$
3.7	Pilares metálicos.	Gl	1.00	$	$
3.8	Tabiques de HºAº (visto)/ Volumenes y tabique medianera y frente.	Gl	1.00	$	$
3.9	Cordón para la vereda de HºAº.	gl	1.00	$	$
4	**Mampostería y tabiquería** (Anexos Nº II & III)				**$**
4.1	De elevación, ladrillo hueco de 12 x 18 x 33 cms.	M2	95.21	$	$
4.2	De elevación, ladrillo hueco de 8 x 18 x 33 cms.	M2	138.88	$	$
4.3	Ladrillo común visto.	M2	102.22	$	$
5	**Capas aisladoras** (Anexo Nº II)				**$**
5.1	Carpeta aisladora horizontal, sobre contrapiso.	M2	345.88	$	$
5.2	Film de polietileno de 200 (doscientos) micrones.	M2	127.65	$	$
5.3	Capa Aisladora vertical, barera de vapor.	M2	139.88	$	$
5.4	Cajón hidrófugo muros.	M2	15.09	$	$
6	**Contrapisos** (Anexo Nº II)				**$**
6.1	Contrapiso común interior.	M2	108.53	$	$
6.2	Contrapiso común exterior.	M2	115.90	$	$
6.3	Contrapiso para estacionamiento y vereda.	M2	148.11	$	$
6.4	Contrapiso para losa inaccesible (azotea).	M2	126.62	$	$
7	**Carpetas y banquinas** (Anexo Nº II)				**$**
7.1	Carpeta nivelación sobre contrapisos.	M2	351.05	$	$
7.2	Banquinas.	M2	5.78	$	$
8	**Zinguería**				**$**
8.1	Cupertinas de chapa plegada galvanizada color.	Gl	1.00	$	$
9	**Revoques y revestimientos** (Anexos Nº II & III)				**$**
9.1	Revoque Hidrofugo bajo revestimiento.	M2	113.64	$	$

9.2	Revoque hidrofugo Interior cargas perimetrales en losas.	M2	65.28	$	$
9.3	Revestimiento plástico exterior.	Gl	1.00	$	$
9.4	Revoque grueso y fino (de yeso) interior.	M2	340.63	$	$
10	**Solados y zócalos** (Anexo Nº IV)				**$**
10.1	Solados en espacios comunes, de circulación y estancos.	M2	93.82	$	$
10.2	Zócalos en espacios comunes, de circulación y estancos.	Ml	115.20	$	$
10.3	Solados en paquetes húmedos.	M2	14.71	$	$
10.4	Solados en sectores descubiertos.	M2	115.90	$	$
10.5	Solados en estacionamiento.	M2	148.11	$	$
10.6	Solias de aluminio.	Un	5.00	$	$
10.7	Solado de vereda.	Gl	1.00	$	$
10.8	Rampa construida en albañilería.	Gl	1.00	$	$
11	**Colocaciones** (Anexo Nº IV)				**$**
11.1	Revestimiento cerámico en baños y office.	M2	98.49	$	$
12	**Cielorrasos** (Anexo Nº V)				**$**
12.1	Suspendido en placa de yeso.	M2	108.53	$	$
12.2	Buña perimetral.	Ml	143.28	$	$
12.3	Cielorraso de madera.	gl	1	$	$
13	**Carpinterías** (Anexo Nº VI)				**$**
13.1	C1 – Carpintería de acceso compuesta por 2 (dos) paños vidriados.	Un	1.00	$	$
13.2	C2 – Ventana de aluminio, 1 paño fijo (uno) más 2 (dos) de abrir corredizas.	Un	1.00	$	$
13.3	C3 – Ventana de aluminio de 1 (uno) paño de abrir.	Un	1.00	$	$
13.4	C4 – Ventana de aluminio de 1 (uno) paño fijo.	Un	1.00	$	$
13.5	C5 – Ventana de aluminio de 1 (uno) paño batiente.	Un	1.00	$	$
13.6	C6 – Ventana de aluminio de 2 (dos) paños batientes.	Un	2.00	$	$
13.7	C7 – Ventana de aluminio de 1 (uno) paño batiente.	Un	1.00	$	$
13.8	C8 – Puerta de aluminio vidriada.	Un	1.00	$	$
13.9	C9 – Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos.	Un	2.00	$	$
13.10	C10 – Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos.	Un	1.00	$	$
13.11	C11 – Ventana de aluminio de 1 (uno) paño fijo.	Un	1.00	$	$
13.12	C12 – Ventana de aluminio de 1 (un) paño fijo y 2 (dos) paños corredizos.	Un	2.00	$	$
13.13	C13 – Ventana de aluminio de 4 (cuatro) paños fijos.	Un	1.00	$	$
13.14	C14 – Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos.	Un	1.00	$	$
13.15	C15 – Puerta enchapada MDF, 0,90m.	un	8.00	$	$
13.16	C16 – Puerta enchapada MDF (1,00m).	un	1.00	$	$
14	**Instalaciones sanitarias & cloacales** (Anexo Nº VIII)				**$**
14.1	Distribución de cañerías de desagüe cloacal, acometida a conexión en calle.	Gl	1.00	$	$
14.2	Cámaras y bocas de inspección.	Gl	1.00	$	$
14.3	Cañería de conexión de red a tanque de bombeo.	Gl	1.00	$	$
14.4	Tanque de bombeo.	Un	1.00	$	$
14.5	Equipo de bombeo (bombas elevadoras).	Un	2.00	$	$
14.6	Tendidos de cañería de agua fría, desde tanque de bombeo, y agua caliente, desde termotanque.	Gl	1.00	$	$
14.7	Termotanque eléctrico.	Un	1.00	$	$

14.8	Purificador de agua, conexionado a nueva red sanitaria.	Un	1.00	$	$
14.9	Extractor de humos.	Un	3.00	$	$
14.10	Inodoro con mochila.	Un	3.00	$	$
14.11	Inodoro para baño de discapacitados.	Un	1.00	$	$
14.12	Mingitorio.	Un	1.00	$	$
14.13	Mesada.	M2	3.42	$	$
14.14	Lavatorio.	Un	2.00	$	$
14.15	Lavatorio para baño de discapacitados.	Un	1.00	$	$
14.16	Espejo.	Un	2.00	$	$
14.17	Espejo para baño de discapacitados.	Un	1.00	$	$
14.18	Barrales (fijos y rebatibles) para baño de discapacitados.	Un	1.00	$	$
14.19	Portarrollos.	Un	4.00	$	$
14.20	Grifería para bachas sobre mesadas.	Un	3.00	$	$
14.21	Grifería para lavatorio baño de discapacitados.	Un	1.00	$	$
14.22	Pileta.	Un	1.00	$	$
14.23	Percha.	Un	5.00	$	$
14.24	Dispenser de jabón líquido.	Un	3.00	$	$
14.25	Dispenser de toallas de papel intercaladas.	Un	4.00	$	$
14.26	Señalética.	Un	3.00	$	$
14.27	Heladera.	Un	1.00	$	$
14.28	Anafe.	Un	1.00	$	$
15	**Mobiliario**				**$**
15.1	Mueble bajomesada.	Un	3.00	$	$
15.2	Mostrador para mesa de entradas.	Un	1.00	$	$
15.3	Tabiquería sanitaria.	Gl	1.00	$	$
16	**Instalaciones de desagüe pluvial** (Anexo Nº VIII)				**$**
16.1	Distribución de cañerías de desagüe pluvial.	Gl	1.00	$	$
16.2	Elementos del sistema.	Gl	1.00	$	$
17	**Instalaciones eléctricas** (Anexo Nº IX)				**$**
17.1	Proyecto definitivo de la instalación eléctrica, firmado por profesional matriculado.	Gl	1.00	$	$
17.2	Solicitud y provisión del medidor eléctrico, según la tarifa necesaria.	Gl	1.00	$	$
17.3	Tendido de cableado principal desde el medidor al Tablero General.	Gl	1.00	$	$
17.4	Provisión e instalación del Tablero General.	Un	1.00	$	$
17.5	Provisión e instalación de los Tableros Seccionales.	Un	1.00	$	$
17.6	Tendido de cañería (MOP o corrugado revestido en PVC). Conductos bajos piso (Pisoducto).	Gl	1.00	$	$
17.7	Cableado general y colocación de puntos y tomas.	Gl	1.00	$	$
17.8	Provisión y colocación de terminales tomacorrientes (generales y para AºAº).	un	5.00	$	$
17.9	Bocas de iluminación y Tomas.	un	102	$	$
17.10	Panel LED 604 x 604 (iluminación interior).	un	12.00	$	$
17.11	Aplique de techo LED 226 x 226 (iluminación interior).	un	20.00	$	$
17.12	Colgante aro de Luz Led, diámetro 80cm.	un	4.00	$	$
17.13	Artefacto bidireccional de pared LED, mediana (iluminación exterior).	un	7.00	$	$

17.14	Farola LED, grande (iluminación exterior).	un	3.00	$	$
17.15	Artefacto de piso LED (iluminación exterior).	un	3.00	$	$
17.16	Spots de embutir exterior.	un	17.00	$	$
17.17	Artefacto luz de emergencia.	un	5.00	$	
17.18	Portero eléctrico.	un	1.00	$	$
18	**Instalaciones de telefonía y datos** (Anexo Nº X)				**$**
18.1	Cañerías de distribución.	gl	1.00	$	$
18.2	Cableado y rosetas / fichas terminales.	gl	1.00	$	$
18.3	Red de telefonía. Provisión de central y aparatos telefónicos.	gl	1.00	$	$
18.4	Rack concentrador (de datos y central telefónica), ubicado en local B02.	un	1.00	$	$
19	**Instalaciones de acondicionamiento del aire** (Anexo Nº VIII)				**$**
19.1	Balance térmico y proyecto definitivo.	gl	1.00	$	$
19.2	Equipo de aire acondicionado individual, potencia 5350w.	un	1.00	$	$
19.3	Equipo de aire acondicionado individual, potencia 4500w.	un	1.00	$	$
19.4	Equipo de aire acondicionado individual, potencia 2700w.	un	4.00	$	$
19.5	Equipo tipo cortina de aire/Acceso principal.	un	2.00	$	$
20	**Instalaciones contra incendios** (Anexo Nº VIII)				**$**
20.1	Matafuegos BC (CO2) de 2,5 kgs.	un	2.00	$	$
20.2	Matafuegos ABC (HCFC 123) de 5 kgs.	un	3.00	$	$
20.3	Cartelería de salida de emergencia. Señalética interior y exterior	un	5.00	$	$
21	**Herrería** (Anexo Nº VI y VII)				**$**
21.1	H1 - Cerco perimetral medianero, sobre tabique de hormigón visto.	m2	88.00	$	$
21.2	H2 - Portón de acceso vehicular a cochera.	un	1.00	$	$
21.3	H3 - Puerta de acceso peatonal principal	un	1.00	$	$
21.4	H4 - Puerta de acceso peatonal secundario.	un	1.00	$	$
21.5	H5 - Reja frente.	un	1.00	$	$
21.6	H6 - Pasamanos en rampa para discapacitados.	un	1.00	$	$
21.7	H7 - Pasamanos en escalinatas de acceso.	un	1.00	$	$
21.8	H8 - Puerta de acceso a sector tanque.	un	1.00	$	$
21.9	H9 - Parasol metálico, acceso y contrafrente.	gl	1.00	$	$
22	**Trabajos de preparación, pintura integral y Revestimientos exteriores**.(Anexos Nº II & III)				**$**
22.1	Muros y tabiques interiores al látex lavable.	m2	309.51	$	$
22.2	Cielorraso interior al látex lavable.	m2	108.53	$	$
22.3	Superficies metálicas con esmalte sintético.	gl	1.00	$	$
22.4	Pintura siliconada sobre ladrillo a la vista y hormigón visto.	m2	157.74	$	$
23	**Trabajos de aislación térmica e hidrófuga en cubiertas** (Anexo Nº IV)				**$**
23.1	Colocación de membrana sobre cubiertas planas.	m2	164.52	$	$
24	**Varios**				**$**
24.1	Cortinas.	m2	54.89	$	$
24.2	Parquización (Anexo Nº IV).	m2	69.13	$	$
24.3	Cartel institucional (Anexo Nº XI).	un	2.00	$	$
24.4	Escalera gato.	un	1.00	$	$
24.5	Mástil con bandera de la República Argentina (Anexo III).	un	1.00	$	$

25	**Limpieza de obra**				**$**
25.1	Limpiezas periódicas.	mensual	15.00	$	$
25.2	Limpieza final de obra.	un	1.00	$	$
MONTO TOTAL DE LA OFERTA					**$**

ACOPIO son PESOS …… (en letras)

TOTAL PESOS……..…… (en letras)

Firma: ……..

Aclaración: ……

CUIT:……..

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA ANEXO XV DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA EN SOPORTE ELECTRÓNICO	
Procedimiento de selección:	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, manifiesta en calidad de DECLARACIÓN JURADA –y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare– que la información y documentación escaneada obrante en el dispositivo de almacenamiento electrónico acompañado con la oferta es copia fiel de los originales. Asimismo, en caso de eventuales requerimientos por parte del Ministerio Público de la Defensa, me comprometo a acompañar la documentación de respaldo que se requiera.

Firma: …….....
Aclaración: …….....
Carácter: …….....
CUIT del oferente: …….....
Nº de Legajo del Registro de Proveedores Ministerio Público de la Defensa:…….....

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN - denominada en adelante "LA DEFENSORÍA GENERAL", representada por el Sr. Secretario General, a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera, Contador Marcelo Fabián Chiappara (DNI Nº 25.668.987) por una parte, y la empresa ---------- cuyos datos de constitución obran en la Actuación Notarial de fecha ----------, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Número ----------del libro de Sociedades……., Escritura-------, de todo lo cual obra copia certificada a fs. -------- del Expte. DGN N° 19454/2022, denominada en adelante "LA CONTRATISTA", representada por el señor ---------- (DNI Nº ----------), por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION encomienda a LA CONTRATISTA y ésta se obliga a la **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NUEVA, NECESARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EN EL PREDIO RECIENTEMENTE OBTENIDO POR EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA MEDIANTE DONACIÓN PÚBLICA, EMPLAZADO SOBRE LA AV. LÓPEZ Y PLANES S/N°, PARCELA Nº 8, ENTRE LAS CALLES GARCÉS Y PAPA PIO XI, CIUDAD DE PEHUAJÓ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DESTINADO A ALOJAR LA DEPENDENCIA DEL CITADO ORGANISMO CON COMPETENCIA EN LA MENCIONADA JURISDICCIÓN**, incluyendo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales y mano de obra, conforme adjudicación resuelta mediante Resolución DGN Nº ---------- y en un todo de acuerdo con el PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CLÁUSULAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y ANEXOS correspondientes a la LICITACION PUBLICA Nº xx/2022 (Expediente DGN Nº 19454/2022), como así también la oferta agregada en el documento GDE (IF ----------), de LA CONTRATISTA y demás documentación obrante en las referidas actuaciones administrativas.----------

ARTÍCULO 2º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de AJUSTE ALZADO conforme la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y su reglamentación, sobre la base del monto total establecido por LA CONTRATISTA en su oferta, en un todo de acuerdo con la forma de contratación prevista en el Artículo 7º de las Cláusulas Especiales.----------

ARTÍCULO 3º.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La obra se llevará a cabo ateniéndose en un todo a las bases de la contratación, Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, presupuesto desglosado, planos, oferta y demás documentos de la licitación, los que fundamentan la adjudicación y por lo tanto forman parte integrante del presente. Los casos no previstos en la documentación citada se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, sus normas complementarias y reglamentarias.----------

ARTÍCULO 4º.- MONTO DEL CONTRATO: El precio total de la obra queda convenido en la suma de PESOS ---------- ($----------). Este precio incluye todo impuesto que correspondiera tributar, como asimismo todos los gastos que debe efectuar LA CONTRATISTA para cumplir con las obligaciones que emergen del presente, hasta la entrega de las instalaciones a satisfacción de LA DEFENSORÍA GENERAL.----------

ARTÍCULO 5º.- FORMA DE PAGO: La obra se contrata por un precio global, total y único por todos los trabajos completamente terminados y recibidos provisionalmente, pagaderos en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 28º y 29º de las Cláusulas Especiales y por las disposiciones del Capítulo X del Pliego de Cláusulas Generales.----------

ARTÍCULO 6º.- FONDO DE REPARO: De todos los certificados que se libren se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) que pasará a integrar el Fondo de Reparo, quedando sujeto a lo previsto en el Artículo 25° de las Cláusulas Especiales.-------

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución total de los trabajos completamente terminados será de quince (15) meses corridos contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación de Obra correspondiente, que se labrará dentro de los quince (15) días corridos de la suscripción del presente contrato.----------

ARTÍCULO 8º.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS: El plazo de ejecución total de los trabajos es fijo, admitiéndose prórrogas únicamente en virtud de lo establecido en el artículo 35º del Pliego de Cláusulas Generales y el Artículo 14º del Pliego de Cláusulas Especiales.----------

ARTÍCULO 9º.- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO: Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 69º del Pliego de Cláusulas Generales.----------

ARTÍCULO 10º.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: La recepción provisoria y definitiva de las obras se efectuará en la oportunidad y condiciones previstas en el Artículo 26° y 27º de las Cláusulas Especiales. La recepción definitiva de las obras no libera a LA CONTRATISTA de la responsabilidad prevista en los artículos 1273/4/5/6/7del Código Civil y Comercial de la Nación.----------

ARTÍCULO 11º.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Regirán al respecto las previsiones de los Artículos 30 y 48 del Pliego de Cláusulas Generales.----------

ARTÍCULO 12º.- PERMISOS Y SEGUROS: LA CONTRATISTA deberá gestionar y obtener ante quien corresponda, por intermedio de su Representante Técnico, los permisos y/o avisos de obra que resulten necesarios. Asimismo LA CONTRATISTA deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción conforme lo establecido en el Artículo 48 del Pliego de Cláusulas Generales.----------

ARTÍCULO 13º.- CALIDAD DE LOS MATERIALES: Será de aplicación el Artículo 53 de las Cláusulas Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas.----------

ARTÍCULO 14º.- DIRECTOR DE OBRA Y REPRESENTANTE TÉCNICO: La DEFENSORÍA GENERAL designa como director de obra, al Arquitecto Walter Hugo de Dominicis, DNI N° 14.316.086 LA CONTRATISTA designa como su Representante Técnico, al ---------- (Matrícula Nº ------).----------

ARTÍCULO 15º.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA afianza el cumplimiento del contrato mediante la presentación de.....emitida por.....de fecha ..... de ..... de 20..,

individualizada bajo el Nº .....,por un importe de PESOS.....($.....).----------

ARTÍCULO 16º.- IMPUESTOS: Las certificaciones de obra y cualesquiera otras estarán sujetas a lo dispuesto por las Resoluciones Generales de la Administración Federal de Ingresos Públicos que resulten de aplicación, declarando LA CONTRATISTA hallarse inscripta ante ese Organismo bajo el Nº de CUIT ----------. LA CONTRATISTA se obliga asimismo a dar oportuno cumplimiento a todas las obligaciones fiscales y previsionales que le correspondan por las normas que resulten de aplicación, sin perjuicio de las exenciones que puedan caber a la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.---------

ARTÍCULO 17º.- NORMAS APLICABLES: Para todo lo que no se halla explícitamente establecido en el presente contrato, regirán las previsiones de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y sus normas reglamentarias y complementarias que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar, y en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.----------

ARTÍCULO 18.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en AV. CALLAO Nº 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA CONTRATISTA en la calle……..----------

ARTÍCULO 19º.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.----------

Así, de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa íntegra lectura y ratificación de todas sus partes, en la Ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de --------- de 20…..----------

Ministerio Público de la Defensa
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2022-00067096-MPD-DGAD#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones_LP 19/22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 121 pagina/s.

Marcelo Montaldo
Subsecretario/a Administrativo/a
Dirección General de Administración
Ministerio Público de la Defensa